## CORTE DE APELACIONES SANTIAGO

## Operación Colombo, episodio "Eduardo Miranda Lobos"

Santiago, veintinueve de Agosto de dos mil catorce VISTOS:

Se instruyó sumario en esta causa Rol 2.182-98, Episodio "Caso Colombo", para investigar el delito de Secuestro Calificado de Eduardo Francisco Miranda Lobos, por el cual se acusó a : JUAN MANUEL GUILLERMO CONTRERAS SEPULVEDA, chileno, natural de Santiago, casado, General de ejercito en retiro, cedula de identidad Nº 2.334.82-9, apodado "El Mamo" domiciliado en El Canelo 286, Peñalolen, nacido el 4 de mayo de 1929, antes condenado, lee y escribe; CESAR MANRIOUEZ BRAVO, chileno, natural de Santiago, General de ejercito en retiro, casado, cédula de identidad Nº 2.151.873-5, sin apodos, nacido el 8 de abril de 1931, domiciliado en Vitacura Nº 5421 depto. 32 comuna de Vitacura, antes condenado, lee y escribe; PEDRO OCTAVIO ESPINOZA BRAVO, chileno, natural de Santiago, Brigadier de Ejercito en retiro, casado, cédula de identidad N° 3.063.238-9, domiciliado en Avenida José Arrieta Nº 9540, Peñalolen, sin apodos, nacido el 19 de agosto de 1932, antes condenado, lee y escribe; MIGUEL KRASSNOFF MARTCHENKO; chileno, casado, natural de Santiago, nacido el 15 de febrero de 1946, cédula de identidad 5.477.311-0, lee y escribe, alias "Don Alberto", oficial de ejército en retiro, domiciliado en Providencia Nº 1219, comuna de Providencia, antes condenado; **ALEJANDRO FRANCISCO** ASTUDILLO ADONIS, chileno, natural de Santiago, nacido el 08 de febrero de 1954, cedula de identidad N° 6.618.204-5, casado, lee y escribe, empleado civil del ejército en retiro, domiciliado en el Roble Huacho Nº 1260, depto.. B, comuna de Padre Las Casas, Temuco, antes condenado por homicidio; y DEMOSTENES EUGENIO CARDENAS SAAVEDRA, chileno. natural de Coronel de Maule, Cauquenes, nacido el 13 de septiembre de 1954, cédula de identidad 7.139.006-3, lee y escribe, empleado civil, domiciliado en Gabriel González Videla Nº 238, Villa Margarita, Maipú, nunca antes detenido, a ORLANDO JOSÉ MANZO DURAN, chileno, natural de Santiago, lee y escribe 62 años, ex oficial de Gendarmería, Cédula de Identidad N° 3.244.925-5, domiciliado en La Cisterna, Avenida Ossa N° 47; LUIS MANUEL MOREN BRITO, chileno, natural de Temuco, casado, nacido el 27 de Julio de 1935, Coronel de ejercito en retiro, sin apodos, cédula de identidad 3.392.364-3, domiciliado en Américo Vespucio Sur 101 depto. 36, las Condes, antes condenado, lee y escribe; y MANUEL HERIBERTO AVENDAÑO GONZALEZ, Chileno, natural de Ancud, nacido el 26 de diciembre de 1944, cédula nacional de identidad N° 5.360.007-7, 62 años, casado, estudios medios, pensionado de Carabineros de Chile, lee y escribe, domiciliado en Gabriel González Videla 3653, La Serena, nunca antes procesado.

A fojas 1 se agrega causa Rol 18.6631 del Primer Juzgado del Crimen de Santiago, que se agrega de fojas 1 a 32 seguidos por presunta desgracia de Eduardo Miranda Lobos

A fojas 150, se dicta auto de proceso en contra de Juan Manuel Contreras Sepúlveda, César Manríquez Bravo, Pedro Espinoza Bravo, Marcelo Moren Brito, Conrado Pacheco Cárdenas y Miguel Krassnoff Martchenko.

A fojas 4600 se dicta auto de proceso en contra de Orlando Manzo Durán, Alejandro Astudillo Adonis, Demóstenes Cárdenas Saavedra y Manuel Avendaño González.

A fojas 5377 sobreseimiento definitivo parcial por muerte de Conrado Pacheco.

A fojas 5736, se declara cerrado el sumario.

A fojas 5737 se dicta acusación por Secuestro calificado de Eduardo Miranda Lobos.

A fojas 5752 se adhiere a la acusación la abogada Loreto Van Den Daele por el Programa continuador ley 19.123 del Ministerio del Interior.

A fojas 5763, el abogado Enrique Ibarra Chamorro, contesta por Josè Manzo, Demóstenes Cárdenas y Alejandro Astudillo.

A fojas A fojas 5771 el abogado Samuel Correa Meléndez, opone excepciones de previo y especial pronunciamiento y en subsidio contesta por César Manríquez Bravo.

A fojas 5802 el abogado Carlos Portales Astorga contesta por Miguel Krassnoff Martchenko.

A fojas 5813 el abogado Francisco Pifaut Passicot contesta acusación por Marcelo Moren Brito.

A fojas 5823 el abogado Luis Nuñez Muñoz opone excepciones de previo y especial pronunciamiento y en subsidio contesta por Juan Contreras Sepúlveda

A fojas. 5840 el abogado Jorge Balmaceda Morales opone excepciones de previo y especial pronunciamiento y en subsidio contesta por Pedro Espinoza Bravo.

A fojas. 5850 el abogado Marco Romero Zapata opone excepciones de previo y especial pronunciamiento y en subsidio contesta por Manuel Avendaño González

A fojas 5870 resolución que rechaza las excepciones de previo y especial pronunciamiento.

A fojas 5880 se recibió la causa a prueba.

A fojas 5935 se trajeron los autos para fallo.

## **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que en orden a establecer la existencia del delito de Secuestro calificado de Eduardo Miranda Lobos, se han reunido en autos los siguientes antecedentes.

- 1.-) Parte policial de fojas 8 en la que la Policía de Investigaciones, indagando en causa por presunta desgracia, informa que al 22 de febrero de 1975, no existen antecedentes en el SENDET, que Eduardo Miranda Lobos, se encuentre registrado como detenido.
- **2.-**) Informe a fojas 9 del Secretario Ejecutivo del Servicio Nacional de Detenidos, de fecha 26 de febrero de 1976, informando que en dicho organismo no se registran antecedentes de Eduardo Miranda Lobos
- **3.-**) Informe a fojas 10 del Jefe de Zona de Estado de Sitio de la Provincia de Santiago, quien señala que efectuada una investigación en todos los organismos dependientes de esa jefatura, no existen antecedentes relacionados con la detención de Eduardo Miranda Lobos
- **4.-**) A fojas 15, fotocopia de noticia publicada en el Diario el Mercurio de Santiago de 23 de Julio de 1975, en la que Eduardo Miranda Lobos aparece en una lista de personas que habrían sido eliminadas por sus propios compañeros fuera del país.
- 5.-) Declaración de **Eduardo Miranda Larenas** a fojas 21, quien sostuvo que fue detenido por personal civil a raíz del "tiroteo" que hubo en santa Rosa y Gran Avenida el 5 de Octubre de 1974, fue un enfrentamiento que tuvo con fuerzas militares uno de los hermanos Henríquez. A la salída de un Colegio, al sentir los disparos se acercó a mirar y fue detenido por una persona de civil y entregado a Carabineros, estuvo en la 12 Comisaria, luego lo retiraron civiles y lo llevaron a un lugar que no puede determinar para ser interrogado sobre las razones por las que estaba en el lugar, estuvo en ese lugar hasta el 11 o 12 de Octubre junto a otras personas una de las cuales puede identificar como Eduardo Francisco Miranda Lobos, persona que llegó hasta la pieza donde él estaba el día 7 de octubre. Este muchacho apoyó la cabeza en

sus piernas, tenía los mismo rasgos de su hermano lo que le llamó la atención y posteriormente conversaron sobre el parecido, llegando a la conclusión de que sus padres eran parientes lejanos, supieron que ambos eran Miranda cuando pasaban lista, de hecho hubo una confusión en el sentido de que llamaron a Eduardo y ambos dijeron presente, luego dijeron que era a Eduardo Miranda y ambos nuevamente dijeron presente, hasta que nombraron por los nombres y apellidos y ahí quedo claro a cual era que llamaban. Conversando con ese muchacho supo había sido detenido por haber sido nombrado por una niña... Le parece que el 11 o 12 de octubre los trasladaron a otro lugar al Sur Este de Santiago, ya que podía ver la Codillera, no puede señalar donde era, pero otros detenidos decían era Tres Álamos, en todo caso era como una parcela, Cuando llegaron a ese local vio que Eduardo Miranda Lobos también había sido trasladado con él, aun cuando quedó en otra pieza, posteriormente lo vio varias veces cuando iban al baño, pero no volvieron a conversar. El 17 de octubre fue dejado en libertad, ese mismo día vio a Eduardo Miranda Lobos, por lo que le consta que se encontraba detenido junto a él en aquel lugar que se le dijo era Tres Álamos, y que se encontraba atendido por personal civil, que le pareció obedecía al mando militar. Luego agrega que el lugar estaba a cargo de un organismo de seguridad y nadie más tenía tutela sobre el pabellón.

A fojas 66, agrega que cuando Eduardo Miranda le dijo que fue detenido por delación de una niña, no le dio su nombre. Posteriormente por otro detenido Julio Laks, al escuchar voces femeninas la identificó como "la flaca" una joven que era colaboradora de los agentes de la DINA, En la actualidad la relaciona con la "Flaca Alejandra", persona que no vio pero escuchó su voz ya que ellos estaban generalmente vendados o encerrados en habitáculos. Entre los detenidos, aparte de Eduardo Miranda Lobos estaban Lulio Laks, David Silberman. Los recintos en que estuvo detenido fueron dos José Domingo Cañas y "Tres Álamos", se hablaba como que había un recinto interior llamado "Cuatro Álamos"

Indica que el asocia a quien lo detuvo como Manuel Contreras, ya que estaba tomando fotos en el perímetro del tiroteo, nadie lo tomaba en cuenta hasta que un Sr. de carácter enérgico, lo apuntó con un arma corta, luego lo entregó a Carabineros y estos comentaban que un "pez gordo" lo había dejado en custodia, estando en el interior de un bus de Carabineros otro funcionario de civil y armado comento que habían matado a Miguel Henríquez. Mostrada fotografías, reconoce al Guatón Romo como quien estuvo a su lado en José Domingo Cañas, incluso le pego tratándolo de sapo. Recuerda que cuando llegó el día que lo iban a dejar en libertad, llamaron a Eduardo Miranda a otra pieza, donde estaba Eduardo Miranda Lobos, pero gritó que él era quien se iba en libertad

**6.-**) Dichos del agente de la DINA, **Osvaldo Romo Mena** a fojas 35 ,quien sostuvo en lo pertinente que trabajando para la DINA formo parte de la Brigada Halcón 1 de la agrupación Caupolicán, que Halcón 1 y 2 dependían de Miguel Krassnoff.

En cuanto a las publicaciones realizadas en un Diario Brasileño el año 1975 sostiene que la versión no tienen nada que ver con la realidad, el vivió 18 años en Brasil y O"Dia de Curitiva no existía, pues se publicó solo por una vez, por otro lado muchas de las personas que aparecen en la lista, él las vio detenidas en los Cuarteles de Londres, Villa Grimaldi, José Domingo Cañas

A fojas 2353 se agrega nueva declaración en la que sostuvo que ingresó a la Dina en mayo de 1974, prestó servicios en Londres 38, luego en José Domingo Cañas y después en Villa Grimaldi, que cuando trabajaba en Londres 38, estaba bajo las órdenes de Miguel Krassnoff Martchenko, ahí estaban varias agrupaciones, entre esos la Caupolicán cuyo jefe logístico y de interrogatorios era Marcelo Moren, esta se conformaba por Halcón 1 y Halcón 2, que correspondían a los equipos "A" y "B". Londres 38 funcionó hasta el 28 de agosto de 1974. Y

ellos se fueron a José Domingo Cañas y el otro grupo, la Brigada Tucapel, se fue al cuartel llamado Venda Sexy en Irán con Los Plátanos.

En el entre piso de Londres 38. estaba la sala de interrogatorios, era una sala de torturas y por ahí pasaron todos los detenidos, ese cuarto tenía una parrilla la cual era una maquinita para poner la corriente, que era un magneto con dos cables que en sus extremos tenían dos llaves simples de casa, y en el caso de los hombres, un extremo se les introducía en el ano y el otro se le ponía en el pene; tratándose de mujeres detenidas un extremo se ponía en la vagina y el otro extremo en los senos, y se le daba corriente de 110 o 120 voltios. A las mujeres era difícil sacarles información, ya que no entregaban información fácilmente, los hombres eran más fáciles de entregar información. Una vez recuerda que le dio la corriente, tomo la llave y alguien activó la máquina y le dio un "guaracazo" fuerte que lo lanzó lejos. Otro tipo de apremios que se le aplicaba a los detenidos en este cuartel era el submarino seco, que era taparle la respiración con una bolsa de plástico puesta en la cabeza, a los detenidos se les ponía los ojos como huevo frito, se les salían sangre por las narices y por los tímpanos. Después de los interrogatorios y apremios los detenidos quedaban extenuados

Al término de Londres 38 los detenidos fueron sacados de la noche a la mañana y no se sabe a donde los fueron a dejar, a esos presos que tenía ahí no los vio más, algunos de ellos parecen en la Lista de los 119.

Él llegó al cuartel José Domingo Cañas el 29 de agosto de 1974. Allá llego con Krassnoff y los mismos equipos que trabajaban en Londres 38. Trabajaban los oficiales Lawrence, Krassnoff, Godoy y Laureani en José Domingo Cañas, era una casa grande, con piscina, sus oficinas estaban a la entrada donde estaba el jefe del cuartel, instalaron ahí unas 8 casas de madera. Tenía un patio donde se hicieron 4 casas "corvi", donde alojaban las cuatro mujeres colaboradores, Luz Arce, la Flaca Alejandra, la Carola y una cuarta mujer que no recuerda. En una de esas casas estuvo detenido el cura Llidó. El cuartel tenía entrada por José Domingo Cañas. En el primer piso estaban por la mano derecha había una oficina al lado de la guardia, era una pieza chica donde cabían unas doce o quince personas. Estaban con la vista vendada, estaban tan mal que no podían caminar, piensa que de estas quince personas, sólo alguno de estos los vio después en Villa Grimaldi, como fue el caso de uno de los hermanos Andrónicos Antequera. Ahí trabajaban los oficiales Lawrence, Krassnoff, Godoy y Laureani. Siempre pasaba ahí Mario Jara Seguel y fue él junto a Rolf Willeke Flöel y el suboficial Manuel Lucero Lobos, quienes en ese cuartel dieron muerte a Lumi Videla, parece que le inyectaron agua, incluso vio a Lucero en el momento que tenia la jeringa en la mano y tenía a Lumi Videla en la camilla ya muerta, estaba desnuda. Fueron ellos tres Jara, Willeke y Lucero, los que se la llevaron y la botaron en la embajada de Italia. En este cuartel, interrogaban, además de los agentes que detenían, un grupo especial dirigido por Eugenio Fieldhouse, quien coordinaba todo el papeleo. A los detenidos se les interrogaba bajo apremio y tratándose de sus detenidos él asistía a los interrogatorios y les ponían la corriente y no se le hacía ningún apremio más que ese.

A la mayoría de los detenidos que recuerda estaban en José Domingo Cañas, eran sacados vivos y llevados en malas condiciones a la Clínica Santa Lucía, nunca fue a la Clínica Santa Lucía. Y nunca volví a ver a los que llevaron a la Clínica Santa Lucía, entiende que allá les ponían una inyección y les daban muerte, a esa clínica iban a morir. No sabe que les inyectaban, pero iban a morir. Recuerda a Mireya Pérez Vargas, quien es hermana de los Pérez Vargas, quien cayó detenida en el allanamiento del paradero 15 de La Florida en calle Los Lirquenes.

Estuve en José Domingo Cañas hasta el 01 de enero de 1975, en que me fui a Villa Grimaldi, se fueron los mismos, el equipo completo. Se fueron porque cerraron José Domingo Cañas, ya que era un cuartel muy a la vista. En José Domingo Cañas sólo trabajaban la brigada Caupolicán, con los equipos nuestros de Krassnoff, Lawrence, Pablito y Gerardo Godoy. De estos detenidos sólo llegaron a Villa Grimaldi uno de los Andrónicos Antequera y Cristián van Yurick Altamirano. El resto de los detenidos yo no sé donde quedaron. En cuanto a Villa Grimaldi no llegan la Brigada Purén ni la Mulchén, ni las otras dos brigadas como planta, ya que sólo se apersonaban en Villas Grimaldi los grupos Halcón, Águila, Tucán y Vampiro.

Villa Grimaldi era un recinto grande, una casa quinta, se entraba por un portón, donde había una guardia, que estaba ubicado en el vértice norponiente y al fondo, hacia el sur, siguiendo por ese portón se llegaba a un recinto cerrado que a su vez también tenía un portón en los cuales se encontraban los detenidos traídos por los grupos operativos, los que eran interrogados por estos en dependencias especialmente destinadas al efecto en dicho recinto. Luego, siguiendo hacia el oriente, por el lado sur, había unas casas "corvi" que se destinaban a tener personas incomunicadas, sobre todo si venían de otras ciudades. Ahí vivían las mujeres colaboradoras. Y más al oriente, había una torre en la cual habían distintos nichos donde se dejaban detenidos. Y junto a la torre al lado oriente del inmueble había una casona que eran ocupadas por oficinas, en la cual tenía una oficina, que era la oficina de Krassnoff. En Villa Grimaldi él preparaba la pauta para los interrogatorios, según la identificación que daba el detenido y tenía muchas veces que trasladarse a los interrogatorios para hacer preguntas, ya que yo podía determinar si el detenido era mirista o ayudista y si estaba tratando de engañar, estuvo en la Villa Grimaldi hasta el 15 de octubre de 1975.

- **7.-**) Declaración de **Genoveva Lobos Lobos** a fojas 59, quien sostuvo que es la madre de Eduardo Miranda Lobos, quien desapareció, supo por averiguaciones que a su hijo lo habrían entregado, lo estaban esperando y lo detuvieron en la calle. No tiene conocimiento de quienes lo detuvieron, sabe que un Sr Eduardo Miranda Larenas sostuvo que a su hijo lo habían entregado
- **8.-**) Declaraciones de **Josefina de Las Mercedes Miranda Lobos**, a fojas 61, quien sostiene que reproduce lo expuesto en el recurso de amparo, que a su hermano Eduardo Miranda Lobos lo detuvieron en la calle, lo que supo ya que no regreso a casa, comenzaron a efectuar diligencias, recorrer lugares de detención sin lograr saber nada de él. Un testigo dijo que cuando él estaba detenido lo sacaron a la calle para que se acercaran conocidos y así poder detenerlos, es decir lo usaban de carnada. El testigo que estuvo detenido con su hermano dijo que a su hermano lo habían detenido en la calle, ese testigo es Eduardo Miranda Larenas
- **9.-**) Dichos de **Jaime Miranda Lobos** a fojas 63, quien sostuvo que es hermano de Eduardo Miranda Lobos, quien permanece desaparecido, supone que la "niña" que menciona Eduardo Miranda Larenas en su declaración es la flaca Alejandra, por que ella entregó a muchas personas del MIR el año 1974, no sabe si la flaca Alejandra conoció a su hermano pero este era miembro del MIR y fue entregado por una mujer.
  - **10.-**) A fojas 80 certificado de nacimiento de Eduardo Miranda Lobos
- 11.-) Dichos del Inspector de la PDI, don Marco Jalife Araya de fojas 89, quien sostuvo que no hubo testigos de la detención de Eduardo Miranda Lobos, no obstante de testimonios pesquisados y la militancia política de la víctima, se puede presumir que en su detención puede haber tenido participación agentes de la DINA, que tenían como misión la represión y desarticulación del MIR, Fue visto en Tres Álamos, que a esa fecha estaba a cargo del Coronel en retiro Conrado Pacheco Cárdenas

12.-) Declaraciones de Luz Arce Sandoval, quien relata a fojas 343 que luego de ser torturada, comenzó a colaborar con la Dina. En lo pertinente sostiene que Krassnoff Martchenko dirigía al equipo Halcón, él ordenaba directamente las torturas. Estas las hacían Osvaldo Romo, Basclay Zapata y el "Negro Paz", Krassnoff tenía dos grupos "Halcón 1" y Halcón 2", ella conoció al primero de esos equipos, pues fue detenida y torturada por ellos. Conoce a Osvaldo Romo, era miembro del grupo Halcón 1, persona de absoluta confianza de Miguel Krassnoff, ambos son responsables junto al "Troglo" y "El Negro Paz" de la detención y tortura de los militantes del MIR desaparecidos de Londres 38, "Ollague" y Villa Grimaldi, la planificación de la represión y aniquilamiento del MIR, corresponde a Miguel Krassnoff. Márcelo Moren era el jefe de Karssnoff y comandante de la agrupación Caupolicán, pero quien hizo la planificación fue este último.

Agrega en sus declaraciones de fojas 4947 a 4977 que el día 17 de mayo de 1974, fue detenida por agentes de la DINA, por ser militante del Partido Socialista y llevada al Cuartel de Londres N° 38, en esa oportunidad la llevaran también al Cuartel de Tejas Verdes y a 4 Álamos, quedando en libertad el 10 de Julio del mismo año, indica que fue nuevamente detenida el 23 de Julio de 1974 y trasladada hasta Villa Grimaldi, donde ante la posibilidad cierta de ser muerta comenzó a colaborar, entregando información sobre personas del partido pero conservando su condición de detenida, finalmente el 7 de mayo de 1975, pasó a ser funcionaria de la DINA. Indica que el trabajo operativo que desarrollaba la DINA en Santiago, se encontraba a cargo de la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIM) que, hasta noviembre de 1974 estaba a cargo de un Oficial de Ejército de apellido Manríquez, y luego asumió el Teniente Coronel Pedro Espinoza Bravo hasta marzo de 1975, fecha en que le sucedió el Teniente Coronel Marcelo Moren Brito. Luego sostiene que la BIM agrupaba a las unidades "Caupolicán", "Purén" y, desde 1976 "Tucapel y "Ongolmo" Indica que la agrupación "Caupolicán" entre agosto de 1974 y marzo de 1975, fue comandada por Marcelo Moren Brito, fecha en la que fue remplazado por Miguel Krassnoff, quien entre esas fechas se encontraba a cargo del grupo "Halcón", "Tucán" y "Águila", la agrupación "Caupolicán", entre agosto de 1974 y marzo de 1975, fue comandada por Marcelo Moren Brito, fecha en la cual le sucedió Miguel Krassnoff Marchenko, que hasta esa fecha estaba a cargo de "Halcón", El grupo "Halcón" además de Krassnoff, estaba integrada por Osvaldo Romo, Basclay Zapata Reyes, apodado el "Troglo" y otros; el grupo "Águila" estaba a cargo del Teniente Ricardo Lawrence Mires y el grupo "Tucán" a cargo del teniente Gerardo Godoy García. Sostiene que El grupo "Halcón" y "Águila", tenían por misión la represión del MIR, sin descartar detención de personas de otra militancia. En cuanto a Ciro Torre Saez, era el comandante del cuartel Ollagüe o José Domingo Cañas no sabe cuando se incorporó a la Dina pero lo vio por primera vez en septiembre de 1974 cuando fue trasladada a ese cuartel.

Agrega que le consta que Manuel Contreras, resolvía la suerte de los detenidos porque él decidió que ella, Marcia Merino, María Uribe Gómez, Raúl Navarrete Hace continuaran vivos. La primera oportunidad en que tuvo esa percepción es después de la muerte de Lumi Videla, ya que en esa fecha asumió el mando del cuartel Ollagüe, Ferrer Lima, quien personalmente le comunicó que ella quedaría con vida, luego en mayo de 1975, personalmente Manuel Contreras le señaló que pasarían a ser funcionarias de la DINA, desechando la posibilidad de eliminarlas. Sobre la decisión que tomo Contreras para eliminar a otros presos, puede señalar los casos de Humberto Carlos Menanteaux Aceituno; José Hernán Carrasco Vasquez.

Finalmente señala que desde agosto de 1974 hasta octubre de 1975 Osvaldo Romo era miembro de "Halcón 1" y persona de absoluta confianza de su jefe directo Miguel

Krassnoff Martchenko. Ambos son responsables junto con "El Troglo" y el "Negro" Paz, de la detención y tortura de los militantes del MIR desaparecidos en ese periodo desde los cuarteles de "Londres 38", "Ollagüe" y Villa Grimaldi, Krassnoff era el organizador de la represión contra el MIR pese a que Marcelo Moren, figuraba como organizador

13.-) Declaración de Alejandro Humberto Burgos De Beer a fojas 522, quien sostuvo que en su calidad de capitán de Ejército fue destinado el año 1973 al Cuartel General de la Dina, le correspondió desempeñarse como ayudante del director Coronel Manuel Contreras. Agrega que el Cuartel general de la Dina estaba encabezado por el director Manuel Contreras, un sub director y luego venían los departamentos, Interior y Exterior, además de la Escuela de Inteligencia. El Coronel Contreras visitaba todos los días en la mañana la casa del General Pinochet donde le informaba los acontecimientos relacionados con la DINA, Señala finalmente que efectivamente en los tiempos que se desempeñó como ayudante del Director de la DINA sabía que había personas detenidas, y que se les mandaba a Tres y Cuatro Álamos, también supo que en la Escuela de Ingenieros de Tejas Verdes se mantenían detenidos.

A fojas 2892 agregó que conoció a Manzo como encargado de no sé si de Tres o Cuatro Álamos, acudió a ese recinto acompañando al general Manuel Contreras en una visita, esto fue en una fecha que no recuerda, desconoce cual es la diferencia entre Tres y Cuatro Álamos.

14.-) Dichos de agente de la DINA José Yévenes Vergara a fojas 755 quien sostiene que le correspondió organizar la guardia en Villa Grimaldi, el primer jefe de esa instalación fue César Manríquez Bravo a quien lo sucedió Pedro Espinoza, en ese lugar los detenidos eran interrogados y llevados después a Tres o Cuatro Álamos que era un centro de detención que había en avenida Departamental. Los detenidos también en ocasiones eran devueltos de Tres o Cuatro Álamos hacia Villa Grimaldi para volver a interrogarlos

La agrupación Halcón estaba a cargo de Miguel Krassnoff, este decidía que grupo operativo practicaba las detenciones que procedieran. Recuerda también como jefe de Villa Grimaldi a Marcelo Moren Brito que era el segundo después de Pedro Espinoza, sucediendo luego a este. En Villa Grimaldi destacaba por su mal trato al personal y detenidos Miguel Krassnoff, quien tenía una especial animosidad a los opositores al régimen militar, el MIR era el grupo investigado y reprimido por el grupo Halcón del que era jefe Krassnoff

A fojas 761, agrego que luego de hacer el curso en Rocas de santo Domingo, estuvo destinado en el subterráneo de la Plaza de la Constitución y luego se fue al reciento llamado "Terranova" o "Villa Grimaldi" donde llegaban detenidos y ocasionalmente en Londres 38

15.-) Declaración del agente de la DINA Samuel Fuenzalida Devia a fojas 867, quien en lo pertinente sostiene que el jefe de la DINA era primero el comandante en jefe del Ejército, el general Pinochet, y bajo él estaba el coronel Manuel Contreras, quien tenía su plana mayor en la DINA. Todos los días, en la tarde, desde la BIM, dos conscriptos, los soldados Letelier y Ávalos (cuyos nombres no recuerda), salían con dirección al cuartel general de la DINA con los informes diarios de inteligencia elaborados por el BIM, los cuales eran entregados a Contreras y éste a su vez se los entregaba diariamente a Pinochet en las mañanas, ambos tomaban desayuno todos los días. Esto le consta pues sabía cuáles eran las funciones de Letelier y Ávalos, además, en un careo con Fieldhouse, que trabajaba en el BIM, Brigada de Inteligencia Metropolitana, siendo su jefe directo César Manrique. Pero todos sabían al interior de la DINA que el jefe directo de la DINA era Augusto Pinochet Ugarte. Agrega que estuvo en la Brigada de Inteligencia Metropolitana, prestando funciones de guardia y de aseo y ornato del cuartel de Villa Grimaldi.

En junio de 1974 el jefe de la BIM era César Manríquez y en septiembre, Manríquez, supuestamente de interventor a Rancagua, pero luego supe que no fue así sino que estuvo en el en cuartel general de DINA, lo cual supo después. Desde septiembre de 1974 hasta enero o febrero de 1975, Pedro Espinoza asume el mando de la BIM, con antelación se desempeñaba en el cuartel general. Espinoza fue relevado en enero o febrero de 1975 por el coronel Moren Brito. Espinoza creo que fue enviado a una misión especial a Brasil. Marcelo Moren era uno de los jefes de la agrupación Caupolicán junto a Max Ferrer Lima. Cuando yo me retiro de la DINA a fines de marzo de 1975, estaba Moren a cargo del BIM

Indica que Miguel Krassnoff Martchenko mandaba Halcón I y Halcón II. En esos grupos estaban Tulio Pereira, Basclay Zapata, apodado El Troglo a quien lo conoció desde un principio, el guatón Romo, tres carabineros y dos carabineros cuyos nombres no recuerda pero que he explicitado en anteriores declaraciones, las mujeres eran Teresa Osorio y una mujer a quien apodaban la Guatona Gaby. Estos grupos operaban en el cuartel Ollagüe o José Domingo Cañas y Londres 38, lo que le consta porque los vio. En estos cuarteles había presos, en Ollagüe había por lo menos unos cincuenta detenidos, los grupos operativos iban rotando entre los diversos cuarteles. Agregó que desde un comienzo existieron Cuatro Álamos y Tres Álamos.

Finalmente señaló que frecuentemente los detenidos fueran sacados de un cuartel para ser llevados a otros o bien a "porotear". Eran los mismos operativos quienes trasladaban a los detenidos. Cree que había un grupo especial que se llevaba a los detenidos a su destino final. Había dos códigos para matar a la gente: Moneda y Puerto Montt, muerto en mar o muerto en tierra. Piensa que este grupo especial operaba con la Pesquera Arauco, porque en muchas oportunidades fueron a buscar presos, en grupos de tres o cinco, en camiones de esa empresa y nunca más volvieron. El jefe de la pesquera era el mayor Jara, quien entraba al cuartel por orden de Manríquez, Krassnoff o Moren. Sin embargo la entrada y salida de estos camiones se anotaba, pero no se fiscalizaba lo que llevaba dentro. A veces retiraban detenidos en camiones o buses. Normalmente no volvían esos detenidos.

16.-) Dichos del agente de la Dina Basclay Humberto Zapata Reyes de fojas 898, quien en lo pertinente manifestó que en noviembre del año 1973, se le comunicó que debía trasladarme a Santiago, estuve dos meses en un curso en Las Rocas de Santo Domingo y de ahí se organiza la DINA, todos fueron separados por grupos de armas y servicios. Él era cabo segundo de Ejército y la fecha en que me desempeñe en la DINA es de noviembre de 1973 hasta enero de 1977. su nombre operativo era Marcelo Álvarez, trabajó en el cuartel General de la DINA, llamado Belgrado, Londres N° 38, José Domingo Cañas y Villa Grimaldi. de la DINA, era Manuel Contreras y la ubicación era en Vicuña Mackenna, calle Belgrado y la Brigada de Inteligencia Metropolitana dependía de la DINA, su labor operativa era combatir los partidos políticos que presentaban resistencia al gobierno; los jefes de la Brigada de inteligencia Metropolitana, fueron Cesar Manuel Manríquez Bravo, Pedro Espinoza Bravo, Marcelo Moren Brito y José López Tapia. Los jefes de la Plana Mayor eran Wenderoth y Fieldhouse, quienes estaban al servicio de los jefes operativos. Indica que estuve bajo la dependencia directa de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, a través de Miguel Krassnoff Martchenko, la Brigada Caupolicán.

Sostiene que la Brigada Halcón, integrante de la Brigada Caupolicán, la comandaba Miguel Krassnoff, brigada en la que trabajaba entre otros Osvaldo Romo. Indica que prestó servicios en la Brigada Caupolicán, esta nace en Londres N° 38, luego sigue en José Domingo Cañas y termina en Villa Grimaldi, funcionó en el grupo operativo denominado Halcón, donde habían Halcón I, II y III, formado por cuatro personas, un conductor y tres operativos y el jefe de

la agrupación disponía de todos ellos y por eso aparecen mezclados, pero siempre el mismo mando. de estos camiones decían "Pesquera Arauco" y otros no.

17.-) Dichos del agente de la Dina Hugo Hernán Clavería Leiva a fojas 947, en la que sostiene que dirigía la DINA, el señor Manuel Contreras y este señor tenía su cuartel general en calle Marcoleta comuna de Santiago. La Brigada de Inteligencia Metropolitana denominada BIM, pertenecía a la DINA y el jefe era Marcelo Moren y creo que antes había sido Pedro Espinoza. La plana mayor, en el periodo comprendido entre el 01 de junio de 1974 y mediados de 1977, de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, era Marcelo Moren y los integrantes de su Plana Mayor, Miguel Krassnoff, Gerardo Godoy García, Ricardo Lawrence, Fieldhouse.

Sostiene que trabajó como guardia del cuartel de Villa Grimaldi , en ese recinto habían personas detenidas , el numero aproximado no lo podría decir ya que había un movimiento diario de detenidos , no podría decir en las condiciones físicas o si eran objeto de interrogatorios y torturas ya que como guardias no teníamos contacto directo con los detenidos, tampoco se llevaba en la guardia de cuartel un libro de registro de detenidos, solamente cuando llegaban los equipos operativos tocaban la bocina y uno miraba quien era, si conocía el vehículo y abría el portón y estos ingresan al recinto al sector de detenidos, nosotros como guardias no teníamos acceso a ese sector.

Indica que desconoce si trasportaban detenidos desde los cuarteles de Cuatro y Tres Álamos a Villa Grimaldi, pero si se transportaba detenidos de Villa Grimaldi a Tres y Cuatro Álamos y estos eran llevados en camionetas y autos.

18.-) Declaración del agente de la Dina Rolf Gonzalo Wenderth Pozo, a fojas 994, sosteniendo que la segunda quincena de diciembre de 1974, fue destinado a la dirección de Inteligencia Nacional por el Ejército con el grado de Mayor y provenía de la Academia de Guerra y estuve hasta octubre de 1977 en diferentes cargos, el primer cargo es jefe de la Plana Mayor, también le toco crear y ser jefe de la unidad de análisis de esa misma unidad, que funcionábamos en Villa Grimaldi.

En cuanto a la represión de los enemigos del régimen militar sostiene que comprobada la real participación de la persona, el grupo que lo tenía a cargo lo declaraba dentro de las detenciones que tenía en su poder, ya que alrededor de dos veces a la semana, se actualizaba una relación de gente detenida en la dependencia. Con esta información se elaboraba la relación en limpio que hacía la oficina a su cargo y se le entregaba el documento al Comandante de la Brigada, quien pedía una audiencia personal al Director de Inteligencia Nacional de DINA y normalmente se trasladaba al Cuartel General a conversar con el Coronel Contreras, sobre los antecedentes que aportaban cada detenido porque iba con un resumen que llevaba la lista, generalmente ahí se establecía si la persona, podía seguir entregando más antecedentes por lo que continuaban privado de libertad pero pasando al Campamento de Detenidos de Cuatro Álamos, que era un campo que funcionaba dentro del Campo de Tres Álamos. Esto era, para que se entienda bien, el primero Cuatro Almos dentro de Tres Álamos que tenía el carácter más público, ya los detenidos a esta altura tenían decretos exentos del Ministerio del Interior que los reconocía como detenidos por la DINA. Si ahí por la cantidad especialmente numérica y por los cargos, se decidía su libertad desde este punto o bien podían irse en carácter de prisioneros políticos a los campamentos especialmente habilitado como lugar de reclusión. Agrega que en Cuatro Álamos, conoció al jefe, que era el jefe del servicio de Gendarmería Orlando Manzo Durán y en Tres Álamos, nunca conocí a nadie, ya que no pertenecía a DINA, sino que al SENDET.

Cuatro Álamos, se creo dentro de Tres Álamos era una pequeña Isla dentro de todo, independiente del todo, más que nada, según su opinión, para causar una confusión de que es lo que se estaba hablando de mezclar un poco para ocultar el desempeño de Cuatro Álamos, ya que a DINA le interesaba proteger a Cuatro Álamos. La diferencia entre uno y otro es que era uno público y el otro secreto.

Preciso que cuando número de detenidos en Villa Grimaldi, quedaba saturado con unas 180 a 200 personas y la orden era producir la evacuación a Cuatro Álamos para poder reducir. En general los prisioneros políticos se encontraban vendados y eran maniatados cuando había que hacer desplazamientos y llevarlos a alguna diligencia y ellos no podían salir del espacio físico dentro de Villa Grimaldi y eran interrogados bajo apremios ilegítimos si fuera necesario.

Finalmente sostuvo que los agentes de la propia brigada, eran los encargados de interrogar y trasladar a Cuatro Álamos o de alguna diligencia, pero en ningún caso de ser los autores materiales del hecho físico de eliminación, por lo ya dicho en el sentido de que puede haber indiscreciones, delaciones o cargos de conciencia que afecten al individuo en lo personal.

19.-) Dichos del agente de la Dina Rufino Eduardo Jaime Astorga de fojas 1063, quien sostiene que empezó a servir a la DINA, en el mes de octubre de 1973, destinado por la superioridad de Carabineros con el grado de suboficial y permanecí en la DINA, hasta marzo o abril de 1978, mi nombre operativo que yo tuve en la DINA era "el viejo Jaime", El general Manuel Contreras, quien era el Director de la DINA desde un principio. El cuartel General estaba en calle Belgrado y no en otra parte.

Sostiene que prestó servicios en la agrupación Águila, dependiente de la Agrupación Caupolicán. La Brigada Caupolicán se creó y funcionó en Villa Grimaldi, en el periodo en que estuvo en Villa Grimaldi, los jefes eran el Coronel López de Ejército, Pedro Espinoza Bravo, Marcelo Moren Brito, Francisco Ferrer Lima, Miguel Krassnoff, Ricardo Lauriani, Gerardo Godoy García, Gerardo Urrich González y Germán Barriga

En cuanto al cuartel de Cuatro Álamos, recuerda que el encargado en todo el periodo en que estuvo en la DINA era Orlando José Manzo Durán, conoció Cuatro Álamos. Tuvo conocimiento que se hacían traslados de cuarteles a Cuatro Álamos y a veces de Cuatro Álamos a los cuarteles para efectuar los interrogatorios.

**20.-**) Dichos del agente de la Dina **Eugenio Fieldhouse Chávez**, de fojas 1129, quien sostiene que como funcionario de investigaciones a mediados de junio de 1974 fue destinado a la Dina, el jefe de la Dina era Manuel Contreras y el cuartel general estaba ubicado en calle Belgrano o Belgrado. Cuando él llegó funcionaban dos brigadas, Caupolicán y Purén. Al mando de la Brigada Caupolicán estaba el coronel Pedro Espinoza, ya que cuando se va el coronel Manríquez este queda al mando del Cuartel. Agrega que la Brigada de Inteligencia Metropolitana, tenía en su plana mayor a los oficiales: Cesar Manríquez, Pedro Espinoza, Marcelo Moren Brito, Gerardo Urrich, Ciró Torré, Carevich, Lawrence Mires, Gerardo Godoy, Fernando Laureani Krassnoff Martchenko y teniente de Carabineros Palmira Almuna.

En lo pertinente indica que el jefe de Cuatro Álamos era el teniente de Gendarmería Orlando Manzo Durán, Indica que había detenidos en Villa Grimaldi, en Cuatro Álamos y también en José Domingo Cañas. Le consta que los detenidos estando en Villa Grimaldi, eran trasladados a Cuatro Álamos y también de este cuartel algunos volvían a Villa Grimaldi para ser nuevamente interrogados.

Agregó que una de las labores que le toco desempeñar en la oficina en que trabaja en Villa Grimaldi, fue participar en la confección del listado de detenidos, este listado consistía en indicar el nombre del detenido, su filiación política, cargo que ocupaba y un resumen de su

actividad, no recuerda si se colocaba el lugar donde estaba detenido, pero si al extremo derecho quedaba un espacio en blanco. Este listado se hacía con varias copias y con un oficio remisor, se le entregaba de acuerdo a las circunstancias al jefe de la oficina quien era hasta que recuerda, Marcelo Moren, luego al mayor Wenderoth, quien era el jefe directo de la oficina o a solicitud del comandante del cuartel, quien mandaba a buscarla. Este documento era entregado para ser llevado al cuartel general, donde presume que el director general determinaba el destino de los detenidos, una copia de este documento volvía a su oficina donde se podía leer en forma manuscrita el destino del detenido, se leía Tres Álamos, Cuatro Álamos, Terranova, Moneda y Puerto Montt. Oficialmente no supo el significado de la denominación de "Puerto Montt y Moneda", pero por comentarios del personal, que trabajaba en el cuartel, significaba que eran lanzados al mar y enterrados, sin saber fehacientemente a que lugar eran trasladados para su desaparecimiento. Este listado se confeccionaba de acuerdo a los antecedentes que entregaban los grupos operativos y los antecedentes que hacía llegar la guardia. Los nombres de los detenidos eran entregados a esta oficina, no pudiendo verificar si efectivamente los nombres de las personas detenidas correspondían verdaderamente a las personas que estaban físicamente en el cuartel y supone que para determinar el destino de estas debían reunirse el mando con los jefes de los grupos operativos, para entregar mayor información de los detenidos, para determinar el destino de los mismos. A ellos los que trabajan en la oficina, solo les llegaba la información en forma indirecta la cual no era corroborada. Este listado se hacía con numero correlativo, y la copia que mencione servía de base para la confección del próximo listado, porque en este se repetían los nombres ya que algunos permanecían en Villa Grimaldi y Cuatro Álamos y solamente no se incluían los que eran destinados a Tres Álamos y los que aparecían con la denominación Puerto Montt y Moneda, de tal manera que se incluían los detenidos llegados posterior al último listado y de los que permanecían aún en Cuatro Álamos y Villa Grimaldi. En este listado aparecían alrededor de unas 30 personas, lo que no significaba que diariamente había un movimiento de ese número de detenidos.

En Villa Grimaldi si hubo detenidos, en Cuatro Álamos y también lo habría en José Domingo Cañas. En Villa Grimaldi en el periodo que él estuvo había unas 20 o 30 personas diarias aproximadamente que iban saliendo e ingresando al cuartel, ese era el movimiento aproximado. Los detenidos estaban en Villa Grimaldi en calabozos y aislados del personal, teniendo acceso a ellos, solo el personal de guardia y personal de los grupos operativos. Hasta donde tuvo conocimiento, se aplicaba apremios consistentes en aplicación de corriente eléctrica.

Sostiene que los mismos agentes de la DINA que intervenían en la detención e interrogatorio de los detenidos, obtenida la información que se buscaba, eran las mismas personas encargadas de hacerlos desaparecer en los cuarteles de detención o en lugares alejados de dichos cuarteles donde se ocultaban sus restos, para mantener el secreto de la operación de inteligencia desplegada por dicha institución durante su vigencia, todo ello previa orden de la superioridad de la DINA.

En el grupo Halcón, su jefe era Miguel Krassnoff Martchenko e integraban este grupo los que recuerdo Tulio Pereira, Basclay Zapata, Osvaldo Pulgar, Teresa Osorio y Osvaldo Romo Mena de los que recuerdo.

En relación con Tres y Cuatro Álamos, sostiene que tiene conocimiento de que existieron esos establecimientos y que uno de ellos estaba a cargo de un teniente de Gendarmería de apellido Manzo, pero nunca los conocí, solo sabe que estaban para el lado de la Florida.

**21.-**) Declaración del agente de la DINA **Hernán Avalos Muñoz** a fojas 1340, quien sostiene que ingresó a la DINA en diciembre de 1973. La DINA, la dirigía Manuel Contreras

Sepúlveda y el cuartel general funcionó en Belgrado N°11, donde yo entregaba y/o recibía la correspondencia destinada al cuartel Villa Grimaldi al jefe que era Manríquez, luego Moren y posteriormente Pedro Espinoza. La Brigada de Inteligencia, Metropolitana, era un grupo operativo de la DINA, preferentemente, ya que también había personal administrativo que efectuaba labores de documentación y la BIM, dependía del Director Nacional y la función de la BIM era una Brigada destinada a neutralizar el adversario político ya sea grupo armados del MIR, del partido Socialista, Comunista y otros movimientos contrarios u opuestos al régimen militar.

Tiene conocimiento de que existieron Cuatro y Tres Álamos, uno de ellos estaba a cargo de un teniente de Gendarmería de apellido Manzo, pero nunca los conoció.

Le consta que en Terranova o Villa Grimaldi, hubo personas detenidas de paso hacía Tres o Cuatro Álamos. El promedio de personas detenidas eran de 60 personas aproximadamente y desconoce en que circunstancias físicas se encontraban estas personas pero le consta que les vendaban los ojos por razones de seguridad

22.-) Declaración de la agente de la Dina Rosa Humilde Ramos Hernández de fojas 1521, quien sostuvo que ingresó a la Dina con fecha 01 de enero de 1974, con el grado de Sargento Segundo en el aérea de inteligencia, luego la mandaron a las Rocas de Santo Domingo a curso de capacitación que duro un mes y volvíó en abril o mayo de 1974 a la Escuela de Suboficiales de la Rinconada de Maipú. Su jefe era Cesar Manríquez Bravo. El jefe de la DINA era Manuel Contreras y estaba ubicado en primer lugar en Marcoleta y luego en Belgrado. Conoce la Brigada de Inteligencia Metropolitana y el encargado era Cesar Manríquez Bravo, que era los grupos operativos tanto de Purén y Caupolicán y también Cesar Manríquez estaba a cargo de la Rinconada de Maipú, porque la BIM tenía mando sobre toda la región metropolitana y dependía del cuartel general, ya que en el cuartel general habían puros coroneles y comandantes.

Sostiene que cuando se presento en mayo de 1974, Cesar Manríquez tenía oficina en Rinconada de Maipú y luego se presentó en Villa Grimaldi, ahí también esta Manríquez en calidad de jefe hasta noviembre de 1974, fecha en que fue reemplazado por Pedro Espinoza y este a su vez fue reemplazado por Marcelo Moren solo en la agrupación Caupolicán que funcionó solo en Villa Grimaldi.

En Villa Grimaldi en noviembre o diciembre de 1974 cuando llegaron todos los de Caupolicán el Comandante era Pedro Espinoza, lo seguían Marcelo Moren, Krassnoff, Lawrence, Godoy y Laureani

Indica que Halcón, siempre fue mandado por Krassnoff y lo integraban Zapata, Romo, Pulgar, Teresa Osorio y otros

Villa Grimaldi en el tiempo que ella estuvo, se desempeñaban entre otros César Manríquez, y Krassnoff

En cuanto al cuartel de Cuatro Álamos, indica que el jefe era Manzo y en Tres Alamos lo desconozco. Cuatro Álamos era donde iban a dejar a los detenidos la diferencia era en que en Cuatro Álamos, la gente no tenía visitas lo que era posible en Tres Álamos.

23.-) Dichos del agente de la Dina Manuel Carevic Cubillos, quien a fojas 1545, sostuvo que ingreso a la DINA con el grado de capitán y permaneció hasta diciembre de 1975, fue destinado a Villa Grimaldi, en una agrupación denominada Purén y su jefe era Raúl Iturriaga Neumann. La DINA la dirigía el General Manuel Contreras Sepúlveda y el cuartel general estaba ubicado en calle Belgrado y el general Contreras dependía según supone del Comandante en jefe General Pinochet y se sabía que Contreras, tenía contacto directo diario con Pinochet.

Sostiene que el no prestó servicios en la Brigada Caupolicán, pero tiene entendido que funcionaba en Villa Grimaldi, durante el periodo que estuvo trabajando en dicho cuartel desde mayo de 1974 a diciembre de 1975. Indica que no tiene antecedentes de las personas que integraban los grupos operativos de la Brigada Caupolicán, pero sabe que el jefe era Marcelo Moren Brito y de los oficiales vio en el cuartel de Villa Grimaldi que podrían estar vinculados en dicha agrupación son Miguel Krassnoff.

En lo pertinente sostienen que no conoció ni tiene antecedentes de las instalaciones de Tres y Cuatro Álamos, lo único que sabe es que uno tiene dependencias del Ministerio del Interior y el otro debe ser de algún organismo de seguridad, del único que ha escuchado que estaba en uno de los Álamos es al señor Manzo que era de Gendarmería.

**24.-)** Declaración del agente de la Dina **Juan Duarte Gallegos** de fojas 1556, quien sostiene que fue destinado a la DINA, a mediados de octubre de 1973 aproximadamente, con el grado de carabinero o cabo 2° no recuerdo bien, fue destinado después de un curso previo aproximadamente de un mes, en Las Rocas de Santo Domingo, con alrededor de 200 personas de la institución de Carabineros El que dirigía en ese tiempo la DINA era el general Contreras y el cuartel general estaba ubicado en calle Belgrado entre Marcoleta y Diagonal Paraguay.

En cuanto al Centro de detención de Cuatro Álamos, indica que junto con Tres Álamos eran lugares de detención y le toco ir a esos lugares a dejar detenidos., los detenidos los recibía un señor de Gendarmería de apellido Manzo y entiendo que también hubo un jefe de nombre Conrado Pacheco. A él lo mandaron y generalmente llevaban dos a tres personas. No recuerdo la diferencia de Tres y Cuatro Álamos, pero creo que debe haber existido una diferencia de trato o de dependencia de los detenidos.

A las personas se les detenía con el propósito de obtener información de los movimientos subversivos de la época, a fin de ubicar a los militantes de su grupo. Algunos interrogados eran sacados del cuartel en determinados momentos para efectuar un contacto físico afuera con otra persona de la misma tendencia, puntos que ya estaban establecidos de antes, otras veces se salía a buscar el punto pero no resultaba, lo que sucedía era que los detenidos por lo que yo tengo conocimiento tenían su periodo de resistencia sobre todo los que eran Miristas y no declaraban nada o declaraban muy poco o desviaban los interrogatorios, según lo que yo escuchaba decir a los aprehensores.

25.-) Declaración del agente de la Dina Fernando Guerra Guajardo a fojas 1739, en sostuvo que ingresó a la DINA en el año 1973, con el grado de soldado conscripto, desempeñándose en la DINA, hasta que cambio de nombre y siguió la C.N.I. y luego paso a la DINE. Al ingresar a la DINA lo llevaron a realizar un curso de instrucción a las Rocas de Santo Domingo por un mes o dos meses y eran unos 120 efectivos y los recibió el general Manuel Contreras; quien los fue a buscar a la Escuela de Infantería fue el capitán Miguel Krassnoff, para eso hicieron formar toda la compañía y preguntaron si querían formar parte de un nuevo servicio de seguridad y que aparte de eso que íbamos a tener más garantía lo que me interesó El jefe del cuartel de las Rocas de Santo Domingo no recuerdo quien era, pero hacían clases Miguel Krassnoff y otros oficiales. A mi me enseñaron inteligencia y contra inteligencia como detectar a los miembros de grupos subversivos, también procedimientos para búsqueda y vigilancia. Terminado el curso los llevaron a la Escuela de Inteligencia ubicada en Rinconada de Maipú, ahí el comandante era Cesar Manríquez Bravo y permanecieron en el cuartel, dormían ahí, recibían instrucción, gimnasia y estuvieron hasta diciembre de 1973. Luego los llevaron a todos al cuartel general ubicado en Belgrado, y donde estuvimos con el general Contreras, Manríquez, Pedro Espinoza y Marcelo Moren y el mayor Valdivieso que era de las finanzas. También estaba

entre los oficiales Miguel Krassnoff. La DINA la dirigía Manuel Contreras Sepúlveda y el cuartel general estaba ubicado en calle Belgrado.

Sostiene que estuvo en el cuartel de Londres N°38, hasta agosto o septiembre de 1974, fecha en que se cerró el cuartel y todos los detenidos se los llevaron a Tejas Verdes en los mismos vehículos, le parece que las Brigadas operativas de Villa Grimaldi se hicieron cargo del traslado de detenidos y en ese tiempo ya habían aumentado a 60 personas aproximadamente , ya se habían habilitado otras dependencias que permitían tener un mayor numero de personas de las señaladas en un comienzo y estos detenidos eran mantenidos sentados y vendados. Los detenidos fueron trasportados en "tres lanchadas" y en ella intervinieron cuatro camiones de la misma pesquera, estos traslados se hacían preferentemente en la noche y siempre había una escolta, que la proporcionaba el servicio.

Su siguiente cuartel y destino por un tiempo fue Villa Grimaldi a partir de septiembre o principios de octubre de 1974, en Villa Grimaldi operaban las unidades operativas Caupolicán y Lautaro, que tenían sus grupos operativos que tenían como función detener e interrogar a los opositores del régimen entre ellos MIR, Partido Comunista, MAPU y Partido Socialista, habían detenidos, no puedo precisar el número, Agrega que vio a un detenido colgado, estaba amarrado a un fierro atravesado por las corvas y las manos amarradas adelante con la cabeza hacía abajo y vendado y lo movían para interrogarlo se imagina que los que lo interrogaban eran los jefes de Luz Arce quien "lo sapio"

Estos agentes estaban en Villa Grimaldi y estos estaban de paso en Londres N°38, el cuartel era para puros detenidos, pero en Villa Grimaldi tenían sus cuarteles. En Villa Grimaldi había actividades todas las noches y a veces estaban todos los jefes los cuales hacían reuniones y planificaciones de actividades y también había harto compartimentaje.

Señala que conoció Tres y Cuatro Álamos, este ultimo estaba a cargo de José Manzo, que era un oficial de Gendarmería que ingreso a la DINA, recuerda haber ingresado al cuartel de Cuatro Álamos, en el periodo en que estaba en Irán con Los Plátanos, que debió acompañar al suboficial de apellido Mora Cerda, fueron a buscar documentación.

Indicó que la mayoría de los detenidos que eran sacados de los cuarteles en que estuvo, no volvían, desconociendo el destino que se les hubiese dado. En el periodo en que estuvo en Londres N°38, egresaron del cuartel unas 150 personas, desconociendo el destino de ellas. cree que están muertas por el tiempo transcurrido.

**26.-**) Dichos del agente de la Dina **Gustavo Apablaza Meneses** de fojas 1839, quien sostiene que ingresó a la DINA con el grado de conscripto con fecha diciembre de 1973.

Fue trasladado a las Rocas de Santo Domingo, donde les hicieron clases teóricas básicas de inteligencia, destinada a neutralizar las actividades de terrorismo que se preveía que podía pasar con el golpe militar. Entre ellos estaban los grupos del MIR y LAUTARO, que eran un grupo terrorista. La instrucción duró aproximadamente un mes. Esta instrucción la recibieron unas 200 personas que estaban integradas por miembros de otras unidades del Ejército tanto del Sur como del Norte. A los oficiales que vio en las Rocas de Santo Domingo fue a Contreras, Manríquez, Pedro Espinoza, Marcelo Moren Brito, Urrich, Miguel Krassnoff, Manuel Provis Carrasco y un capitán de Ejército de apellido Willeke. El oficial que dio término al curso fue el comandante Cesar Manríquez y los llevaron a Rinconada de Maipú esto fue a fines de diciembre de 1973.

Puede asegurar que hubo detenidos en Villa Grimaldi y Londres N°38. Los detenidos cuando ingresan y salían de los cuarteles estos estaban vendados y amarrados. Desconozco si los detenidos eran objetos de torturas o malos tratos. En Villa Grimaldi y Londres N°38, solo sabe

que interrogaban el mayor Urrich, Marcelo Moren y Miguel Krassnoff y tiene que haber habido otros grupos de apoyo pero lo desconoce

El general Contreras dirigía la DINA y el cuartel general estaba ubicado en calle Belgrado. los primeros meses del año 1974 estuvo Villa Grimaldi y de junio a noviembre de 1974 en Londres N°38 y después paso al cuartel de Monjitas aérea de Salud. En Villa Grimaldi y Londres N°38, estuvo bajo las órdenes de Marcelo Moren Brito, Eduardo Iturriaga Neumann, Gerardo Urrich, Miguel Krassnoff, Germán Barriga, Manuel Vásquez Chahuán

27.-) Declaración del agente de la DINA, Jerónimo del Carmen Neira Méndez a fojas 1983, quien sostuvo que ingreso a la DINA a fines de septiembre de 1973, teniendo el grado de Carabinero, oportunidad en que se les dio la orden de entregar los equipos fiscales y presentarse de civil, en la Escuela de Suboficiales, donde cerca de 120 Carabineros, tomaron unos buses, y nos transportaron primero al Regimiento Tejas Verdes y luego a Las Rocas de Santo Domingo, a un balneario de la Unidad Popular y en las tardes, por el término de quince días, el comandante Manríquez les daba unas charlas a todos los asistentes, se referían a los motivos por los cuales se había efectuado el Golpe de Estado, de la forma en que funcionaban los extremistas y la forma en como se debía eliminar el extremismo, principalmente en referencia al MIR. Además se les indicó como funcionaba el santo y seña, y otras materias. Terminadas las charlas los enviaron devuelta a Santiago. ingresé a la DINA a fines de septiembre de 1973, teniendo el grado de Carabinero, oportunidad en que se nos dio la orden de entregar los equipos fiscales y presentarnos de civil, en la Escuela de Suboficiales, donde cerca de 120 Carabineros, tomamos unos buses, y nos transportaron primero al Regimiento Tejas Verdes y luego a Las Rocas de Santo Domingo, a un balneario de la Unidad Popular y en las tardes, por el término de quince días, el comandante Manríquez nos daba unas charlas a todos los asistentes, recordando entre ellos a Carlos Correa, Daniel Galaz y Moisés Campos, todos de carabineros, con quienes compartí al pieza. Las charlas se referían a los motivos por los cuales se había efectuado el Golpe de Estado, de la forma en que funcionaban los extremistas y la forma en como se debía eliminar el extremismo, principalmente en referencia al MIR. Además se nos indicó como funcionaba el santo y seña, y otras materias. Terminadas las charlas nos enviaron devuelta a Santiago, En el mes de marzo de 1974, aproximadamente, fui destinado a José Domingo Cañas lugar que estaba cargo de Moren Brito, acudiendo al lugar muchos oficiales de civiles entre los cuales recuerdo a Krassnoff, Godoy, Lawrence y Barriga Posteriormente me trasladaron a Villa Grimaldi, lugar donde llegué aproximadamente en Abril de 1974, me parece que el que dispuso mi destino fue Moren o Krassnoff.

Una vez fui al cuartel de Cuatro Álamos, junto a Carlos Correa a escribir la declaración de un detenido. Recuerdo que este lugar estaba a cargo de un funcionario de gendarmería, Manzo. Nunca fui a tres álamos.

Si hubo detenidos en los recintos en que estuvo. En Londres había unos 20, en José Domingo Cañas 3, y en Villa Grimaldi pasaron cientos de detenidos. Los detenidos se encontraban siempre vendados menos los que se encontraban libres como informantes y operadores. Eran interrogados bajo apremio ilegítimo, recuerdo que les aplicaban corriente con una máquina chica, parece que era un magneto de los teléfonos antiguos.

Relata que a Villa Grimaldi, llegó aproximadamente en Abril de 1974, le parece que el que dispuso mi destino fue Moren o Krassnoff. . Los detenidos se encontraban en un recinto cerrado ubicado en el vértice sur poniente del terreno, además en una torre ubicada al oriente. Él debía custodiar el perímetro externo del recinto donde se encontraban los detenidos y además custodiarlos cuando eran sacados al baño que estaba ubicado en la parte sur de dicho de dicho

recinto. También cuando se les daba comida se les sacaba de las celdas y comían sentados en el suelo, en el patio. En Villa Grimaldi los detenidos llegaban, estaban un tiempo y luego salían. Recuerda que le tocó custodiar un detenido especial, ubicado en una caseta chica, en el patio, quien estaba engrillado de pies y manos, de apellido Fuentes y que había sido de Paraguay o Uruguay. Un día domingo que lo estaba cuidando, le soltó una mano, la otra se la dejé atrás y jugaron rayuela, pero llegó Krassnoff y le dijo que era un traidor, lo dejó como arrestado en el mismo recinto, en espera de presentarse donde Moren, al día siguiente cuando lo llevaron a la oficina de Moren, Krassnoff le dijo a éste que él era un traidor y debía matarme, pero Moren le dijo que no, que yo era solo un pájaro. Luego de esto no cuidó mas detenidos. , un día que llegó al cuartel el detenido Fuentes no estaba, le preguntó a una persona y le dijeron que lo habían matado la noche anterior, según le dijeron lo habían metido en una pieza y le habían un echado un gas por debajo de la puerta, para el los responsables de su muerte son Moren y Krassnoff.

**28.-**) Dichos de agente de la Dina, **Nelson Ortiz Vignolo** quien a fojas 2073 sostuvo que ingresó a la DINA, en noviembre del año 1973, su grado era cabo 1° de Carabineros y prestaba servicios en la Escuela de Carabineros de suboficiales. Junto conmigo partieron al curso de rentrenamiento personal del primero y segundo escuadrón de la Escuela, fueron trasladados a las Rocas de Santo Domingo en un grupo superior a 60 personas, fueron los primeros en llegar. Los recibió el oficial de Ejército Cesar Manríquez, quien les dio instrucciones respecto de los objetivos del gobierno y forma de trabajar en cuanto a inteligencia, empleándose mucho las palabras de prevención en seguridad, con el fin de entrabar la actividad de los grupos extremistas partidarios del gobierno depuesto. Sus instructores eran oficiales de Ejército. La DINA la dirigía Manuel Contreras y su cuartel general estuvo en calle Belgrado.

En un comienzo prestó servicios en la Brigada Caupolicán, cuando aún no se definía otras brigadas. En un comienzo ante de la verdadera configuración de la Brigada Caupolicán, prestó servicio en Londres N°38 desde junio a agosto de 1974; en José Domingo Cañas estuvo desde septiembre a octubre de 1974; y en Villa Grimaldi en noviembre y diciembre de 1974. En Londres 38 llegaban detenidos que traían los agentes entre los que identifica a un tal Romo, Agrega que ubica como jefes de los grupos operativos de la Brigada Caupolicán a Miguel Krassnoff, Gerardo Godoy García, Ricardo Lawrence, Fernando Lauriani, Ciró Torré.

Efectivamente conoce a Tres y Cuatro Álamos, como lugares de detención y le correspondió llevar a un detenido en una oportunidad a Cuatro Álamos, que era un lugar más reservado de detención, no recuerdo el nombre del detenido, pero recuerdo que fue acompañado desde el cuartel de José Domingo Cañas y por orden del comandante del cuartel Wenderoth. Entiende que Cuatro Álamos pertenecía a la DINA y había un oficial de Gendarmería de apellido Manzo

29.-) Copia de Declaración de agente de la DINA Osvaldo Tapia Alvarez, quien a fojas 2631 sostuvo que ingrese a la DINA el año 1973, los trasladaron a Las Rocas de Santo Domingo, luego estuvo destinado a Londres 38 hasta abril de 1974, en que fue destinado a Villa Grimaldi, indicando en lo pertinente que cuando estuvo de guardia, en algunas ocasiones se le informó que tal noche un número determinado de personas detenidas sería trasladada a Tres o Cuatro Álamos, los oficiales encargados de su traslado eran Krassnoff y los demás jefes de grupos operativos, estos traslados se desarrollaban tanto en la noche como en el día recibiéndonos el jefe Cesar Manríquez, quien nos señalo que estábamos en un curso de orientación e inteligencia, el curso duro menos de un mes y nos hablaban de inteligencia y contrainteligencia y de guerrillas y nos dijeron que nosotros somos los soldados que teníamos que echar a andar el país. Entre los oficiales que recuerdo estaba Krassnoff.

**30.-**) Dichos del agente de la Dina de **Heriberto del Carmen Acevedo** a fojas 2924, indicando que fue destinado a la DINA en noviembre de 1973, tenía el grado de sargento, me apodaban el Viejo Esteban, junto a100 suboficiales, entre los cuales estaba Silva Bozzo, Contreras, Valdebenito, y otros que no recuerdo. Fuimos llevados a Rocas de Santo Domingo en un bus; fuimos recibidos por Manuel Contreras, el Mamo, quien nos dijo que haríamos un curso de inteligencia para reprimir la subversión del MIR, Partidos Comunista, Socialista y la Democracia Cristiana. Ahí nos enseñaron cómo interrogar, como hacer una investigación para detener a esa gente de esos partidos, hacer seguimientos, puntos. Se nos enseñó los modos de actuar de esos grupos políticos tales como las casas de seguridad, el sistema de puntos, la forma como ocultaban los armamentos y los barretines. Entre los jefes de Rocas de Santo Domingo estaban Lawrence, Krassnoff, Ciro Torré, quienes eran instructores. El curso duró más o menos un mes y medio.

Todos los equipos funcionaban igual, tras el mismo objetivo, que era detener a los integrantes del MIR o del Partido Comunista y Socialista. Ingresaban alrededor de quince personas por día, traídas por los diferentes equipos. Permanecían un tiempo, los que no tenían mayores cargos se iban o los llevaban a Cuatro Álamos y, si por algún motivo aparecían antecedentes que la persona que había sido remitida a Cuatro Álamos hubiese aparecido implicado nuevamente se mandaba personal a interrogarlo al mismo cuartel, o se les traía de nuevo a Villa Grimaldi; y, en el caso de los que podrían aportar más información permanecían detenidos en Villa Grimaldi, período en que eran interrogados por personas preparadas para eso en el recinto de detenidos. estima que en Villa Grimaldi de manera permanente había más de ochenta detenidos, los cuales siempre permanecían vendados y sentados en las dependencias especiales destinados a calabozos, había hombres y mujeres, estaban separados unos de otros, las mujeres estaban aparte y me paree que tenían una guardia especial de mujeres para ellas.

Indica que en Octubre de 1974 fue destinado a Villa Grimaldi, el comandante era Cesar Manríquez, también tenía oficina Moren, Krassnoff era jefe de la Brigada Caupolicán. Esta estaba formada por los grupos Halcón, que comandada por Krassnoff y Águila

Agrega que desconoce lo que sucedía con cada uno de los detenidos que ingresaron a Villa Grimaldi, pero recuerda que, aproximadamente en septiembre u octubre de 1976, mientras estaba en Villa Grimaldi, le ordenaron una tarde que debía estar con mi equipo a las siete de la mañana en Villa Grimaldi. En cumplimiento de esa orden a esa hora estuvo con su equipo, formado por Leyton, Pacheco, Troncoso y el. Cuando ingresó a Villa Grimaldi esa mañana con su equipo, Barriga estaba en la puerta de la oficina, y le dice que iba a acompañar a tres camionetas que iban a Peldehue, sin decirle de qué se trataba, pero cuando iban en el trayecto se preguntaron qué era lo que se llevaba en la camioneta y uno de ellos dijo que tenían que ser detenidos, sin imaginarnos que estaban muertos, se dimos cuenta que estaban muertos cuando llegaron a Peldehue y Barriga le dice "Viejo, tú te quedas aquí en esta alambrada, con tu equipo, aquí no sale ni entra nadie", nosotros llevábamos armamento largo, es decir, fusiles AKA, hicimos guardia, y la comitiva se internó unos tres kilómetros por un camino especial, una huella. Pasada una hora, lo llama Barriga quien me dijo "Viejo, vente con tu equipo". Al llegar al lugar, donde estaba la camioneta ya estaban vacías, y estaban cargando un helicóptero con los cuerpos ensacados de los detenidos, yo calculo unos quince o veinte, ya que eran tres camionetas cerradas las que llevaron los cuerpos. Barriga me pide uno de mis funcionarios y yo le di la orden a Claudio Pacheco para que concurriera al helicóptero, se subió, partió el helicóptero en dirección al mar. A Pacheco lo dejaron en el Grupo 10. Recuerda que al día siguiente encontró a Claudio Pacheco en el cuartel Villa Grimaldi, y comprobó que había quedado muy mal con la

experiencia, le contó que en el helicóptero iba un agente más con él, cuyo nombre no le dijo, y con entre los dos, uno para cada lado tuvieron que echar los cadáveres por la escotilla al mar; según Pacheco estaban muertos

31.-) Dichos del agente de la DINA José Abel Aravena Ruiz a fojas 3115, quien sostuvo que en circunstancia que era alumno de la escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, segundo escuadrón, en el mes de noviembre de 1973, fue destinado a la DINA, institución que aún no existía en compañía de todo el escuadrón en un número aproximado de 100 carabineros. La primera actividad fue participar en un curso de inteligencia básico en las Rocas de Santo Domingo, el que estaba a cargo del curso era el Comandante Cesar Manríquez Bravo y recibidos por el Coronel Manuel Contreras en el Regimiento de Tejas Verdes les dijo que iban a cumplir una función muy importante para el Gobierno Militar, consistía en erradicar el terrorismo del país y mantener informado de todo lo que ocurría a la autoridad. estuvieron aproximadamente unos 25 días, recibiendo un curso teórico que el único instructor era Cesar Manríquez Bravo. El curso versaba sobre la situación del país, les dieron nociones de inteligencia y contra inteligencia, les indicaron cuales eran los grupos subversivos advertían que siempre andaban armados y que tenían que tomar todas las medidas de precaución para evitar cualquier situación que pudiera producir una baja, se les señalaba que debían ser más astutos que ellos y adelantarse a la acción de ellos, se fijó que ninguno debía trabajar con la identidad verdadera sino que con una chapa y debían abstenernos de nombrarnos por la identidad verdadera. Respecto de los movimientos subversivos, se les mencionó que el grupo subversivo más peligroso era el Mir, porque tenían armamento y medios como vehículos y casas de seguridad. Al término del curso en las Rocas de Santo Domingo, los trajeron a todos a Quien dirigía la DINA era el coronel Manuel Contreras Sepúlveda y el cuartel Santiago General estaba ubicado en calle Belgrado 99. Indica que el no conocía la diferencia de Tres y Cuatro Álamos. Llevó detenidos a un cuartel ubicado en calle Canadá, estos detenidos cuando ya los habían alejado del cuartel de Villa Grimaldi, le sacaban las vendas y en esas condiciones los transportábamos a Tres o Cuatro Álamos, el entorno estaba bajo la custodia de Carabineros y en el interior estaba a cargo de la DINA, específicamente de un teniente de prisiones de apellido Manzo. Los detenidos eran entregados a la guardia interna que dependía de la DINA. Para ello se entregaba una relación de detenido y una relación de sus especies. Recuerda haber ido a ese cuartel dos o tres veces llevando uno o dos detenidos en el auto.

Agregó que fines de julio o agosto de 1974, se hizo una restructuración a nivel general y a él se le indicó individualmente que debía irse al cuartel de José Domingo Cañas, mientras le asignaban una unidad, se presentó ante un suboficial de Ejército no recuerda el apellido, tiempo que esa unidad dependía de Ciró Torré y habían además otros oficiales entre los que recuerdo a Francisco Ferrer Lima, Miguel Krassnoff, Gerardo Godoy, Ricardo Lawrence y a Fernando Lauriani no lo recuerdo ahí, pero puede haber llegado después que yo. Mis funciones era de prestar servicios en la unidad de reacción del Cuartel General, esto consistía en prestar apoyo si alguien tenía una emergencia especialmente armada o enfrentamiento tenían que concurrir al lugar. Estas unidades de reacción que operaba en el cuartel General, tenían normalmente tres vehículos a su disposición, los grupos de reacción eran formados por agentes que provenían de las distintas agrupaciones o unidades, de acuerdo a un turno de 24.00 horas, según una pauta de turno que estaba en el Cuartel General y en las unidades que facilitaba personal, estos turnos eran por 24.00 horas y teníamos un día libre y un día disponible para las actividades del cuartel. Las órdenes de investigar consistían en verificar domicilios, investigar personas, ubicarlas, esa investigación servía para la posterior detención de estas personas, que generalmente pertenecían

al Mir, dentro de las investigaciones tenían que verificar si se hacían reuniones clandestinas por estos integrantes y otras personas ya que estas estaban prohibidas en todo nivel. Tanto en las actividades que desplegó como en la Unidad de Reacción, cuando había operativo o cuando se realizaban investigaciones los resultados, eran informados por escritos a Gerardo Godoy, quien se la pasaba a su vez a Ricardo Lawrence y este a su vez a Marcelo Moren quien acudía esporádicamente al cuartel, ya que él era el jefe. Mientras. Estuvo en José Domingo Cañas, en ese periodo había detenidos estos eran capturados por agentes del cuartel se imagina por entre otros Romo y su equipo, Basclay Zapata y estos agentes estaban a cargo de Miguel Krassnoff. Los detenidos estaban vendados o amarrados nunca los vio, porque no tenía acceso al lugar donde estaban los detenidos, salvo que vio a una detenida fuera de la pieza en la oficina de Miguel Krassnoff de nombre Marcia Merino la que no se encontraba vendada y conversaba directamente con Miguel Krassnoff, quien la entrevistaba en forma prolongada. Se imagina que los detenidos eran interrogados por el jefe de cada una de las agrupaciones que operaban en el cuartel, en ese tiempo estaban las agrupaciones o equipos a cargo de Lawrence, Krassnoff, Godoy y Ciró Torré. Todos los agentes mantenían armamento de puño y en la sala de guardia había armamento largo para mantener la seguridad de los detenidos y del cuartel, el suboficial más antiguo quedaba a cargo de la guardia y se mantenía en la sala donde estaba el armamento largo y los guardia eran los que sacaban a los detenidos a los baños y tenían un rango inferior ya que la mayoría era soldado conscriptos. Sostiene que se imagina que los que salían del cuartel se los llevaban a Cuatro Álamos, en los vehículos que estaban a disposición del cuartel.

A fines de noviembre del año 1974, se hace una nueva restructuración y los equipos se trasladan a Villa Grimaldi. No sabe que sucedió con el inmueble de José Domingo Cañas, pero no siguió funcionando como cuartel con detenidos. Cree que todos los detenidos que había en el cuartel de José Domingo Cañas, fueron trasladados a Villa Grimaldi, ya que no quedaron detenidos en el cuartel lo que verifico al pasar posteriormente por el inmueble el que se veía solo y abandonado. Casi todo el personal de José Domingo Cañas incluido guardias, suboficiales y oficiales, pasaron a Villa Grimaldi

Indicó que a fines de noviembre del año 1974, se hace una nueva restructuración y tiene entendido que ahí se forma la Brigada Caupolicán y sus distintas agrupaciones esta estructura la conoció cuando habiendo sido trasladados desde José Domingo Cañas a Villa Grimaldi, llegaron a dicho cuartel. Creo que todos los detenidos que había en el cuartel de José Domingo Cañas, fueron trasladados a Villa Grimaldi, ya que no quedaron detenidos en el cuartel lo que verifico al pasar posteriormente por el inmueble el que se veía solo y abandonado. Casi todo el personal de José Domingo Cañas incluido guardias, suboficiales y oficiales, pasaron a Villa Grimaldi a componer la Brigada Caupolicán, entiende que los oficiales y específicamente Krassnoff, operaba ya en Villa Grimaldi y tenía oficina en la casona

En Villa Grimaldi pasó a integrar la agrupación Halcón, que estaba a cargo de Miguel Krassnoff, este grupo estaba integrado por Halcón 1 y 2. Halcón 1 estaba formado por el jefe de equipo Basclay Zapata, Guatón Romo, Osvaldo Pulgar y algunos soldados En Villa Grimaldi había una casona donde tenía su oficina Miguel Krassnoff. El jefe del cuartel en noviembre de 1974 era Pedro Espinoza Bravo y le seguía en el mando Marcelo Moren Brito y luego los oficiales a cargo de Halcón Miguel Krassnoff, a cargo de Águila Ricardo Lawrence, de Tucán Godoy y de Vampiro no sé quien es el jefe. Los detenidos eran interrogados por Krassnoff y los equipos de interrogadores que provenían de investigaciones, si Krassnoff no iba al Interrogatorio, entregaba una pauta a los interrogadores para que se ajustaran a ella. Las declaraciones que se obtenían de los detenidos eran llevadas todas a Miguel Krassnoff y con el mérito de ellas

Krassnoff decidía el curso de la acción si eran llevados a Cuatro Álamos o si se mantenían en el Cuartel.

Los detenidos en Villa Grimaldi, permanecían en el recinto cerrado , él llevó algunas veces detenidos a Cuatro Álamos, en la misma guardia los retiraba con sus pertenencias y documentación firmada por el jefe que correspondía en nuestro caso Pedro Espinoza o el segundo Comandante Marcelo Moren o Miguel Krassnoff. Debo hacer presente que en ese recinto de los detenidos, algunos de ellos estaban a disposición de la Brigada Purén quienes eran los que los detenían, interrogaban y decidían su destino. Esta Brigada se dedicaba al partido Socialista y Comunista.

32.-) Declaración de del agente de la Dina, Luis Salvador Villarroel Gutiérrez a fojas 3302, quien sostuvo que en circunstancias que se encontraba cumpliendo funciones en la 11° Comisaría de Carabinero de Santiago, con el grado de suboficial, en el mes de octubre de 1973, fue destinado a la DINA, le ordenaron presentarnos de uniforme en la Villa Grimaldi, que en ese tiempo era una casona, en un predio grande y ahí los recibió un Coronel de Ejército de nombre César Manríquez Bravo, quien al verlos vestidos de uniforme se molestó ya que él había Al día siguiente se presentó en horas de la mañana vestido de pedido que fuéramos de civil. civil, abordaron unas micros que nos trasladaron al regimiento de Tejas Verdes, donde el grupo de carabineros que eran más de 100 personas, fueron recibidos por el coronel Manuel Contreras, quien les habló en un patio y les dijo que era necesario que recibieran instrucciones relacionadas con inteligencia a raíz de los sucesos que se habían producido por el pronunciamiento militar, con el objeto de contrarrestar las actividades de los opositores al nuevo régimen, luego los embarcaron en los mismos buses con destino a las Rocas de Santo Domingo, siendo recibidos por el Coronel César Manríquez Bravo . quien les explicó que lo esencial del curso iba a ser un curso de inteligencia.

La DINA era dirigida por el General Manuel Contreras y el Cuartel General estaba ubicado en Belgrado.

Que la finalidad de la DINA, era detener a opositores del Régimen ya sea del Mir, Partido Comunista o Socialista de la época para obtener de ellos la información respecto de sus actividades y de sus integrante, a los cuales había que detener con el propósito de neutralizar sus actividades opositoras. En cuanto a los sistemas de apremios que se usaban contra los detenidos dice que solo conoció el procedimiento denominado "la parrilla" que consiste en amarrar al detenido por lo general sin ropa sobre un somier metálico y se le aplicaba corriente, eso era a oídas de todos no sabía como se le aplicaba corriente a los detenidos y tampoco como se generaba la corriente, ya que nunca intervino en ese tipo de apremios y no era su función tomar declaración a los detenidos. En una oportunidad como lo relató el mayor Moren hizo tirarse a una piscina con agua a un detenido con los ojos vendados y cuando ya estaba por ahogarse lo sacaron del agua.

Sostuvo que los detenidos permanecían privados de libertad uno o más días y el termino de la detención no la decidía el capitán del grupo ni tampoco el jefe de la Brigada a no ser de que no tuviera cargos ya que el mayor llamaba al Cuartel General y ahí indicaban que había que hacer con el detenido si pasaban a Tres o Cuatro Álamos, no participó en el traslado de detenidos de Villa Grimaldi a Tres o Cuatro Álamos. El traslado de los detenidos se hacía durante la noche en su gran mayoría.

Finalmente preguntado sobre la efectividad que algunos de los detenidos eran sacados del cuartel Cuatro Álamos y Tres Álamos, y transportados a los cuarteles de Londres 38 (Yucatán), José Domingo Cañas (Ollague), Villa Grimaldi (Terranova) y en Venda Sexy (Ubicado en Irán

con Los Plátanos), o viceversa, número de veces que intervino en dichos traslados, sostuvo que el Cuartel General decidía el destino de los detenidos y las agrupaciones los llevaban a Tres o Cuatro Álamos, pero no le consta lo que en definitiva ocurrió con esas personas.

- **33.-**) Oficio de 13 de enero de 1977, emanado del Ministro del Interior de la época Raúl Benavides, que se agrega a fojas 26 en la cuan se informa que Eduardo Miranda Lobos, aparece en una lista de 119 personas supuestamente abatidas en enfrentamientos guerrilleros con la Fuerza Pública, en su mayoría en la República Argentina, según publicación aparecida en la revista argentina "LEA" de 15 de Julio de 1975.
- **34.-**) Dichos del agente Dina **Oscar de la Flor Flores**, quien a fojas 3535, sostuvo que en circunstancias en que se encontraba prestando servicios de guardia en Chuquicamata en calidad de cabo segundo de Ejército del Regimiento de Calama, lo destinaron a las Rocas de Santo Domingo, donde participó en un curso básico de inteligencia, con un grupo de alrededor de 100 personas provenientes de todas las Instituciones de las Fuerzas Armadas, este curso duró el mes de diciembre de 1973 Al término del curso se hicieron distintos grupos y le correspondió quedar bajo las órdenes de Ciró Torré, alrededor de dos meses en el cuartel General y luego en Londres N°38. En el periodo en que estuvo prestando servicios en Londres N°38, llegaban detenidos, los que eran traídos por los operativos miembros de las Agrupaciones que estaban a cargo de oficiales Krassnoff, Ciró Torré, capitán Castillo, Lawrence, Gerardo Godoy, Gerardo Urrich, Carevic y no recuerda otros. En Londres N°38, yo me desempeñe como guardia encargado de la puerta de acceso

Después alrededor de septiembre u octubre de 1974, fue destinado a José Domingo Cañas y se entregó el cuartel de Londres N°38. Cuando salieron de Londres N°38, no se llevaron nada, los detenidos que habían, tienen que habérselos llevados a las Rocas de Santo Domingo o Cuatro Álamos, porque eran los lugares a donde se los llevaban . En este cuartel también trabajaba Moren Brito, Miguel Krassnoff y Godoy. En este cuartel también hubo detenidos y estos eran traídos por los mismos agentes, en las mismas condiciones, bajo las mismas reglas que llegaban los detenidos a Londres N°38. Los detenidos llegaban vendados amarrados, eran interrogados por los jefes y los jefes y permanecían sentados y vendados en una sala separados entre hombres y mujeres Los detenidos eran interrogados bajo apremios igual que en Londres N°38, permanecían cuatro o cinco días al término de los cuales eran trasladados por los mismos agentes que los habían traído y se decía que eran llevados normalmente a Cuatro Álamos. Estuvo sirviendo en José Domingo Cañas unos cuatro o cinco meses y les ordenaron trasladarnos a Villa Grimaldi, la orden fue de un día para otro,

Señaló finalmente que en José Domingo Cañas, recuerda como el de mayor jerarquía a Krassnoff, Ciro Torré, Godoy, Lawrence

35.-) Dichos del agente de la Dina, Moisés Campos Figueroa a fojas 3595, quien sostuvo que ingresó a la DINA en octubre del año 1973, proveniente de la Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile. A finales del año 1973, fueron trasladados al cuartel de Londres N°38, el quedó encasillado en la agrupación Águila Mientras estuvo prestando servicios en el cuartel de Londres N°38, habían detenidos entre dos o tres, no recuerda el sexo, los cuales eran custodiados en el hall del primer piso, por el personal de la agrupación Halcón que eran gente detenida por ellos mismos, cuando iba a rendir cuenta al cuartel, siempre los detenidos eran custodiados por la gente de Krassnoff. Los detenidos eran interrogados en el segundo piso y estos eran interrogados por los mismos agentes de Krassnoff. Premaneció en Londres N°38, hasta que cerraron el cuartel a mediados del año 1974, fecha en que fuimos trasladados al cuartel de José Domingo Cañas.

El jefe, los oficiales y los mismos agentes que prestábamos servicios en el cuartel de Londres N°38, fue trasladada al cuartel de José Domingo Cañas, a mediados del año 1974, cumpliendo las mismas funciones es decir búsqueda de información, investigar denuncias y efectuar oídas en las Iglesias, en el centro y poblaciones de Santiago, esa casona tenía calabozos donde estaban los detenidos, los cuales eran traídos por las agrupaciones operativas entre los cuales tenían contacto directo e interrogaban a los detenidos entre los que recuerdo a Moren, Krassnoff, Romo, Yévenes Vergara, el Troglo. Luego todos de José Domingo Cañas se fueron a Villa Grimaldi, esto fue a finales del año 1974.

**36.-**) Dichos del agente de la Dina **Sergio Díaz Lara**, quien en lo pertinente de fojas 3623, señala que fue destinado a la DINA, como soldado conscripto proveniente del Regimiento de Infantería de Montaña N°18 Guardia Vieja, esto fue en octubre o noviembre del año 1973, en marzo o abril de 1974, pasé al cuartel de Londres N°38. No intervino nunca en un interrogatorio ya que no tenía acceso a esas piezas, salvo cuando en horas de la noche se hacía aseo, se escuchaban gritos y lloriqueos cuando eran interrogados. No vio un catre para aplicar corriente, no vi "la gigi" conectada a un catre, pero si la vio utilizar en un detenido amarrado en una silla.

Al término del Cuartel de Londres N°38, en mi guardia se supo por comentario que los detenidos habían sido trasladados en su gran mayoría a Tejas Verdes, en camionetas cerradas. Yo no realicé nunca un viaje como guardia a Tejas Verdes, pero supe que se hacían viajes en que se llevaban a 10 o más detenidos y los agentes de las agrupaciones hacían de seguridad de estos camiones, viajando ellos en dos o tres camionetas.

Cuando yo estuvo en Peñalolén, se le informó que debía concurrir a la calle José Domingo Cañas, era una unidad de DINA, los días que me correspondía realizar los turnos, este cuartel de José Domingo Cañas, era una casa particular de un piso, con varias habitaciones, tenía un ante jardín y se destacaba por su piscina al fondo del patio. En este cuartel también llegaban detenidos, quienes eran traídos por los agentes que trabajaban la información de los partidos políticos, MIR, PS, Partido Comunista, todos los partidos de izquierda. En este cuartel llegaban pocos detenidos, pero los había. Los detenidos que egresaban del cuartel, eran trasladados a Cuatro Álamos en camionetas, esto le consta porque esa información debía darse al comandante de guardia y a ahí se señalaba el destino de los detenidos que salían. Cuando se acabó el cuartel de José Domingo Cañas, fue trasladado a la Villa Grimaldi en una fecha que no podría precisar una vez que se termino ese cuartel. Se trasladó todo el personal tanto oficiales como personal de planta y guardias y detenidos a la Villa Grimaldi.

37.-) Declaraciones del agente de la Dina Leoncio Velásquez Guala de fojas 3646, señala que ingresó a la DINA en diciembre del año 1973, provenía de la Escuela de Blindados de Antofagasta con el grado de cabo Segundo. Los enviaron a las Rocas de Santo Domingo en unos buses del Ejército que trasportaron a un grupo de aproximadamente 100 personas. Fueron recibidos por el Comandante Cesar Manríquez Bravo, les hicieron un cursillo de inteligencia, se les explicó la peligrosidad de los movimientos de izquierda. Los instructores eran Manríquez, Krassnoff y algunos instructores de inteligencia del Ejército que no ubica. Al término del curso de inteligencia fue destinado al cuartel de Rinconada de Maipú.

En enero del año 1974, fue mandado al cuartel de Londres N°38, las misiones que cumplió en el recinto eran de búsqueda de información, vigilancia de domicilio y guardia. El Comandante de Londres N°38 era el mayor Marcelo Moren Brito, él estaba bajo el mando de Miguel Krassnoff; Luego lo mandaron nuevamente a Rocas de Santo Domingo, para ser nuevamente destinado a al Cuartel de José Domingo Cañas entre octubre y noviembre de 1974. El jefe del cuartel era Marcelo Moren Brito y entre los oficiales estaban el capitán Krassnoff que

era su jefe, en el cuartel recuerda haber visto en una pieza a cinco detenidos y estas personas supone eran traídas por los agentes de la agrupación de Krassnoff. El pertenecía a la Brigada Caupolicán, agrupación Halcón, comandada por Krassnoff

38.-) Dichos del agente Dina Silvio Concha González, a fojas 3672, señalas que señala que: ingresó a la DINA, en el mes de diciembre de 1973, prestaba servicio en la 4º Comisaría de Melipilla, tenía el grado de suboficial mayor, fue enviado a un curso de inteligencia, al volver lo hizo en el cuartel de Londres N°38 el primer día hábil de enero de 1974. Londres N°38, los distribuyeron en grupos a cargo del oficial Marcelo Moren Brito, quien ordeno a cada oficial elegir grupos de diez funcionarios aproximadamente. Entre los oficiales que recuerda en ese momento estaba Urrich, Carevich, Lawrence, Krassnoff, Ciró Torré; a el correspondió el grupo Águila, a los otros grupos también se le dio nombres de pájaros entre los que recuerdo Halcón de Krassnoff. Los mismos jefes de agrupaciones que traían a los detenidos, eran los que disponían su traslado, pero ya con conocimiento de arriba, es decir venía de Manuel Contreras o de Marcelo Moren. Los detenidos eran sacados en una camioneta que tenían unos toldos y eran las mismas con la que ellos trabajaban. En Londres N°38, estuvo trabajando un corto tiempo de dos a tres meses a contar de enero a marzo de 1974, aproximadamente, porque ese cuartel se hizo chico y a todos los mandaron al cuartel de José Domingo Cañas, y esto sucedió porque ya se comentaba que el cuartel de Londres N°38, era de la DINA y estaba muy central, La orden de trasladarse de cuartel fue de Marcelo Moren Brito. Al momento irse a José Domingo Cañas, su agrupación ya no tenía detenidos ya que la mayor parte de los detenidos, habían sido trasladados antes, se imagina de noche, porque cuando se fueron ya estaba pelado el cuartel, no quedó ningún detenido. Las labores que realizaban el Domingo Cañas era bien parecida a las labores en Londres N°38, los detenidos eran traídos por todas las agrupaciones operativas que ha mencionado de Lawrence, Krassnoff y Ciró Torré. Los detenidos también eran interrogados por los mismos aprehensores en presencia del jefe., permanecían pocos días detenidos y eran retirados por la misma gente que los llevaban, entiende que debían llevarlos a Tres o Cuatro Álamos porque esos recintos era una cárcel provisoria y podían ser sacados para ser interrogados por otras agrupaciones.

Yo calculo que estuve trabajando en el cuartel de José Domingo Cañas aproximadamente dos meses y se nos dio la orden de alejarnos del cuartel porque era muy reducido y se había ubicado un nuevo cuartel Villa Grimaldi, que se le denominaba cuartel Terranova, que era grande y reunía las condiciones.

Finalmente señaló que la DINA era dirigida por Manuel Contreras y el Cuartel General estaba ubicado en Belgrado.

**39.-**) Dichos del agente de la Dina **Olegario González Moreno** a fojas 3841, quien sostuvo que en enero del año 1973 ingresó al Ejército de Chile, con la finalidad de realizar su Servicio Militar, en la Escuela de Infantería de San Bernardo. Con posterioridad al pronunciamiento militar fue enviado junto a un grupo de cabos alumnos a realizar un curso en las Rocas de Santo Domingo lo que ocurrió antes de navidad de ese año.

Luego llegó a Londres N°38, aproximadamente en marzo del año 1974. Este era un cuartel ubicado en esa calle. En el primer piso tenía oficina el Comandante de la unidad Marcelo Moren Brito, quien trabajaba con un chofer de apellido Doren, además en ese piso habían oficinas de otras unidades de los oficiales Lawrence, Krassnoff

Luego prestó servicios en el cuartel de Villa Grimaldi unos tres a cuatro meses cree que hasta fines del año 1974, fecha en que fue trasladaron a Cuatro Álamos por un problema que tuvo con el capitán Barriga, quien solicitó su baja.

Cuando llegó al recinto de Cuatro Álamos a fines del año 1974, se presentó ante el oficial de Gendarmería Orlando Manzo Durán, quien lo designó a trabajar en el equipo con el Carabinero Manuel Araos Araos y Carlos Carrasco Matus.

El recinto de Cuatro Álamos, se encontraba en el interior de Tres Álamos, teniendo una sola puerta de acceso al lado oriente, la construcción contaba con un baño, oficina del jefe del recinto, oficina del Comandante de guardia, pieza de descanso, después venían dos celdas para mujeres, un baño amplio mixto, a continuación tres celdas de la misma dimensión anteriores y al final una amplia que ocupaba todo el fondo y ancho del recinto. Al costado Sur, al fondo del pasillo se encontraba las duchas mixtas y las celdas solo tenían picaporte y sin candado.

Respecto a los detenidos estos permanecían sin vendas ni amarrados, los que quedaban incomunicados del resto, eran los que permanecían en una pieza solo. Los detenidos no eran sujetos de interrogatorio, pero a veces se llevaban a la guardia a realizar una entrevista con algún agente que pretendía verificar algún dato, lo que no era muy frecuente. Los detenidos tenían sus raciones normales, desayuno, almuerzo y comida y siempre se solicitaba más de lo que correspondía y generalmente se pedían 50 raciones y nosotros íbamos a almorzar al casino de Carabineros, ubicado en Tres Álamos, íbamos de a uno puesto que quedábamos vigilando solo dos. Los equipos de guardia eran de a tres, un comandante de guardia y dos custodios y el personal total de Cuatro Álamos, era de un total de 14 personas, cuatro equipos de a tres, más dos oficiales.

El ingreso y egreso de detenidos cuando llegó era controlado por un libro de guardia donde se anotaba los nombres de los detenidos y las especies que traían. Al tiempo después comenzó a revisar a los detenidos un médico, antes de ingresarlos, podían conversar con ellos. Recuerda que también los prisioneros juntaban plata y les pedían que les compraran algunas cosas que necesitaban Rinso, Pasta de dientes y fruta. Cuando volvían del turno se las traían y entregaban y ahí se percataba que los que les habían hecho los encargos ya no estaban y esas cosas las repartían entre ellos. Tenían orden para proceder de esa forma, de darle el máximo de beneficios y esto puede haber ocurrido, cuando llegó Ciró Torré, porque cuando llegó en un comienzo el trato era estricto.

40.- ) Dichos del agente de la Dina Raúl Rodríguez Ponte, quien a fojas 4040, sostuvo que ingresó a la Dina, señala que el ingresó a la DINA en junio de 1974 aproximadamente. Posteriormente lo destinan al cuartel de Londres N°38, donde fueron recibidos por Marcelo Moren y de los oficiales que prestaban servicios en el cuartel recuerdo a Miguel Krassnoff. misión era de interrogar a los detenidos en una oficina no recuerda si en el primer o segundo piso. Estos detenidos eran traídos por los grupos operativos que operaban en el cuartel. interrogatorios participaban a veces Moren, Krassnoff o Romo y él interrogaban de acuerdo a las pautas que ellos les daban y estas pautas podían ser tanto verbal como escritas y tendían a obtener la información de que parte de la estructura del MIR principalmente. Había que obtener de ellos, la identificación completa y sus contactos, cuando se obtenía la información respecto de sus contactos, los grupos operativos salían a buscarlos y detenerlos. Romo conocía claramente cual era la estructura y como operaban los Miristas y, y ellos tenían que sacarles la información del día y hora en que se iban a contactar con otros miembros de la organización, ya que funcionaban como células y cada miembro conocía uno de arriba y otro de abajo y esa información había que obtenerla para seguir el hilo de la estructura tanto para arriba como para abajo. A l os detenidos los interrogaban bajo apremios, estos apremios los aplicaban los cuatro que intervenían en los interrogatorios, ya que uno tenía que hacer funcionar la maquinita "para producir los electrodos", el otro tenía que aplicar los electrodos, otro estar en la maquina de escribir y el otro atento a realizar las preguntas pertinentes y estar pendiente al estado del detenido a que no se fuera a desmayar. Los detenidos se desmayaban en circunstancias, perdían los esfínteres y hasta había que hacerles respiración boca a boca según la necesidad. Cuando el detenido era considerado importante participaban directamente en los interrogatorios los oficiales jefe

Llegaba detenido mucha gente que no tenía nada que ver con el MIR y al percatarnos que no tenía conocimiento, les decían a los jefes que el detenido no tenía nada que ver , no obstante eso los detenidos quedaban en la sala de detenidos. No podría precisar cuanto tiempo permanecían los detenidos en el cuartel, podrían durar tanto días, semanas o meses. Recuerda el caso de que una persona estuvo varios meses por el solo hecho de ser tío de un Mirista. Ellos llegaron primero a trabajar a Londres N°38, en junio o agosto del año 1974, Desconoce por qué se les destinó al cuartel de José Domingo Cañas, pero tiene entendido de que el cuartel de Londres N°38 se cerró.

El cuartel de José Domingo Cañas era una casa grande en cuyo interior habían varias dependencias. Ahí no había tantos detenidos, entiende que estaban separados los hombres y las mujeres, nosotros ocupábamos una sola dependencia, los cuales los hacían de forma similar a los que realizaban en el cuartel de Londres N°38. Los jefes eran los mismos Moren, Krassnoff, Lawrence, Godoy.

41.- ) Declaración de Raúl Alberto Iturra Muñoz de fojas 4104 sostuvo que estuvo detenido en diversos centros de detención de la DINA desde enero de 1974 a diciembre de 1976, él era del partido Comunista, primero fue trasladado a la 12 Comisaria de carabineros, de ahí fue trasladado en una camioneta a un cuartel que resultó ser Londres 38, donde permaneció dos días, pues en un a camioneta frigorífica ¾ fue trasladado junto a otros detenidos al Regimiento de Tejas Verdes, desde ahí fue llevaban a otro lugar cercano donde era interrogado en términos similares a lo que, habían hecho en Londres 38, le aplicaron corriente, en abril de 1974 fue trasladado a la Cárcel Pública, hasta mediados de Julio de 1974 que lo trasladaron a "Cuatro Álamos", los recibió un Oficial de Carabineros, en ese lugar había unas 13 piezas grande con detenidos, luego llegó como encargado Orlando Manzo, con el tiempo se hizo amigo de un guardia llamado Carlos Alberto Matus Carrasco, en Cuatro Álamos vio a los mellizos Andrónico Antequera, Mario Calderón Tapia el negro Calderón, el pelao Wolf, Palominos, Argomedo, a Muriel, Néstor Agüero, Ariel Salinas. En Cuatro Álamos no supo que hubiese interrogatorios, eran sacados hacia otros cuarteles secretos que tenía la DINA para esos fines y además para la práctica del "poroteo". En Cuatro Álamos vio a los agentes Romo, a Krassnoff y Basclay Zapata, estos ingresaban al reciento y señalaban a los detenidos que necesitaban y se los llevaban , otros agentes entregaban una lista de detenidos a los guardias, estos lo iban a buscas a las piezas y se los entregaban.

Entre los guardias de Cuatro Álamos en las fotos reconoce a Manzo, Juan Araos Araos, Alejandro Astudillo Adonis que era el compañero de Mauro. Relata que en una oportunidad le pidió a Romo lo volvieran a interrogar para saber en definitiva en que condiciones estaban. Llegaron agentes que lo trasladaron a él y otros hasta el cuartel que resulto ser la "discoteca " o Venda Sexy, ahí estuvieron unos dos o tres días, los cinco fueron interrogados por separado y los regresaron a Cuatro Álamos, ahí pasaron unos dos meses, hasta que en Octubre o Noviembre Romo entre a la pieza 13 a buscar detenidos, él le preguntó por las declaraciones que habían hecho y le contestó que están malas y tendrían que declarar de nuevo, por ello el 02 de Noviembre llegó otro agente por encargo de Romo y se los llevó a José Domingo Cañas, en horas de la noche fueron interrogados; al día siguiente fueron devueltos a Cuatro Álamos.

Aproximadamente el 15 de diciembre de 1974 fueron trasladados a Tres Álamos, ahí reunían frutos y otras cosas y las hacían llegar a los de Cuatro Álamos, con el guardia que se había hecho.

- **42.-**) Parte Policial N° 44 de 13 de enero de 1009 de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos, dando cuenta de la forma en que operaba Cuatro Álamos, personas que se desempeñaron en el sistema de control de detenidos y otros, agregado a fojas 4113
- 43.-) Dichos del agente de la Dina Roberto Rodríguez Manquel, a fojas 4284, quien sostuvo que fue destinado los primeros días de noviembre del año 1973, a la Comisión DINA, en circunstancias en que yo estaba cumpliendo mi Servicio Militar, en la Base Aérea de Cerro Moreno. La primera actividad que realizo fue asistir a unas charlas que se daban en el recinto de las Rocas de Santo Domingo, donde reunieron alrededor de 500 personas de diferentes ramas de las Fuerzas Armadas. El jefe de esa unidad era César Manríquez Bravo. Las charlas versaban sobre inteligencia, contrainteligencia y subversión. Que tenía por función descubrir y neutralizar a los grupos subversivos contrarios al Gobierno. En ese tiempo se hablaba del MIR, partidos comunista y socialista y grupos de izquierda en general. Se les indicaba lo que estos grupos hacían básicamente y se les informó que muchos de estos integrantes de estos grupos tenían instrucción militar, obtenidas en el extranjero.

Al término del curso fue destinado a Rinconada de Maipú, en mayo del año 1974 aproximadamente, cuando fue trasladado al cuartel Londres N° 38. Cuando se cerró el cuartel de Londres N°38, se les informó de que el cuartel se trasladaba al cuartel de José Domingo Cañas, con todas sus dependencias y mobiliario, se llevaron todo. Cuando se dispuso el traslado, en el cuartel ya no había detenidos, los habían ido sacando de a poco hasta llegar a cero esto puede haber sido aproximadamente a comienzo del segundo semestre del año 1974, llegó a ese cuartel de José Domingo Cañas, con el mismo grupo de guardia, donde cumplimos las mismas funciones por un tiempo. En ese cuartel también habían detenidos los que permanecían en una habitación que se encontraba entrando al inmueble costado derecho, habían hombres y mujeres en una cantidad de promedio 10 personas, El jefe del cuartel de José Domingo Cañas, me parece que era Moren o Miguel Krassnoff y recuerda que acudían además los oficiales Lawrence, Godoy y Torré.

A comienzos del año 1975, la unidad completa se traslada al cuartel de Villa Grimaldi, ubicado en Peñalolén.

**44.-**) Declaración del agente de la Dina **Ricardo Lawrence Mires** a fojas 4363, en la que sostuvo que efectivamente fue destinado a la DINA, con el grado de teniente de Carabineros a fines de 1973 o principio del año 1974 y se desempeñó en dicha institución hasta fines del año 1977, fecha en que volví a su institución con el grado de capitán. Partió a la DINA con un grupo grande de la Escuela de Suboficiales de Carabineros cuyos nombres no recuerda. Lo mandaron a presentarse solo de civil a la Academia de Guerra que queda en la Alameda, lugar donde fue recibido por el Coronel Contreras. La primera actividad que le correspondió realizar fue la de participar como alumno en un curso junto a un gran número de personal procedente de distintas instituciones, curso que se realizó en las Rocas de Santo Domingo, que duró aproximadamente un mes, todo el mes de diciembre de 1973. Al llegar a Rocas de Santo Domingo en una formación general, fueron recibidos por el Coronel Contreras, les explicó que iban a formar parte de un servicio de inteligencia, que iba a tener por misión recuperar el país, del extremismo de izquierda, que había llevado a la nación al desastre y que había causado el pronunciamiento militar.

Relata más adelante que fue destinado al Cuartel de Londres N°38, ahí sin mayores miramientos, ni formalidades, se detenía a las personas, por la fuerza se les metía a los vehículos y se les llevaba al cuartel, se les vendaba la vista al acercarse a los cuarteles, en un comienzo con scotch y después con una especie de antifaz para dormir. Los detenidos en esos tiempos eran interrogados bajo apremios, para obtener la información que se requería y el método más común era la corriente y esta era aplicada mediante un magneto a la persona que estaba amarrada a un catre metálico desnuda.

Sostuvo que nunca le correspondió sacar a un detenido del cuartel, salvo para hacer diligencias y volverlos al cuartel. Desconoce el modo de cómo eran retirados los detenidos del cuartel, a ellos siempre se les decía que los detenidos eran llevados a Cuatro Álamos o eran puestos en libertad.

Respecto del destino de los detenidos al término del cuartel de Londres N°38, no sabe donde fueron llevados, pero algunos fueron llevados a José Domingo Cañas, a la Villa Grimaldi, Irán con Los Plátanos o a Cuatro Álamos. No recuerda la fecha exacta pero tiene que haber sido uno o dos meses antes de la celebración del 18 de septiembre de 1974, se les comunicó simplemente que debían presentarse con sus implementos en la Villa Grimaldi donde estaba todo equipado. El comenzó a funcionar tanto en la Villa como en José Domingo Cañas, ya que tenía el mismo mando Manríquez y Marcelo Moren.

Al igual que él, llegaron a Villa Grimaldi el resto de las unidades de Londres N°38, más organizadas y más definidos los objetivos de cada uno. El oficial Krassnoff y su agrupación Halcón y él trabajaron la cúpula del MIR, por decisión del mando cuartel de José Domingo Cañas, era una casa de un piso, amplia, más bien una casa habitación con distintas dependencias a la cual llegábamos todos los mencionados aunque no todos a la misma hora. Recuerda que en el cuartel de José Domingo Cañas, vio detenida tanto a Luz Arce como a la Marcia Merino, quienes habían estado en el cuartel Londres N°38 privadas de libertad.

En el cuartel de José Domingo Cañas, había detenidos los cuales estaban en unas piezas en el interior del inmueble vendados y amarrados, las mujeres separadas de los hombres y en número variable entre siete y once más o menos y estos detenidos los traían los distintos grupos operativos que operaban en la Región Metropolitana. Los detenidos eran interrogados en dicho cuartel por agentes provenientes del servicio de Investigaciones, cuyos nombres no recuerda y aplicaban también apremios ilegítimos, corriente a los detenidos para obtener información. Desconoce quienes retiraban a los detenidos del cuartel y a donde los llevaban, esto solo lo puede saber el jefe del cuartel que era Cesar Manríquez, Moren Brito o Pedro Espinoza, quienes ostentaban la calidad de jefes por tener el grado de mayor.

**45.-**) Declaración del agente de la Dina **José Fuentealba Saldías** a fojas 4426, quien en lo pertinente sostuvo que un tiempo estuvo destinado al Cuartel ubicado en José Domingo Cañas, siendo su jefe Ciro Torré y el jefe de las agrupaciones era Miguel Krassnoff . En José Domingo Cañas habían detenidos hombres y mujeres, estaban separados y que estaban a cargo del personal de guardia permanente del cuartel, de modo que él no tenía nada que ver con ellos y tiene que habérseles interrogado a los detenidos en ese cuartel, por los mismos jefes de equipos que los detenían o por los jefes de las agrupaciones de estas, Krassnoff o Lawrence. Desconoce el tiempo que los detenidos permanecían privados de libertad en ese cuartel, no era su misión y evitaba meterse en asuntos distintos a los suyos.

Recuerda haber visto en el cuartel de José Domingo Cañas a la teniente Almuna a quien le decían "la pepa", quién se presentó a la ayudantía y tuvo unos días con el teniente Torré y quedó a cargo de las mujeres agentes que había contratado el servicio para trabajar en José

Domingo Cañas, entre las que recuerda a Teresa Osorio Navarro quien trabajaba con Miguel Krassnoff, Desconozco el destino de los detenidos de José Domingo Cañas y se imaginó que los detenidos eran retirados por los mismos equipos que los habían traído con orden del jefe del recinto y seguramente los que estaban de guardia tenían que dejar constancia en los libros de guardia.

**46.-**) Dichos del agente de la Dina **Hernán Valenzuela Salas**, quien a fojas 4611, sostiene que mientras cumplía con su servicio Militar en el Regimiento de Ingenieros N°2 de Puente Alto, en el mes de octubre de 1973, lo sacó de la fila el capitán Miguel Krassnoff en compañía de unos clases y unos conscriptos . Miguel Krassnoff les dijo que tenían 10 minutos para ponerse ropa de civil y a la media hora después los llevaron a todos en un camión militar a Rocas de Santo Domingo, donde habían unas cabañas, llegando a este lugar como las 22.30 horas. Al día siguiente los reunieron a todos junto a otros que habían llegado y recuerdo que eran de la FACH y del Ejército y les indican que van a recibir instrucciones sobre inteligencia.

A los tres días después se presenta el capitán Manuel Carevic, el oficial Cristoph Willeke Floel y ahí aparece el comandante Cesar Manríquez, donde les informa el objetivo de haberlos llevado a ese lugar y a la vez les presenta al coronel Manuel Contreras, quien estaba vestido de militar y les dirigió la palabra señalando el objetivo de nuestra estadía en el lugar, les dijo que iban a integrar un grupo de inteligencia, que se iba a llamar Dirección de Inteligencia Nacional DINA, les habló del objetivo del Gobierno Militar

El curso consistió en enseñarles que era inteligencia y contra inteligencia, esto es saber sacar información en forma encubierta y la contra inteligencia es tratar de no dar información. Con el tiempo en la actividad se fue dando cuenta que el objetivo era atacar a los grupos subversivos contrarios al régimen militar.

En el curso se recalcó mucho como debía comportarse el agente para mantener el secreto de sus labores que ni siquiera a la familia teníamos que dar cuenta en qué trabajábamos. Siempre nos hacían hincapié de que nos aseguráramos de que no fuéramos seguidos o detectados por los contrarios.

47.-) Declaración de **Domingo Cadín Cruces**, a fojas 4877, quien sostuvo que alrededor de las 24.00 horas del día 29 de junio de 1974, llegaron hasta su domicilio alrededor de cinco a seis agentes los que luego de ingresar se dirigieron a su cuarto donde dormía y le ordenaron que me vistiera rápido, reconociendo que esta orden se la dio un dirigente de la USOPO, que conoce como Osvaldo Romo, fue llevado hasta un cuartel donde en días distintos fue interrogado con golpes y aplicación de corrientes., queriendo saber de la ubicación de armas Estuvo privado de libertad en el cuartel de Londres N°38, alrededor de 15 días esto es hasta el 15 de julio de 1974 aproximadamente, fecha en que lo citaron a una oficina, donde se le hizo firmar una declaración en la cual señalaba que no había sido maltratado en la unidad. Luego fue llevado hasta Cuatro Álamos, llegaron unos agentes y nombraron entre ocho o diez personas entre ellos a él, siempre vendados y esposados y los sacaron del cuartel de Londres N°38 y los llevaron a Departamental con Vicuña Mackenna y al ingresar al recinto de Tres Álamos fueron entregados a unos Carabineros que estaban a cargo del cuartel y estaba entre ellos . Los agentes de la DINA, eran los que ocupaban la oficina de Cuatro Álamos y hacían turnos entre ellos.

Recuerda que mientras estuvo aislado en una celda del cuartel de Cuatro Álamos y en una fecha que recuerdo a fines de julio o inicios de agosto de 1974, fueron traídos al recinto Juan Chacón Olivares, su padre Juan Chacón Zenteno y Eduardo Lara Petrovich a quienes los ingresaron a la celda donde estaba, conversaron de todo lo que habíamos pasado, torturas y hacían planes para cuando saliéramos libres, etc. Posteriormente a los tres días de reclusión,

los agentes custodios de detenidos sacaron de la celda a Eduardo Lara Petrovich y luego de unos diez días, sacan a Juan Chacón Zenteno , él quedo con Juan Chacón Olivares unos diez días más hasta que lo sacan de la celda en horas de la noche, quedando yo él atrás de la puerta y los custodios le dijeron a Juan Chacón que se agachara para ponerle una venda y lo sacaron del recinto.

Un seis o siete de septiembre de 1974 una noche los hicieron formarnos a un grupo de diez personas y los trasladaron a Tres Álamos es decir al lado y quedaron en libre plática

**48.-**) Dichos del agente de la Dina **José Yévenes Vergara** a fojas 4886, indica que fue trasladado o notificado desde la Escuela de Suboficiales de Carabineros para que el día 20 de noviembre del año 1973, los trasladaron sin saber donde iban, llegaron al Regimiento de Tejas Verdes de Llo-Lleo, donde los esperaba el coronel Manuel Contreras Sepúlveda, quien en el patio de formación del Regimiento, les hizo una arenga en el sentido de que habían sido elegido para conformar un equipo que reprimiera a los agentes subversivos oponentes al régimen militar, sin especificar movimientos ni grupos políticos. Una vez terminada la arenga, dispuso u ordenó que los llevaran a unas cabañas que están ubicadas en Las Rocas de Santo Domingo, en ese lugar los recibió el coronel Cesar Manríquez Bravo.

Como el tiempo estuvo como jefe de guardia del cuartel de Londres N°38, pudo dar fe que los grupos operativos que trabajaban en el cuartel traían gente detenida. Los detenidos eran interrogados por los aprehensores y los oficiales jefes de los grupos operativos para recabar más información si tenían más conexiones con otras personas o grupos. Los detenidos podían permanecer en el recinto un mes o dos meses, lo que estaba sujeto a la capacidad del cuartel. Para el egreso de los detenidos, el jefe de la agrupación que supongo tenía la orden del comandante de la unidad, trasladaba o sacaba a los detenidos del cuartel, indicando la cantidad, pero no la identificación de cada uno a la guardia, ignorando el destino a donde eran trasladados. Los detenidos eran sacados en camionetas, autos y en unas camionetas que tenían el logo de la Pesquera Arauco, todo dependía de la cantidad de detenidos que sacaban. Las camionetas de la pesquera eran poco seguras ya que los detenidos salían vendados "a granel" y en el mismo espacio iba una custodia armada para impedir que se evadiera. El mismo equipo aprehensor destinaba al personal a cargo del traslado y custodia de los detenidos. El personal de guardia no participaba en esos menesteres.

El cuartel de Londres N°38, con todas las cosas que ocurrieron estaba "quemado" es decir detectado por los subversivos y se sabía que había un cuartel clandestino, por lo que se puso término al cuartel y se destino al personal a otras unidades.

Tiene entendido o presume que al término del cuartel de Londres N°38, mientras se producía el traslado, los detenidos de dicho cuartel, habrían sido enviados a Cuatro Álamos, donde normalmente se llevaban, según lo que se les informaba.

El pasó luego al cuartel de José Domingo cañas, donde llegaban los mismo oficiales de Londres 38, entre esos Miguel Krassnoff, ahí a los detenidos también se le aplicaban apremios ilegítimos para obtener información respecto de lo que a los grupos operativos les interesaba investigar. En el cuartel de José Domingo Cañas había detenidos los que eran traídos por los grupos operativos que operaban en el cuartel. El sistema de ingreso era el mismo que se usaba en Londres N°38 y consistía en no dejar registro de los nombres de las personas detenidas en la guardia. También en este cuartel a los detenidos se les aplicaba apremios ilegítimos para obtener información respecto de lo que le interesaba investigar a los grupos operativos. También se utilizaba el magneto y la parrilla y las piezas eran habilitadas para tal efecto con colchonetas para aislar el ruido.

A fines de 1974 llegó a Villa Grimaldi, el jefe era Pedro Espinoza; de los oficiales que recuerda están entre otros Miguel Krassnoff jefe de la agrupación Halcón. En ese lugar según la importancia de lo que se quería saber, si el detenido se negaba a cooperar pasaba a la sala de interrogaciones que quedaban en un recinto cerrado que estaba adecuada para aplicar apremios, los detenidos eran interrogados tanto por los agentes aprehensores como por el equipo interrogador a quienes se les entregaba una pauta por el jefe de la agrupación para que supiera cual era la información que debía recogerse. Las declaraciones se tomaban a mano y entiendo que después se pasaban a maquina para el informe final.

Los detenidos para egresar salían vendados y amarrados y escoltados por otro vehículo, algunos de los detenidos eran llevados a Cuatro Álamos, en una oportunidad estando de guardia, se le ordenó conducir el vehículo desde Villa Grimaldi a Cuatro Álamos, porque no había conductor.

Finalmente sostiene que Miguel Krassnoff estaba a cargo de una agrupación denominada Halcón, la que estaba subdividida en Halcón Uno y Dos, la uno la integraba solamente Osvaldo Romo y Basclay Zapata y Halcón

- 49.-) Declaración de Ricardo Frodden Armstrong a fojas 5416 quien en lo pertinente reconociendo su declaración policial de fojas 5403, sostiene que después de 1973, varios militantes del MIR de Concepción, fueron instruidos que por razones de seguridad se trasladaran a Santiago, formaron la llamada "Colonia Concepción" En una oportunidad se le paso el contacto de Eduardo Miranda Lobos, quien tenía contacto con la gente llegada de Lo Ángeles, que le ofreció ayuda para conseguirse "una chapa". Con esa identidad cayó detenido por la DINA, fue torturado por cuatro meses en Villa Grimaldi y posteriormente paso por a Cuatro Álamos, Tres álamos, campo de concentración de Ritoque, Puchuncaví y devuelto a Tres Álamos, desde donde fue enviado al exterior. Desde que salió de la "Colonia" nunca más vio a Eduardo Miranda Lobos.
- **50.-**) Declaración de **Juan Patricio Negrón Larre** a fojas 5420 quien sostuvo que el año 1974 pertenecía al Comité Central del MIR, estando a cargo de la comisión nacional de organización, entre sus funciones estuvo mantener la relación orgánica con las denominadas "Colonias Partidarias" en Santiago. Estos eran grupos de militantes de provincia que se refugiaron en Santiago huyendo de la represión en sus regiones. Eduardo Francisco Miranda Lobos perteneció al comité local de Los Ángeles, que en Santiago estaban adscritos a la Colonia Concepción y la Comisión de Organización Nacional, no tiene información precisa sobre su detención y desaparición ya que él fue detenido en febrero de 1975
- **51.-**) Parte Policial de fojas 5695 dando cuenta del resultado de la investigación sobre funcionamiento de la Pesquera Arauco entre los años 1973 y 1978, adjuntando antecedentes de los que se concluye, que dicha Pesquera, sus instalaciones y especialmente sus camionetas estuvieron bajo el uso de la DINA, siendo entre otros parte de su directorio: Manuel Contreras, Sepúlveda, Pedro Espinoza Bravo.

**SEGUNDO:** Que los elementos de juicio reseñados en el considerando anterior son un conjunto de presunciones judiciales que por reunir las condiciones señaladas en el artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, permiten tener por comprobada la existencia de los siguientes hechos:

Que el día 8 de Octubre de 1974, en circunstancias que Eduardo Francisco Miranda Lobos, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), transitaba desde su casa hasta un local comercial ubicado en calle San Pablo de Santiago, fue detenido en la vía pública por agentes de la Dirección Nacional de Inteligencia, siendo conducidos a recintos de detención

clandestina a cargo de la DINA Posteriormente, Miranda Lobos, fue visto por testigos en el cuartel clandestino de detención de la DINA, denominado "José Domingo Cañas" que era custodiado por guardias armados y al cual sólo tenían acceso los agentes de la DINA, siendo visto además en el centro de detención de opositores al régimen militar denominado "Tres Álamos".

Que Eduardo Francisco Miranda Lobos, durante su estada en el cuartel de José Domingo Cañas permaneció sin contacto con el exterior, permanentemente custodiado por agentes de la Dina a cargo de ese recinto, siendo sometido a interrogatorio bajo apremio y trasladado en algún momento a otro centros de detención siendo visto por última vez por un testigo el 17 de octubre de 1974., encontrándose desaparecido hasta la fecha, y

Que el nombre de Eduardo Francisco Miranda Lobos apareció en un listado de 119 personas, publicado en la prensa nacional luego que figurara en una lista publicada en la revista "Lea" de Argentina el 15 de junio de 1975, en la que se daba cuenta que Miranda Lobos había muerto en Argentina, junto a otras personas pertenecientes al MIR, a causa de rencillas internas suscitadas entre esos miembros y enfrentamientos con fuerzas de seguridad ,y

Que las publicaciones que dieron por muerta a la víctima Miranda Lobos tuvieron su origen en maniobras de desinformación efectuada por agentes de la DINA en el exterior.

**TERCERO:** Que los hechos establecidos en el considerando anterior son constitutivos del delito de secuestro calificado en la persona de que **EDUARDO FRANCISCO MIRANDA LOBOS** previsto y sancionado en el artículo 141 inciso 3° del Código Penal, de la época, en relación con el inciso primero del mismo artículo, toda vez que la privación de libertad o encierro de la víctima se ha prolongado por más de 90 días, y por ende produjo un daño grave en la persona de esta, que se tradujo finalmente en su desaparición

CUARTO: Que el imputado Juan Manuel Guillermo Contreras Sepulveda a fojas 92, en primera declaración sostuvo lista de personas que se le nombran, entre otros a Eduardo Miranda Lobos, no tiene conocimiento sobre su destino, no ordenó la detención de ninguna de las personas que se le nombran, no las conoció ni supo sobre su posición política. Agrega que la Dina no planificaba la detención de personas, sino que en la búsqueda de información respecto de temas de interés para el gobierno militar en muchas oportunidades se encontró con terroristas armados entablándose combates urbanos en los cuales hubo muertos y heridos. Sostiene que no dio una orden de que se hiciera la lista de 119 personas muertas en el extranjero. Existen si declaraciones de oficiales Argentinos de que en el norte de Argentina combatían junto al ejército revolucionario del pueblo, extremistas de Brasil, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Chile, muchos de los cuales habrían sido aniquilados. La operación Colombo nominada así por los extremistas chilenos tuvo su razón de ser en el hecho de que muchos de estos individuos habrían sido "aceptados" subrepticiamente del país, murieron en los combates con el ejército argentino después de haber salido con nombre falso de Chile.

A fojas 373 rola copia de nueva declaración en la que reconoce que el "Listado de personas desaparecidas con indicación de su destino final" lo confeccionó con el objeto de aclarar el panorama del destino final de las personas que se encuentran desaparecidas, documento que se realizó en el lapso de siete años después de la mesa de dialogo, con la cooperación de muchas personas que le proporcionaron la información

Luego en declaración agregada a fojas 316 del Cuaderno Común de Declaraciones de Contreras Sepúlveda, sostiene que ingresó al Ejército en 1944 y al egresar tuvo distintas destinaciones, las que menciona, incluido la Escuela de Ingenieros de Fort Belvoir del Ejército

de Estados Unidos; se desempeñó como profesor de Inteligencia en los años 1964 y 1965 en la Academia de Guerra, cuando fue Sub Director Augusto Pinochet Ugarte.

Que el año 1973 era Director de la Escuela de Ingenieros de Tejas Verdes; con el pronunciamiento militar del 11 de septiembre de 1973, fue citado por Augusto Pinochet para que asesorara en la Dirección de Inteligencia Militar del Ejército (DINE), manteniéndose siempre en Tejas Verdes; agrega que como la actividad guerrillera de la época causó muchas bajas en el Ejército, se le solicitó un proyecto destinado a establecer una Dirección de Inteligencia Nacional, haciendo la presentación el 12 de noviembre de 1973 a la Junta de Gobierno, el que fue aceptado y se dispuso se dotaría de personal suficiente de las ramas Ejército, Defensa Nacional, Carabineros e Investigaciones; agrega que además se le otorga la calidad de Delegado de la DINA por Pinochet para concretar e implementar esta organización; ésta quedó diseñada y reglamentada en marzo de 1974 iniciando sus funciones el 1º de abril, con un local en Marcoleta y un cuartel, que fue Londres 38, con presupuesto y recursos en la ley de Presupuesto Nacional, la DINA recibía órdenes del Presidente de la Junta de Gobierno y a través de él dependía de la Junta; en las labores de mando se relacionaba con Pinochet sin perjuicio de visitar diariamente a los Comandantes en Jefe para darles la información que requirieran, quienes le daban distintas misiones. Señala que el personal que recibió de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas estaba en comisión de servicio extra institucional y a todos se les hizo un curso básico de inteligencia.

Agregó que la orgánica de la DINA era, un Director, un Cuartel General y las Brigadas; el Cuartel general contaba con un Subdirector que estaba en la línea de mando de la organización, quien era el jefe del cuartel y de éste dependían departamentos y después direcciones, abocadas a distintas actividades del quehacer nacional; las Brigadas fueron establecidas como grupos de acción para recopilar antecedentes. Respecto de Londres, manifiesta que estuvo a disposición desde fines de marzo hasta el 30 de junio de 1974, ese cuartel había sido una dependencia del Partido Socialista; allí se mantenía detenidos hasta por José Domingo Cañas fue entregada a la DINA el 16 de tres días, cuando era necesario; diciembre de 1974 y hasta que se disolvió la DINA estuvo a su disposición, se entregó a la Central Nacional de Información el 12 de agosto de 1977; agrega que tiene entendido que hubo un cuartel en Irán del que no tiene muchos antecedentes, y el inmueble ubicado en Arrieta, llamado Villa Grimaldi fue puesto a su disposición por orden presidencial a fines de junio de 1974 y hasta el 12 de agosto de 1977, pasando a disposición de la CNI; allí había unidades de inteligencia, y llegaban detenidos hasta por cinco días, ya que era más grande. Durante el período en que funcionó la DINA. Indica que funcionaron en Santiago alrededor de 40 cuarteles, no recuerda detalles. Respecto de las detenciones menciona que el 3 de mayo de 1974 se impartió una orden presidencial en virtud de la cual se podía prolongar la detención de las personas hasta 72 horas, y posteriormente se dictaron los decretos leyes 1008 y 1009 de 8 de mayo de 1975 en que se extendió dicho plazo hasta cinco días. Atendida la gran cantidad de personas detenidas se creó el SENDET, Servicio Nacional de Detenidos, y se le entregaba a la familia o a persona interesada en el detenido, una tarjeta de captura en que constaba la detención; mientras estaban en los cuarteles no figuraban en Sendet pero sí al pasar a los campamentos; señala que le dio estructura a la DINA el Decreto ley 521 de 14 de junio de 1974. Agrega que el mando de la DINA lo ejerció, primero por órdenes verbales del presidente de la Junta y luego mediante el mencionado decreto. Ejerció el mando de la DINA hasta que se puso fin a su existencia el 12 de agosto de 1977, siendo él su único jefe; agrega que de manera diaria ponía al tanto de sus actividades al Presidente Pinochet, lo pasaba a buscar a su domicilio y se trasladaban al edificio

Diego Portales; nunca tuvo independencia ni autonomía en su actuar, recibía órdenes verbales pero también escritas; con ocasión de las actividades de la DINA, se producían enfrentamientos con extremistas, de lo cual se le informaba inmediatamente al Presidente de la Junta, dando cuenta de la personas detenidas en su caso, se le daba cuenta también de las personas fallecidas; los fallecidos en enfrentamientos con las Fuerzas Armadas eran entregados al Servicio Médico Legal, en la mayoría de los casos como NN pues tenían identidades falsas; los fallecidos de la DINA eran en la mañana siguiente puestos en conocimiento del General Augusto Pinochet; agrega que los efectivos de DINA recibían instrucciones de su parte, que a la vez recibía del general Pinochet, nunca dispuso nada por su cuenta, con lo cual era muy cuidadoso; se refiere a la violación de una detenida por parte del detective Altez España, siendo dado de baja y pasados los antecedentes a la Justicia, según lo dispuso Pinochet; No reconoce participación en la desaparición de las personas que se le mencionaron, ya que fueron entregados a sus instituciones; los detenidos por DINA eran entregados a la Justicia Militar Ordinaria, o eran entregadas a los campamentos de detenidos o dejados en libertad

Careado con Fernando Laureani a fojas 3216, sostuvo que Las Brigadas de DINA, estaban separadas en cuanto al cumplimiento de misiones, unas se dedicaban a la misión principal y ellas eran la mayoría, y otras Brigadas se encargaban de la acción antisubversiva o Cuando las Brigadas lograban ubicar individuos que eran terroristas, estos eran detenidos y de acuerdo a las instrucciones impartidas por una orden presidencial del 03 de mayo de 1974 y después por los decretos leyes 1.008 y 1.009 del 08 de mayo de 1975, solamente podían tenerlos detenidos hasta cinco días, lo que era controlado por la Dirección de control de la DINA. Tras esos días los detenidos tenían las siguientes posibilidades: 1- ser dejados en libertad por los comandantes de Brigadas, 2- pasarlos a la Justicia Militar u Ordinaria y 3- ser puestos a disposición del Ministro del Interior, por tratarse de individuos peligrosos. Esa relación era enviada por los comandantes de Brigada al director de operaciones de Inteligencia y él elaboraba una relación final que pasaba para la firma del Director de DINA y dirigido el oficio al Ministro Estaba ordenado por el Presidente de la República, del cual dependía directamente la DINA, que se prohibía la tortura o la presión indebida sobre los detenidos, tras lo cual el director de DINA, dispuso lo mismo para todas las Brigadas. Indica que no cierra los ojos que hayan existido casos excepcionales de presiones indebidas .La DINA, combatió a los terroristas de acuerdo a su misión secundaría y fueron muchos los que cayeron en estos combates urbanos, tal como lo ha expresado en el documento titulado "listado de personas desaparecidas con indicación de su destino final", que entregó al señor Presidente de la Corte Suprema, al señor Ministro de Justicia y a la señora Presidente del Consejo de Defensa del Estado El tiempo le ha dado la razón, ya que en dicho documento aparecen 114 individuos muertos en combate por diferentes instituciones, todos terroristas, que fueron sepultados por el Instituto Médico Legal, que es donde fueron entregados por las instituciones y posteriormente sepultados en los patios 9,12,25,26,27 y 28. No hace referencia al patio 29, donde fueron sepultados 126 terroristas, los cuales hasta el día de hoy no han podido ser identificados. Los terroristas sepultados en los patios anteriormente mencionados del 9 al 28, fueron cremados como N.N., por el Cementerio General y se encuentran en esos patios hoy día solamente mausoleos.

Finalmente cabe señalar que a fojas 37 del cuaderno común, reconoce como suyo el documento agregado de fojas 12 a 31 del mismo, que corresponde a un listado de personas desaparecidas y su destino final, listado en el que a fojas 19 se refiere a Eduardo Miranda Lobos, afirmándose que fue detenido por Investigaciones el 7 de Septiembre de 1974 por la

SICAR, fue enterrado en Cuesta Barriga, desenterrado en enero de 1979 por la CNI y lanzado al mar frente a Los Molles.

**QUINTO:** Que en sus declaraciones Contreras Sepúlveda, reconoce que fue quien ideo el organigrama de la DINA, que fue su único jefe, que mientras los detenidos permanecían en los cuarteles de la Dina, no figuraban en el Servicio Nacional de Detenidos, que no había registros escritos de detenidos y que le daba cuenta al Presidente de la Junta de Gobierno, sobre las personas fallecidas, reconociendo finalmente que tuvo conocimiento de lo que, según su parecer, fue el destino final de Eduardo Miranda Lobos, según el listado que acompañó, involucrando a Sicar de Carabineros en el hecho.

Sin embargo en cuanto niega que a Miranda Lobos haya sido detenido por agentes de la DINA, obran en autos los siguientes elementos de juicio que hacen inverosímil tal negativa:

- **a.--** El hecho mismo que Eduardo Miranda Lobos haya aparecido en la lista de presuntos extremistas muertos en el extranjero publicado por el semanario "LEA" de Argentina, el 15 de junio de 1975, en la que se daba cuenta que aquel era parte de 60 miembros del MIR que había muerto en el extranjero, a causa de rencillas internas suscitadas entre esos miembros, lo que demuestra que estuvo en poder de la Dina ya que los integrantes de dichas listas en su mayoría desaparecieron desde cuarteles de detención clandestina de la Dina
- **b.-** Los dichos Pedro Espinoza Bravo, quien en parte de su declaración de fojas 2676 manifestó que Contreras en Punta Peuco le señaló que todos tenían que declarar en una sola dirección. Sostuvo que conforme los organigramas que acompaña a su declaración existían en la DINA Unidades operativas secretas ha cuyos integrantes dependían exclusivamente del Director Contreras, y realizaban actividades clandestinas desconocidas para el resto de la organización. Agregó además que ha concluido que en la Dina había unidades dedicadas a la eliminación de detenidos sin poder especificar cuál era la mecánica o medios que ellos usaban pero sí ha sabido sin que le conste en lo personal, que para ejecutar estas actividades disponían de la noche. En su período le correspondió constatar que se retiraban detenidos por orden de Manuel Contreras desde los recintos de José Domingo Cañas, Villa Grimaldi, Tres y Cuatro Álamos. Agrega además, que todas las actividades destinadas a obtener la detención de personas, (ratoneras, allanamientos), eran ordenadas por Manuel Contreras a los oficiales que mandaban en las unidades que las realizaban,
- c.- Dichos del agente de la Dina Fernando Laureani Maturana quien careado a fojas 3216, con Manuel Contreras Sepúlveda, lo sindica como quien dirigía la guerra contra subversiva en el nivel estratégico y operativo, en su calidad de director ejecutivo de la DINA.
- **d.-** Dichos de Luz Arce Sandoval a fojas 343 y 4947 a 4977, en cuanto sostiene que el día 17 de mayo de 1974, fue detenida por agentes de la DINA, y posteriormente pasó a ser colaboradora de dicho Servicio, por ello le consta que Manuel Contreras, resolvía la suerte de los detenidos porque él decidió que ella, Marcia Merino, María Uribe Gómez, Raúl Navarrete Hace, continuaran vivos , que personalmente Manuel Contreras le señaló que pasarían a ser funcionarias de la DINA, desechando la posibilidad de eliminarla.
- **e.-** Dichos de los agentes de la Dina, Gerardo Urrich González quien en su declaración en copia autorizada de fojas 734 sostuvo que en mayo de 1974 fue destinado a la DINA, llegando al cuartel general, siendo su jefe directo el Coronel Manuel Contreras Sepulveda, y que los informes de inteligencia los entregaba sin intermediarios a Contreras.
- **f.-** Declaraciones de los agentes de la DINA, José Yévenes Vergara a fojas 755, Luis Villarroel Gutiérrez a fojas 3305, Hernán Fuenzalida salas a fojas 4867 y Hernán Valenzuela salas a fojas 4611 quienes sostienen que cuando fueron enviados a un curso de inteligencia a

Rocas de Santo Domingo en el que se formaron los funcionarios de la Dina, fue el Coronel Manuel Contreras quien les hizo la arenga sobre que habían sido elegidos para conformar un equipo que iba a reprimir a los agentes subversivos oponentes al gobierno militar.

- **g.-** Dichos del agente de la Dina Samuel Fuenzalida Devia a fojas 755 quien sostiene que diariamente se entregaban Manuel Contreras los informes de inteligencia elaborados por la BIM y este a su vez se los entregaba diariamente a Pinochet
- **h.-**Dichos del agente de la Dina Rolf Gonzalo Wenderth Pozo, a fojas 994, sosteniendo que los comandantes de Brigadas normalmente se trasladaba al Cuartel General a conversar con el Coronel Contreras, sobre los antecedentes que aportaban cada detenido, generalmente ahí se establecía si la persona, podía seguir entregando más antecedentes por lo que continuaba privado de libertad pero pasando al Campamento de Detenidos de Cuatro Álamos, que era un campo que funcionaba dentro del Campo de Tres Álamos.
- i.-- Dichos de su co imputado Miguel Krassnoff Martchenko a fojas 2306, en cuanto sostiene haber sido analista de la Dina, en relación con el MIR, en el Cuartel General a la orden del Director Manuel Contreras Sepúlveda, porque entiende que todos los analistas dependían directamente del Director.
- **j.-** Dichos de su co imputado el Coronel, Marcelo Moren Brito, quien a fojas 98, sostiene que al crearse la Dirección de Inteligencia Militar fue destinado a dicha institución, y quedó bajo el mando de Manuel Contreras siendo destinado al análisis de inteligencia política, recibía información de todos los grupos operativos la analizaba y luego la enviaba al departamento de operaciones, que luego de revisarla la enviaba al Director.
- **k.-** Dichos de Odlanier Mena Salinas en el careo con Manuel Contreras de fojas 4800 en cuanto imputa a este que la lista del destino sobre unas 500 personas proporcionadas por aquel, es antojadiza muchas veces falsa, algunas repetidas que involucran a personas que habrían sido sepultadas antes de ser detenidas
- **l.-** Dichos de Ricardo Lawerence Mires el copia agregada a fojas 4363 en cuanto sostuvo que en su calidad de Teniente de carabineros, fue destinado el año 1973 a un curso de inteligencia en Rocas de Santo Domingo , y al llegar en una formación general, fueron recibidos por el Coronel Contreras, quien les explicó que iban a formar parte de un servicio de inteligencia, que iba a tener por misión recuperar el país, del extremismo de izquierda, que había llevado a la nación al desastre y que había causado el pronunciamiento militar.
- **SEXTO:** Que la confesión calificada de Manuel Contreras en orden que a la época de la detención de Eduardo Miranda Lobos era Director de la Dirección de Inteligencia Nacional, unida a los elementos de juicio reseñados en el considerando anterior, que reúnen las condiciones del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, permiten tener por comprobado su participación en calidad de autor mediato del delito sub lite, pues de ellos aparece que ordenaba acciones de represión a personas de partidos de izquierda, mantenía el control de las mismas y decidía sobre el destino de los detenidos, acciones que eran ejecutadas por los agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional. Se comprueba además que se concertó para la ejecución del delito, y que no sólo fue el primer Director de la Dina, sino que participó en la selección y capacitación de los agentes del estado que luego conformaron su personal, administró su presupuesto y obtuvo los inmuebles en se crearon los centros de detención clandestina..

**SEPTIMO:** Que **Cesar Manríquez Bravo** en su indagatoria de fojas 99, negó haber tenido bajo su mando la Brigada de Inteligencia Metropolitana; señalando que él estuvo a cargo del Centro de Rinconada de Maipú, desempeñando funciones administrativas y logísticas, en

ese lugar no se llevó gente detenida, estuvo a cargo desde febrero de 1974 hasta noviembre del mismo año, fecha en que fue destinado a Rancagua.

Luego a fojas 1317, indicó que ingresó a la DINA en noviembre de 1973 con el grado de mayor, hasta fines de noviembre de 1974, en que regresó a su institución, el Ejército, indica que cumplió siempre funciones logísticas y administrativas; que le correspondió alojar grupos en las Rocas de Santo Domingo, con asistencia de unas ciento cincuenta personas; que en enero de 1974 se trasladó con el personal a Rinconada de Maipú a una instalación dependiente de la Universidad de Chile, donde permaneció hasta noviembre de ese año, cuando entregó la instalación a Pedro Espinoza, no le entregó el mando de la BIM; Indica que nunca vio interrogatorios ni que se matara a nadie; ni ordeno que se hiciera; señala que el personal de la DINA hacía educación física, defensa personal, disparo con arma cortas, y como había muchos de provincias, se enviaron de paseo a Santiago; todos estos agentes eran atendidos allí, alojaban, se alimentaban y se les atendía sanitariamente en espera de destinación o de una misión más específica; en noviembre de 1974 volvió al Ejército, como Comandante del regimiento de Infantería N°22, Lautaro, de Rancagua, con el grado de Teniente Coronel; no tuvo nombre operativo en la DINA pues no cumplió ese tipo de tareas; el horario de trabajo en Rocas de Santo Domingo y en Rinconada era de 8 a 18 horas; agrega que la DINA era dirigida por Manuel Contreras Sepúlveda ante quien se presentó en noviembre de 1974; el cuartel general de la DINA estaba en la calle Santa Lucía, y después en Marcoleta y Belgrado, lo sabe por haber concurrido personalmente a dichos lugares a rendir cuenta de los dineros que le eran entregados; agrega que el director de la DINA a su vez dependía directamente del Comandante en Jefe del Ejército, Augusto Pinochet. Indica que sólo después de ser trasladado al Regimiento de Infantería N° 22 de Rancagua, supo que estaba encuadrado como comandante de una organización llamada BIM, que era la Brigada de Inteligencia Metropolitana, sostiene que esta no tenía plana mayor, indica que supo que la BIM era un organismo dependiente de la DINA y que tenía dos funciones una logística y otra operativa y que él tenía a cargo la logística y que la operativa dependía del Cuartel general de Santiago y que los jefes de grupo operativos reciben instrucciones directas del director de la DINA. Dice que los grupos operativos poco a poco dejaron de ir a Rinconada de Maipú a alimentarse y dormir y se fueron quedando en Santiago

Niega haber prestado servicios en la Brigada Caupolicán de la Dina

**OCTAVO:** Que si bien Cesar Manríquez Bravo, sostiene que sólo cuando fue mandado al Regimiento de Infantería de Rancagua, supo que según su hoja de vida había sido comandante de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, aquello resulta contradictorio con su propia declaración cuando dice que la BIM tenía dos funciones una operativa y otra logística, y que él estuvo a cargo de la logística. Que establecido que fue Comandante de la BIM, no será creído en cuanto a que él se encargaba solo de la parte logística, y que la operativa dependía del Cuartel General de Santiago, pues al respecto existen los siguientes antecedentes:

- **a.-** Declaración de Luz Arce quien fue funcionaria de la DINA, la que sostuvo a fojas 343 y 4947 y siguientes, que en lo pertinente sostuvo que el trabajo operativo que desarrollaba la DINA en Santiago, se encontraba a cargo de la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIM) que, hasta noviembre de 1974 estaba a cargo de un Oficial de Ejército de apellido Manríquez.
- **b.-** Su hoja de Vida a fojas 72, en la que se indica que en Febrero de 1974 pasa a ser comandante de la BIM, Brigada de Inteligencia Nacional, sin que se haga diferencia entre parte operativa o logística.
- c.- La declaración de su coimputado Manuel Contreras Sepúlveda, extractadas en el considerando cuarto, en cuanto sostuvo que la orgánica de la DINA era, un Director, un Cuartel

General y las Brigadas; el Cuartel general contaba con un Subdirector que estaba en la línea de mando de la organización, quien era el jefe del cuartel y de éste dependían departamentos y después direcciones, abocadas a distinta actividades del quehacer nacional y que las Brigadas fueron establecidas como grupos de acción para recopilar antecedentes, de lo que puede concluirse que la BIM era una unidad operativa en materia de inteligencia.

- **d.-** Declaración del agente de la Dina, Luis Gutiérrez Uribe, quien a fojas 2808 relatando que un grupo de funcionarios fue trasladado a Rocas de santo Domingo, lugar en que se les hizo clase de inteligencia a quienes después conformaron la Dina, sostiene que quien los recibió fue el oficial de Ejército Cesar Manríquez Bravo, el que se encargó de darles una charla específica de que se trataba el servicio de inteligencia y sobre la estructura de los grupos contrarios al Gobierno.
- e.- Declaración del agente de la Dina, Samuel Fuenzalida Devia agregada en copia a fojas 867, quien en lo pertinente señala que en Enero de 1974, estando en Rinconada de Maipú, donde funcionaba el Cuartel General de la BIM, pasó a cumplir funciones específicas y operativas y que en esa época, estaba comandada por el Teniente Coronel de Ejército César Manríquez Bravo
- f.- Declaración de la agente de la Dina Rosa Humilde Ramos Hernández de fojas 1521, quien sostuvo que ingresó a la Dina con fecha 01 de enero de 1974, con el grado de Sargento Segundo en el aérea de inteligencia, luego la mandaron a las Rocas de Santo Domingo a curso de capacitación que duro un mes y volvió en abril o mayo de 1974 a la Escuela de Suboficiales de la Rinconada de Maipú. Su jefe era Cesar Manríquez Bravo. El jefe de la DINA era Manuel Contreras y estaba ubicado en primer lugar en Marcoleta y luego en Belgrado. Conoce la Brigada de Inteligencia Metropolitana y el encargado era Cesar Manríquez Bravo, que era los grupos operativos tanto de Purén y Caupolicán y también Cesar Manríquez estaba a cargo de la Rinconada de Maipú, porque la BIM tenía mando sobre toda la región metropolitana y dependía del cuartel general, ya que en el cuartel general habían puros coroneles y comandantes.
- g.- Dichos del agente de la Dina, Basclay Humberto Zapata Reyes de fojas 898, extractos en el considerando primero, quien sostuvo que trabajó en el cuartel General de la DINA, llamado Belgrado, Londres N° 38, José Domingo Cañas y Villa Grimaldi. El director de la DINA, era Manuel Contreras y la Brigada de Inteligencia Metropolitana dependía de la DINA, su labor operativa era combatir los partidos políticos que presentaban resistencia al gobierno; los jefes de la Brigada de inteligencia Metropolitana, fueron Cesar Manríquez Bravo, Pedro Espinoza Bravo, Marcelo Moren Brito y José López Tapia., lo que sabe pues que estuvo bajo la dependencia directa de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, a través de Miguel Krassnoff Martchenko, en la Brigada Caupolicán.
- **h.-** Dichos de los agentes de la Dina, José Aravena Ruiz, a fojas 3115, Ciro Torre, a fojas 2983, Orlando Tapia Alvarez, a fojas 2631, y Nelson Ortiz Vignolo a fojas 2073, quienes en sus declaraciones identifica al coronel César Manríquez, como quien los recibió el año 1973 en el curso de inteligencia de Rocas de Santo Domingo, donde se formó al personal de la Dina, siendo aquel uno de sus instructores.
- i.- Dichos del agente de la Dina, Francisco Maximiliano Ferrer Lima de fojas 843 quien sostuvo que únicamente fue asesor analista de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, existían en esa época dependiente de la BIM, las siguientes brigadas, la Brigada Caupolicán y la Brigada Purén , ambas dependientes del jefe de la Brigada de Inteligencia Metropolitana. Los jefes de estas brigadas de la BIM fueron Pedro Espinoza, Marcelo Moren y César Manríquez.

Todos estos elementos de juicio que cumplen con los requisitos del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal unidos a la confesión calificada de que en la época fue miembro de la Dina, permiten tener por comprobada la participación de César Manríquez Bravo , como autor mediato del delito de secuestro calificado de Eduardo Miranda Lobos, por haber estado a la época de la detención de estos al mando de la Bridaba de Inteligencia Metropolitana, bajo cuyo control se encontraban brigadas como la Caupolicán, que se encargaron de la detención y eliminación de personas contrarías al Gobierno Militar y en especial miembros del MIR por tener poder de decisión sobre las operaciones en los cuarteles de detención clandestina de la Dina y participo previo concierto del destino de los detenidos .

NOVENO: Que el inculpado Pedro Octavio Espinoza, en sus indagatorias de fojas En la primera sostiene que a fines de mayo de 1974 fue destinado por orden del 111 y 2676. general Pinochet a la Dirección de Inteligencia Nacional, a fin de organizar la Escuela de Inteligencia Nacional que funcionó en el Cajón del Maipo, puesto que mantuvo hasta diciembre de 1974, el 19 de noviembre de 1974 fue designado para remplazar al coronel César Manríquez Bravo al mando del recinto de "Villa Grimaldi", luego desde el 4 al 12 de enero de 1975 permaneció en Estados Unidos, a la vuelta entre el 13 y 15 de enero le entregó al director de la DINA coronel Contreras una relación de las personas registradas que pertenecían al MIR en diferentes condiciones, algunos detenidos, otros prófugos, otros muertos en enfrentamientos, otros en libertad, luego hizo uso de sus vacaciones y el 15 de febrero de 1975 le entregó el puesto en Villa Grimaldi al entonces mayor Marcelo Moren Brito. Indica que en Villa Grimaldi, la detención e interrogatorio de detenidos la cumplía la Brigada Caupolicán, cuyo comandante era el capitán Miguel Krassnoff. Indica que los detenidos que llegaban a Villa Grimaldi lo eran con decretos de Ministerio del Interior, decretos que nunca vio, todo eso lo tramitaba la dirección y eran confidenciales, solamente tenía acceso a un listado de detenidos que pasaban los Comandantes de Unidades, el comandante de unidad era Krassnoff.

A fojas 2676 se refiere a un documento con tres anexos que entregó, siendo su razón de ser, las falsedades de Manuel Contreras y de quienes se comprometieron para faltar a la verdad, como se lo dio a conocer a él mismo estando en Punta Peuco, diciéndole que todos estaban de acuerdo en declarar en una sola dirección, a él se le señaló como segundo de la DINA, puesto que nunca ocupó ni por antigüedad ni por grado; señala que al declarar se ajustó siempre a la verdad, lo que le trajo como consecuencia que Contreras no le permitiera ingresar al Penal Cordillera y lo indispuso con el resto de los internos. Otra razón para la entrega de dicho documento es para delimitar su permanencia en Villa Grimaldi, como Comandante de Terranova, desde fines de noviembre de 1974 hasta los primeros días de enero de 1975, por destinación al Ministerio de Relaciones Exteriores; nuca ordenó eliminar a ninguna persona ni tampoco realizaron estas acciones las personas que estaban bajo su mando.

Agrega que luego, a fines de 1976 y después del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue destinado a comisiones extra institucionales a la Dirección de Inteligencia Nacional, haciéndose cargo de la Subdirección de Inteligencia interior, siendo el director el coronel Walter Dorner Andrade quien le entregó su puesto a principios de julio de 1976. Agrega que al recibirse de su puesto se percató que no había un reglamento orgánico ni organigrama de dependencias visibles como lo disponía el decreto de creación de la DINA, por eso elaboró un plan de Acción de Inteligencia el año 1976, que presentó a Contreras y que éste firmó, imponía las responsabilidades de cada departamento del Cuartel general y su mecánica de trabajo y plazos; agrega que había un departamento de Inteligencia Interior, otro Exterior y estaban las

dependencias de las Divisiones de Inteligencia Metropolitana (DIM) y División de Inteligencia Regional (DIR).

En cuanto a la Brigada de Inteligencia Metropolitana y Brigada de Inteligencia Regionales, éstas habrían operado con anterioridad a 1975; agrega que al principio las unidades funcionaban en los cuarteles, Londres 38, que no conoció, José Domingo Cañas u Ollagüe, Venda Sexy en Irán con Los Plátanos, del cual supo y Villa Grimaldi.

En el plan de acción de la DINA no estaba ajena al combate contra la insurgencia, especialmente la del MIR y su función consistía en recibir la información de las brigadas, en la parte sindical, gremial, económica y los derivaba a las distintas unidades del Cuartel General. Menciona que había unidades regionales, como en Parral, pero que él en la época las desconocía

La información obtenida de las declaraciones de los detenidos, las unidades dependientes de la División de Inteligencia Metropolitana las llevaban al Director de Inteligencia Nacional, quien era el que determinaba el curso a seguir; o sea, dichas declaraciones sólo obraban en poder del Director.

Reitera que la Dirección de Operaciones no planificaba el detalle de éstas, en cuanto a cómo enfrentar el terrorismo, sino sólo estructuraba los métodos, la forma y los planes, en tanto el detalle era tarea de los comandantes de las unidades y sus planas mayores, que periódicamente estaban emitiendo los informes.

Agrega además, que todas las actividades destinadas a obtener la detención de personas, (ratoneras, allanamientos), eran ordenadas por Manuel Contreras a los oficiales que mandaban en las unidades que las realizaban, por ejemplo Ricardo Lawrence, Germán Barriga; relata que muchas veces Carlos López Tapia se quejaba ante él que no tenía idea de las operaciones que realizaban los oficiales.

Señala que como Director de operaciones y durante 1976 nunca tuvo injerencia con el manejo de detenidos, refiere una ocasión específica en que dejó en libertad a un grupo de detenidos, según lo dispuesto por Contreras, lo que se hacía en los alrededores del Parque O'Higgins enterándose con posterioridad que muchas de esas personas habían sido detenidas nuevamente por Lawrence.

Agrega que últimamente ha concluido que había unidades dedicadas a la eliminación de detenidos, sin poder especificar cuál era la mecánica o medios usados, pero eso era de noche; en su período, agrega que pudo constatar que se retiraban detenidos por orden de Manuel Contreras desde los recintos de José Domingo Cañas, Villa Grimaldi, Tres ó Cuatro Álamos, y además, que la persona encargada de adquirir los rieles era Carevic quien lo gestionó ante el Director de FAMAE; no le consta que la desaparición de dichas personas sea responsabilidad de los comandantes, le consta que detuvieron e interrogaron, pero no que hicieran desaparecer personas; eso, durante su gestión.

El organigrama a que ha aludido en sus dichos rola de fojas 2651 a 2675, divididos en un "Plan de acción de inteligencia, período 1975- 1981, con análisis de la Dirección de Inteligencia Nacional; hay divisiones administrativas, central de operaciones, de informaciones, equipos de emergencia, referida a los horarios que señaló; hay un Capítulo dedicado a la División de Inteligencia Metropolitana, la Regional, Logística; se especifica que el Director General coordinará todas las actividades de la DINA, tiene la firma de Manuel Contreras.

**DECIMO:** Que si bien Pedro Espinoza, niega tener responsabilidad en la desaparición de detenidos por la Dina, existen además sobre su responsabilidad al mando de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, Brigada bajo cuyo control se encontraban los cuartel de Londres 38, José Domingo Cañas, Villa Grimaldi, Cuatro Álamos y la Brigada Caupolicán a la que

pertenecía Osvaldo Romo, uno de los agentes que fue visto por testigos en el lugar de detención de Miranda Lobos reconocido como participe en la detención, los siguientes antecedentes sobre su relación con la cúpula de la Dina:

- **a.-** Dichos de Luz Arce Sandoval quien en declaración extractada en el considerando primero indica que el trabajo operativo que desarrollaba la DINA en Santiago, se encontraba a cargo de la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIM) que, hasta noviembre de 1974 estaba a cargo de un Oficial de Ejército de apellido Manríquez, y luego asumió el Teniente Coronel Pedro Espinoza Bravo hasta marzo de 1975, fecha en que le sucedió el Teniente Coronel Marcelo Moren Brito. Luego sostiene que la BIM agrupaba a las unidades "Caupolicán", "Purén" y, desde 1976 "Tucapel y "Ongolmo" Indica que la agrupación "Caupolicán"
- **b.-** Dichos del agente de la Dina de Basclay Zapata, extractada en el considerando primero, entra las cuales señaló que la BIM, Brigada de Inteligencia Metropolitana dependía de la DINA y sus jefes eran César Manríquez Bravo, Pedro Espinoza Bravo, Marcelo Moren Brito y José López Tapia.
- c.- Declaración del agente de la Dina Samuel Fuenzalida Devia, quien en su declaración extractada en el considerando primero sostiene que la BIM o Brigada de Inteligencia Metropolitana dependía de la DINA. El jefe de la DINA era primero el comandante en jefe del Ejército, el general Pinochet, y bajo él estaba el coronel Manuel Contreras, quien tenía su plana mayor en la DINA. El jefe de la BIM en junio de 1974 era César Manríquez, de septiembre de 1974 a Febrero de 1975 lo fue Pedro Espinosa quien con antelación se desempeñaba en el Cuartel General. Espinoza fue relevado en enero o febrero de 1975 por el coronel Moren Brito.
- d.- Dichos del agente de la Dina Eugenio Fieldhouse Chávez, extractada en el considerando primero quien sostiene que como funcionario de investigaciones a mediados de junio de 1974 fue destinado a la Dina, el jefe de la Dina era Manuel Contreras y el cuartel general estaba ubicado en calle Belgrano o Belgrado. Cuando él llegó funcionaban dos brigadas, Caupolicán y Purén. Al mando de la Brigada Caupolicán estaba el coronel Pedro Espinoza, ya que cuando se va el coronel Manríquez este queda al mando del Cuartel. Agrega que la Brigada de Inteligencia Metropolitana, tenía en su plana mayor a los oficiales: Cesar Manríquez, Pedro Espinoza, Marcelo Moren Brito, Gerardo Urrich, Ciró Torré, Carevich, Lawrence Mires, Gerardo Godoy, Fernando Laureani Krassnoff Martchenko y teniente de Carabineros Palmira Almuna.
- **e.-** Dichos del agente de la Dina Fernando Guerra Guajardo quien en su declaración extractada en el considerando primero en sostuvo que ingresó a la DINA en el año 1973, al ingresar a la DINA lo llevaron a realizar un curso de instrucción a las Rocas de Santo Domingo , terminado el curso los llevaron a la Escuela de Inteligencia ubicada en Rinconada de Maipú, ahí el comandante era Cesar Manríquez Bravo , luego los llevaron a todos al cuartel general ubicado en Belgrado, y donde estuvieron el general Contreras, Manríquez, Pedro Espinoza y Marcelo Moren y el mayor Valdivieso que era de las finanzas. También estaba entre los oficiales Miguel Krassnoff.
- **f.-** Dichos de José Aravena Ruiz, quien en parte de su declaración citada en el considerando primero indica que los detenidos en Villa Grimaldi, permanecían en el recinto cerrado, que él llevó algunas veces detenidos a Cuatro Álamos, en la misma guardia los retiraba con sus pertenencias y documentación firmada por el jefe que correspondía en su caso a Pedro Espinoza o el segundo Comandante Marcelo Moren o Miguel Krassnoff. Respecto del tiempo que estuvo en el cuartel de José Domingo Cañas, indica que ahí llegaba ahí como jefe; que: desde que yo llegó al Cuartel de José Domingo Cañas vio como mayor autoridad en ese cuartel a

Marcelo Moren Brito, Francisco Ferrer Lima, Ciró Torré, Ricardo Lawrence, Miguel Krassnoff, Gerardo Godoy

g.- Dichos de su co imputado Orlando Manzo a fojas 3489 quien sostuvo que al ser comisionado desde Gendarmería a la Dina, para hacerse cargo del recinto de detención de Cuatro Álamos, se presentó al cuartel general de Dina, siendo recibido en el gabinete del director por el coronel de entonces Manuel Contreras Sepúlveda, y el mayor Pedro Espinoza, se le advirtió que su llegada a Cuatro Álamos se debía a los reclamos internacionales, de la Iglesia Católica y otras organizaciones de carácter público y privado, en el sentido que la DINA no debía tener detenidos y que debían pasar todos los detenidos a Gendarmería de Chile. El Ministerio del Interior se opuso y buscó la forma de cumplir eso a medias, permitiendo que un oficial de Gendarmería se hiciera cargo de un establecimiento que albergara solamente detenidos de la DINA y de los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas. Sin embargo Cuatro Álamos no cumplió ese fin porque Cuatro Álamos no pudo zafarse del tremendo poder que tenían los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas y de la DINA.

Que todos estos elementos de juicio constituyen presunciones judiciales que cumplen con los requisitos del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal que unidos a la confesión calificada de que pertenecía a la DINA, permiten tener por comprobada su participación en calidad de autor mediato del delito de secuestro calificado de Eduardo Miranda Lobos, pues de ellos aparece que a la época de su detención , Espinoza era Director de Operaciones de la Dirección de Inteligencia Nacional y miembro de la Plana Mayor de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, bajo cuyo control y dependencia se encontraban los Centros de detención de Cuatro Álamos, Londres 38 , Jose Domingo Cañas y Villa Grimaldi, en los que operaba la Brigada Caupolicán, que se encargaba de la detención y eliminación de personas contrarías al Gobierno Militar y en especial miembros del MIR, como era el caso de Miranda Lobos, por lo que no pudo sino estar concertado para la ejecución de este delito.

UNDECIMO: Que el inculpado Marcelo Luis Moren Brito, en sus indagatorias de fojas 106, sostiene que desde marzo de 1974 a enero de 1975, estuvo a cargo de la Brigada de Inteligencia Nacional, no le correspondía participar en operativos, solo fichaje de personas detenidas en cuarteles, los que entregaba al Director de la DINA, el fichaje consistía en datos completos de al persona detenidas, de los padres, del puesto que desempeñaba en el MIR y otros movimientos extremistas, sostiene que estuvo a cargo de Villa Grimaldi hasta diciembre de 1975. A ese recinto no ingresaban más de diez a quince personas, en calidad de detenidas. El Ministerio del Interior a pedido del Director, subdirector o jefe de Operaciones de la Dina, autorizaba que detenidos regresaren desde Tres o Cuatro Álamos, para que volvieran a ser interrogadas.

A fojas 2249, agrega que ingresó a la Dina el 3 de febrero de 1974, se desempeñaba como jefe interino de la Brigada de Inteligencia Nacional que dependía directamente del General Contreras, el Director de la DINA, y su función consistía en recopilar información en forma personal o a través de los Cuerpos de Inteligencia Regional, cuya sede estaba en Belgrado 11; teniendo como función la de buscar información a través de todas las ciudades importantes del país, ya sea de economía social o subversiva, estaba a las órdenes de la pana mayor de la Dina Coronel Víctor Barría Barria y del director de la DINA, el coronel Manuel Contreras. Sostiene que aproximadamente en Julio de 1974 por orden del Director de la DINA se crean las oficinas regionales de la DINA

Agregó que en la DINA él tenía como nombre operativo "Luis" o "Lucho", el todo el periodo que perteneció a la misma, el Director fue Conteras. Que la Brigada de Inteligencia

Metropolitana BIM, era una unidad operativa de la DINA que operaba en la región metropolitana y alrededores y primeramente esta estuvo a cargo del comandante César Manríquez Bravo y posteriormente a partir de noviembre de 1974, de Pedro Espinoza Respecto de las funciones que realizaba la BIM no las conoce porque había un compartimentaje entre todas las unidades de la DINA y él seguía a cargo de la Brigada de Inteligencia Nacional. No tenía mando respecto de la BIM, porque ésta era mandada por el comandante de la BIM y recibía órdenes del director, como todas las unidades de la DINA porque era una institución jerarquizada. Indica que escuchó hablar de Londres 38, José Domingo Cañas, Villa Grimaldi, donde estuvo como jefe, Irán con los Plátanos, sólo sabe que Pedro Espinoza estuvo a cargo de Villa Grimaldi. Luego dijo que nunca estuvo a cargo del cuartel de José Domingo Cañas pero lo conoció pues dentro de sus funciones como jefe de la Brigada de Inteligencia Nacional debía buscar algunos antecedentes proporcionados por algunas personas que estaban detenidas y que pertenecían al MIR de regiones, como el caso de la flaca Alejandra que era encargada de Curicó. Ocasionalmente acudía al cuartel de José Domingo Cañas, done había detenidos que pertenecían a regiones,

Niega haber interrogado en José Domingo Cañas a ningún detenido, sólo estuvo en ese recinto a partir de diciembre de 1974

**DECIMO SEGUNDO:** Que las declaraciones antes extractada de Marcelo Morén Brito, constituye una confesión calificada en los términos del artículo 482 del Código de Procedimiento Penal, la que permite tener por acreditado que a la época de detención de Eduardo Miranda Lobos, Moren Brito ejercía como jefe subrogante de la Brigada de Inteligencia Nacional que dependía directamente de Manuel Contreras, el Director de la DINA.

A lo anterior, sobre su participación en los hechos, se agregan los siguientes antecedentes:

a.- Los dichos del agente de la Dina, Ciro Ernesto Torré Sáez quien a fojas 2983 sostuvo que Moren era la cabeza visible de los agentes operativos y opero en los cuarteles de Villa Grimaldi, José Domingo Cañas y Londres N°38. Además relata que Moren era jefe de la Brigada Caupolicán. Que en Cuarteles como José Domingo Cañas había una sola línea directa y quien ejercía el mando absoluto era el mayor Marcelo Moren Brito quien tenía prohibición que cualquier otro grupo o persona se abocara a investigar o detener gente del MIR, no así en Villa Grimaldi donde había una jefatura superior a las Brigadas, habían otros oficiales de mayor jerarquía como Manríquez y Espinoza quienes tenían el grado de Teniente Coronel. Sostuvo además que los capitanes Juan Llanca y Eliseo Pérez Salazar, tuvieron un altercado o incidente con el mayor Moren en Londres N°38 y que consistió en que estos se negaron a cumplir una orden de Moren para matar a unas personas que se encontraban detenidas en el cuartel, ante lo cual específicamente el capitán Llanca, le manifestó que la doctrina de Carabineros no era matar gente y que la orden no se la iba a cumplir, ante lo cual el mayor Moren en forma totalmente alterada lo insultó con garabatos y lo amenazó con tomar medidas, ante lo cual el capitán Llanca le solicitó al mayor Moren que le diera la orden por escrito.

**b.-** Dichos del agente Dina, Nelson Alberto Paz Bustamante a fojas 1043, quien sostuvo que ingresó a la DINA en noviembre de 1973, que a partir de los primeros días de enero de 1974 hasta abril de ese mismo año, estuvo prestando servicios en Londres 38, integrando la Brigada Caupolicán, que estaba radicada en ese recinto, perteneciendo al grupo Halcón al mando de Miguel Krassnoff, en dicho cuartel sus funciones eran cumplir órdenes de ubicar a personas por instrucciones de Miguel Krassnoff quien, a su vez las recibía de Moren, quien en dicho

cuartel se desempeñaba como jefe y que Moren se desempeñó también como jefe en el cuartel de José Domingo Cañas

- **c.-** Dichos del agente de la Dina Claudio Orlando Orellana de la Pinta, quien en su declaración de fojas 2432, sostuvo que cuando se detenía a un a persona, se le subía a la camioneta y se trasladaba a Londres, 38, el jefe del cuartel era Marcelo Moren; los detenidos eran interrogados con apremios ilegítimos para buscar información sobre los miembros de los partidos políticos o las actividades subversivas, para tratar de llegar a los dirigentes máximos;
- **d.-** Declaración del agente Fernando Guerra Guajardo extractada en el considerando primero, quien en parte señaló refiriéndose al cuartel de Londres 38, que la orden para el retiro de los detenidos la daba el comandante del cuartel que era Marcelo Moren y si él no estaba, Ciró Torré y Manuel Castillo que era la tercera antigüedad, esa orden era transmitida verbalmente al jefe de guardia. Que al detenido se le llamaba por su nombre y se le llevaba en presencia del jefe del cuartel, que se los entregaba a un agente, después los hacían subir a unas camionetas o camiones cerrados. El camión tipo frigorífico chico de la pesquera, se ponía al lado de la puerta y colocaban unos tableros para tapar la vista y estos egresos de detenidos se hacían normalmente en la noche tipo 24.00 horas, cuando no había gente en las calles.
- e.- Dichos del agente Dina Eugenio Jesús Fieldhouse Chávez, quien a fojas 1129 sostuvo que en la BIM, entre otros trabajaban los oficiales: Cesar Manríquez y Marcelo Moren Brito. Agrega que prestó servicios en la Brigada Caupolicán en Villa Grimaldi, porque cuando desaparece la BIM, queda la Brigada Caupolicán, como Brigada única de este cuartel y todo el personal administrativo paso a ser parte de la Brigada Caupolicán. El primer comandante de la Brigada Caupolicán es Pedro Espinoza, luego Marcelo Moren.
- **f.-** Dichos del agente de la Dina Fernando Laureani Maturana a fojas 3216 quien sostuvo que no participaba en las planificaciones y decisiones pero recibía las órdenes del mayor Moren de ir a copar una casa de seguridad, a detener personas o acudir a un punto de contacto conocido dispuesto por un superior para detener a las personas militantes subversivos.
- **g.-** Dichos del agente de la Dina, Francisco Maximiliano Ferrer Lima de fojas 843 quien sostuvo que únicamente fue asesor analista de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, existían en esa época dependiente de la BIM, las siguientes brigadas, la Brigada Caupolicán y la Brigada Purén , ambas dependientes del jefe de la Brigada de Inteligencia Metropolitana. Los jefes de estas brigadas de la BIM fueron Pedro Espinoza, Marcelo Moren y César Manríquez.
- h.- Dichos del Agente Dina Basclay Zapata Reyes de fojas 898 quien sostuvo que los jefes de la Brigada de inteligencia Metropolitana, fueron Cesar Manuel Manríquez Bravo, Pedro Espinoza Bravo, Marcelo Moren Brito y José López Tapia., agregando que no participó en labores de planificación en la DINA, y que normalmente Krassnoff les entregaba directa y personalmente las ordenes, que incluía todas las instrucciones para llevar a cabo los operativos planificados, esto es a nivel de agrupación, pero cuando el operativo era de gran envergadura iba Moren y les daba directamente las ordenes a los operativos. Indicó además que había detenidos que ellos dejaban en los cuarteles, se iban y al otro día ya no estaban, el destino de estas personas los desconoce, así por ejemplo quedaban en una pieza 15 personas y al otro día aparecían solo dos, desconociéndose su destino. Los jefes de cuarteles, entre ellos Moren, Krassnoff y otros, tienen que saber el paradero o que sucedió con esas personas, ya que ellos tenían que haber dado la autorización para haber sacado de los cuarteles a esas personas, los mismos guardias tienen que tener un registro de las personas que ingresaban y salían del cuartel, ellos debían saber quienes sacaban a los detenidos y quienes los devolvían.

- i.- Dichos del agente de la Dina, Gerardo Godoy Garcia, de fojas 3090, quien sostuvo que nunca participó de planificación alguna o toma de decisiones ya que esas decisiones las tomaba según cree el jefe de la Brigada con el grupo operativo que tenía a cargo dicha operación, las ordenes nunca le fueron entregadas por escrito, como una forma de respaldar su actuación sino que siempre fueron en forma verbal o directa, o se la entregaba Moren o se la entregaba Krassnoff o Lawrence,
- **j.-** Declaraciones de Luz Arce Sandoval, quien relata a fojas 343 que luego de ser torturada, comenzó a colaborar con la Dina. En lo pertinente sostiene de la detención y tortura de los militantes del MIR desaparecidos de Londres 38, "Ollague" y Villa Grimaldi, la planificación de la represión y aniquilamiento del MIR, corresponde a Miguel Krassnoff. Márcelo Moran era el jefe de Krassnoff y comandante de la agrupación Caupolicán.
- **k.-** Dichos del agente de la Dina, Hugo Hernán Clavería Leiva a fojas 947 en la que sostiene que dirigía la DINA, el señor Manuel Contreras y este señor tenía su cuartel general en calle Marcoleta comuna de Santiago. La Brigada de Inteligencia Metropolitana denominada BIM, pertenecía a la DINA y el jefe era Marcelo Moren y cree que antes había sido Pedro Espinoza. La plana mayor, en el periodo comprendido entre el 01 de junio de 1974 y mediados de 1977, de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, era Marcelo Moren y los integrantes de su Plana Mayor, Miguel Krassnoff, Gerardo Godoy García, Ricardo Lawrence, Fieldhouse.
- **l.-** Declaración del agente de la Dina Osvaldo Romo Mena, extractadas en el considerando primero, quien sostiene que la agrupación Caupolicán tenía como jefe logístico y de interrogatorios a Marcelo Moren
- **m.-** Declaración del agente de la Dina Moisés Campos Figueroa, extractada en el considerando primero, en cuanto sostuvo que José Domingo Cañas entre los que recuerda que interrogaban directamente a los detenidos estaba Moren.

Que estos antecedentes, constituyen un conjunto de presunciones judiciales que por reunir los requisitos del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal , unidos a la confesión calificada, permiten tener por comprobada la participación en calidad de autor mediato del delito de secuestro calificado en la persona Eduardo Miranda Lobos, le ha correspondido a Marcelo Luis Manuel Moren Brito , pues de ellas aparece que a la época de la detención del mismo, en su calidad de jefe subrogante de la Brigada de Inteligencia Metropolitana dependiente de la DINA, tenia bajo control los cuarteles en que operaban las brigadas operativas que se encargaban de la detención y eliminación de personas contrarías al Gobierno Militar, específicamente fue jefe de la Brigada Caupolicán que se encargó de los miembros del MIR.

**DECIMO TERCERO:** Que **Miguel Krassnoff Martchenko**, en sus indagatoria cuya copia autorizada rola a fojas 120, sostuvo que con el grado de Teniente de Ejército fue destinado a la DINA entre mayo o julio der 1974, donde estuvo hasta fines de 1976 o inicios de 1977. El Director era Manuel Contreras Sepúlveda y él paso a funciones de analista en el área del MIR, dependiendo directamente del Director. Agregó que en dicho cometido por diversas acciones como allanamientos o enfrentamientos efectuados y donde aparecían antecedentes relacionados con el MIR, tales como documentos, armamentos o explosivos, concurría a recintos que entiende eran para transito de detenidos, para tomar contacto inicial o preliminar con setas personas y fundamentalmente retirar la documentación. Agrega que en ocasiones concurrió a Londres 38, en escasas oportunidades a José Domingo cañas y posteriormente a Villa Grimaldi

A fojas 2256, agrega que concurrió a dichos lugares cuando se me ordenaba para corroborar la detención de eventuales integrantes del movimiento terrorista MIR, los cuales

entiendo habían sido detenidos por patrullas militares, de carabineros o de las fuerzas armadas, conforme a las disposiciones legales de excepción existentes a la fecha. Las personas con las cuales traté y que eventualmente podrían haber pertenecido al MIR no poseían documentación de identidad o en su defecto exhibían documentación de identidad falsa. Sostiene que no perteneció a la Brigada de Inteligencia Nacional , ni a la Brigada de Inteligencia Metropolitana, ni a la Brigada Lautaro, ni a la Brigada Caupolicán, ni a la Brigada Purén, y que tampoco comandó algún tipo operativo.

Explica que su mi función de analista comprende desarrollar integralmente lo que se llama ciclo informativo dentro del cual se encuentra la fase de comprobación de los antecedentes que se han obtenido relacionado con una situación determinada para finalmente poder emitir la opinión que concluye la actividad final de un analista. Dentro de la fase mencionada de comprobación desarrolló actividades de inteligencia en terreno que decían relación con indagar la verificación de los antecedentes obtenidos tendientes a desmantelar la infraestructura logística bélica y de apoyo de la mencionada organización terrorista. Finalizado esta actividad se elaboraba las conclusiones de la situación analizada y se entregaban estos antecedentes directamente al director de la Dirección de Inteligencia.

Indicó que desconocía quiénes eran los jefes de los cuarteles mencionados es decir Londres 38, José Domingo Cañas, y Villa Grimaldi, (Cuartel Terranova). Reconoce que se entrevistó personalmente con diversos sujetos que estaban detenidos y que eventualmente podrían pertenecer al movimiento terrorista MIR. Estas entrevistas eran a cara descubierta, estos se encontraban con una venda en los ojos y debajo de dicha venda sus ojos tapados con cinta adhesiva. Previo a realizar su actividad disponía que le fuera retirada tanto la venda como la cinta adhesiva, procediendo a identificarse delante del detenido indicándoles su nombre, su grado jerárquico, la institución a la que pertenecía y la misión que tenía que cumplir. Dichas entrevistas se efectuaban sin ningún tipo de presión física por parte suya o de alguno de sus eventuales subalternos. En la práctica le correspondía tomar la indagatoria y fundamentalmente su interés primordial era recoger los documentos clandestinos mediante los cuales se comunicaba el movimiento terrorista antes mencionado.

Sostuvo que en su calidad de teniente de Ejército y como analista no tenía ninguna facultad para resolver la detención o la presencia de personas ajenas a las que se podrían encontrar en un momento determinado en cualquiera de los recintos antes mencionados;

**DECIMO CUARTO:** Que la declaración de Miguel Krassnoff extractada en el considerando anterior es una confesión calificada que por reunir las condiciones del artículo 482 del Código de Procedimiento Penal permiten tener por comprobado que a la fecha de al detención de Eduardo Miranda Lobos, en su calidad de oficial de ejercito, estaba adscrito como agente de la Dirección de Inteligencia Nacional, su labor consistía en investigar a los miembros del Mir, concurría a los Centros de Detención y en ocasiones interrogaba a los detenidos. Sin embargo en cuanto niega haber sido Jefe de la Brigada que se encargó de perseguir, detener, interrogar bajo tortura a miembros acusados de pertenecer al Mir, y participación en la decisión sobre el destino de estos, obran en autos los siguientes antecedentes que hacen inverosímil su exculpación.

a.- Declaración del Agente de la Dina Pedro Alfaro Fernández a fojas 397, quien sostuvo que conoció a Miguel Krassnoff Martchenko, quien era jefe de la agrupación Águila y tenía a cargo los grupos terroristas de la época. Que en los cuarteles de Londres 38 y Villa Grimaldi se practicaban torturas a los detenidos y los que sobresalían en los interrogatorios eran Miguel Krassnoff, Ricardo Lawrence y Marcelo Moren Brito, ellos recibían la información y se la

entregaban los grupos operativos los que salían a la calle o a lugares que se presumían estaban las personas, si resultaba se detenían y se entregan a las personas antes mencionadas.

- **b.-** Declaración del agente de la Dina, Rufino Jaime Astorga a fojas 906 quien en lo pertinente sostuvo que conoció al oficial de Ejercito Miguel Krassnoff Martchenko, conocido como "Don Alberto", en Villa Grimaldi, quien tenía su grupo de trabajo, y las funciones de esta persona era de operativo, se dedicaba a detener personas y allanar posteriormente sus domicilios
- c.- Declaración del agente de la Dina , Osvaldo Romo Mena , ya extractada en el primer considerando, en cuanto sostuvo que prestó servicios en Londres 38, luego en José Domingo Cañas y después en Villa Grimaldi, bajo el mando de Miguel Krassnoff Martchenko, Que cuando llegó el 29 de agosto de 1974. Al Cuartel de José Domingo Cañas llegó con Krassnoff y los mismos equipos que trabajaban en Londres 38. A los detenidos se les interrogaba bajo apremio y tratándose de sus detenidos él asistía a los interrogatorios y les ponían la corriente y no se le hacía ningún apremio más que ese.

En José Domingo Cañas sólo trabajaban la brigada Caupolicán, con los equipos de Krassnoff, Lawrence, Pablito y Gerardo Godoy.

- d.- Declaración del agente de la Dina Luz Arce Sandoval extractada en el considerando primero en cuanto indica que Krassnoff tenía dos grupos "Halcón 1" y "Halcón 2", que Marcelo Moren era el jefe de Krassnoff pero quien hizo la planificación para la represión del MIR fue Krassnoff
- **e.-** Declaración del agente de la Dina José Yévenes Vergara extractada en el considerando primero, quien en lo pertinente sostuvo que Krassnoff estaba a cargo de la agrupación "Halcón", y desidia que grupo operativo practicaba las detenciones que procedieran, se destacaba por su mal trato al personal y detenidos, tenía una especial animosidad a los opositores al régimen militar, el MIR era el grupo investigado y reprimido por el grupo de que era jefe Krassnoff.
- **f.-** Declaración del agente de la Dina Basclay Zapata Reyes, extractada en el considerando primero quien en lo pertinente sostuvo que la Brigada Halcón integraba la Brigada Caupolicán de la DINA, y la comandaba Miguel Krassnoff, es esa Brigada trabajaba entre otros Osvaldo Romo. La Brigada Caupolicán nació en Londres 38 y luego siguió el José Domingo Cañas.
- g.- Declaración del agente de la Dina Hugo Clavería Leiva, extractada en el considerando primero, en cuanto indica que la Brigada de Inteligencia Metropolitana de la Dina, era comandada por Marcelo Moren y entre los integrantes de su plana mayor estaba Miguel Krassnoff
- **h.-** Declaraciones de los agentes de la Dina Eugenio Fieldhouse Chávez , Rosa Ramos Hernández ,extractadas en el considerando primero, en cuanto identifican a Miguel Krassnoff como jefe de la agrupación "Halcón"
- i.- Declaración del agente de la Dina, Fernando Guerra Guajardo, extractada en el considerando primero, en cuanto identifica a Miguel Krassnoff como quien lo recluto para formar parte del curso de inteligencia que precedió a la creación de la DINA, y fue uno de sus profesores en Rocas de santo Domingo.
- **h.-** Declaración del agente de la Dina Nelson Ortiz Vignolo, extractada en el considerando primero quien identifica a Miguel Krassnoff como uno de los jefes de la agrupación Caupolicán de la DINA

- **j.-** Declaración de Osvaldo Tapia Alvarez extractada en el considerando en cuanto sostiene que estando de guardia en Villa Grimaldi, se hacían traslados de detenido durante la noche a Tres o cuatro Álamos y entre los encargados de tales traslados estaba Krassnoff
- **k.-** Declaración del agente de la Dina José Aravena Ruiz, extractada en el considerando primero, en cuanto sostuvo que en el cuartel de José Domingo Cañas, en el periodo en que estuvo había detenidos que eran capturados por agentes del cuartel entre otros Romo y su equipo, Basclay Zapata, estos agentes estaban a cargo de Miguel Krassnoff.
- **l.-** Declaración del agente de la Dina Oscar de la Flor Flores , extractada en el considerando primero , quien indica que alrededor de septiembre u octubre de 1974, fue destinado a José Domingo Cañas y se entregó el cuartel de Londres N°38. Cuando salieron de Londres N°38, no se llevaron nada, los detenidos que habían, tienen que habérselos llevado a las Rocas de Santo Domingo o Cuatro Álamos, porque eran los lugares a donde se los llevaban . En este cuartel también trabajaba Moren Brito, Miguel Krassnoff y Godoy.
- **m.-** Declaración del agente de la Dina Moisés Campos Figueroa, extractada en el considerando primero, en cuanto sostuvo que los cuarteles eran custodiados por personal de la agrupación "Halcón" porque eran gentes detenidas por ellos mismos, cuando iba al cuartel a rendir cuenta, siempre los detenidos eran custodiados por gente de Krassnoff, en Londres 38 los detenidos eran interrogados en el segundo piso por la gente de Krassnoff: El jefe, los oficiales y los mismo agentes de Londres 38 fueron trasladados a José Domingo Cañas a mediados de 1974. Recuerda entre los que interrogaban directamente a los detenidos a Moren, Krassnoff, Romo, Yévenes y otros.
- **n.-** Declaración del agente de la Dina Sergio Díaz Lara, extractada en el considerando primero, sostiene que él pertenecía a la agrupación "Halcón" de la Brigada Caupolicán, comandada por Krassnoff
- **ñ.-** Declaración del agente de la Dina Raúl Rodríguez Ponte, extractada en el considerando primero en cuanto sostuvo que en los interrogatorios de los detenidos participaban a veces Moren, Krassnoff o Romo; él interrogaban de acuerdo a las pautas que ellos les daban y estas pautas podían ser tanto verbal como escritas y tendían a obtener la información de que parte de la estructura del MIR principalmente. Agregó luego de cerrarse Londres 38 llegó al cuartel de José Domingo, ahí no había tantos detenidos, y los jefes eran los mismos Moren, Krassnoff, Lawrence y Godoy.

**DECIMO QUINTO:** Que los antecedentes reseñados en el considerando anterior conjuntamente con los reseñados en el considerando primero, constituyen presunciones judiciales que por reunir los requisitos dela artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, permiten tener por acreditado lo siguiente: Que en la víctima fue visto en dependencias de detención clandestina de la DINA ubicado en José Domingo Cañas, misma oportunidad en que un testigo vio la presencia de Osvaldo Romo Mena, colaborador y agente de la Dina, miembro del Grupo Halcón 1 de la Brigada Caupolicán, comandado por Miguel Krassnoff Martchenko ; Que existió el Centro de Detención clandestino de Cuatro Álamos a cargo directamente de la DINA, cuyos prisioneros eran mantenidos al margen del sistema creado por el Gobierno militar para registrar a los detenidos políticos; que dichos detenidos eran ingresados y sacados exclusivamente por agentes de las Brigadas de la DINA; Que al contrario de lo señalado por el acusado Krassnoff, aquel fue jefe de las agrupaciones "Halcón 1" y "Halcón 2" de la Brigada Caupolicán que se encargó de la represión, tortura y desaparición de miembros del Mir, grupos que actuaron en "José Domingo Cañas"; Que Krassnoff ordenaba acciones de represión a personas de partidos de izquierda, mantenía el control de los interrogatorios, disponía órdenes a

seguir en base a la información obtenida en los interrogatorios bajo tortura y concurría a decidir sobre el destino de los detenidos, acciones que eran ejecutadas por los funcionarios de la Dirección de Inteligencia Nacional; Que no sólo fue el jefe de grupos operativos, sino que participó además en la selección de algunos agentes y en la capacitación de los Agentes del Estado que luego conformaron el personal de la Dina

Que así las cosas tales presunciones, unida a la confesión calificada de Krassnoff en orden a que perteneció a la Dina y participaba en el interrogatorio de detenidos se encuentra acreditado en autos que, previo concierto con la jefatura de la Dina y los miembros de los grupos operativos, de investigación y custodios, Miguel Krassnoff Martchenko tuvo participación en calidad de co autor en los delitos de Secuestro calificado de Eduardo Francisco Miranda Lobos.

**DECIMO SEXTO:** Que **Orlando Manzo Duran,** en su indagatoria de fojas 3489 y 4178 manifestó que sostuvo que en su calidad de funcionario de Gendarmería, estuvo agregado en Cuatro Álamos, que estaba ubicado en Avenida Departamental con Vicuña Mackenna, era parte del centro de detención Tres Álamos, estaba ubicado dentro de un perímetro de este último. La diferencia entre los dos era que Cuatro Álamos dependía de la DINA y el Campo de Tres Álamos del Servicio Nacional de Detenidos. Ambos dependían del Ministerio del Interior en lo que se refería a existencia y cuidado de los detenidos. El personal de la DINA dependía del Ejército, la Junta de Gobierno y del Presidente de la Republica. La gente que llegaba a Cuatro Álamos provenía de cualquiera de las unidades de la DINA, como de los servicios de inteligencia o unidades de las Fuerzas Armadas, dictándose después el decreto de ingreso por parte del Ministerio del Interior. El Centro fue creado para que en las unidades de las Fuerzas Armadas no hubiere detenidos políticos, y las Unidades de la DINA, los enviaba allí cuando abultaba el número de gente, pero cada detenido no pertenecía a Cuatro Álamos sino a la unidad que los detenía. Solo se preocupaban de la permanencia e incomunicación de acuerdo a lo que pedían las unidades que llevaban a los detenidos. Todos los de la Dina trabajaban con identidades verdaderas y falsa, él era conocido como "José Miguel Barrera". Los interrogatorios y todas las diligencias se hacían en otros lugares, Algunos detenidos que llagaron hablaron de torturas, la mayoría no hablaba ya que pensaban que hablar de esas cosas podría tomarse como falta o delito o lo iban a poner en conocimiento de otras personas. Sostuvo finalmente en esta declaración que llegó a Cuatro Álamos más o menos el 15 de Octubre de 1974.

Agregó que él se reincorporó a Gendarmería de Chile el 6 de enero de 1974, a raíz de una petición escrita que hizo a esa institución lo que fue aceptado, ya que en diciembre de 1972 el gobierno de la Unidad Popular lo había llamado a retiro por razones totalmente políticas. El 1° de octubre de 1974 el director de Gendarmería coronel de Carabineros en retiro, don Hugo Heinrichsen González, decidió por petición que se le había formulado por el Ministerio del Interior del gobierno militar, nominarlo como oficial agregado al campamento de detenidos denominado "Cuatro Álamos DINA" dependiente de la DINA. el día 28 de octubre se presentó al cuartel general de la DINA que quedaba en la calle Belgrado de Santiago, siendo recibido en el gabinete del director por el coronel de entonces Manuel Contreras Sepúlveda, acompañado por el segundo jefe de la DINA, coronel de Aviación don Mario Jahn Barrera, del jefe del estado mayor de la DINA mayor Pedro Espinoza y del jefe del departamento de personal de la DINA, cuyo nombre no recuerdo. Se le instruye que habiendo sido trasladado desde Gendarmería de Chile, que continuaba siendo un oficial de Gendarmería en servicio extraordinario en la DINA y que mis funciones estaban determinadas hacia el cuidado de los detenidos.

En esa primera reunión se le explicó que había que tener buenas relaciones con el Servicio Nacional de Detenidos SENDET, que también, como la DINA, pertenecía al Ministerio del Interior. Se le explicó que SENDET tenía Tres Álamos, que era un establecimiento en el cual se alojaban personas que estaban al margen del orden público o político de la época, pero que ya habían sido "trabajados" por la DINA o por otros servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas y que en muchas ocasiones, detenidos de la DINA a través de Cuatro Álamos pasaban trasladados o a depender de Tres Álamos, donde las personas detenidas estaban en libre plática, podían recibir visitas y se reconocía que estaba detenida por el SENDET.

Además, se le advirtió que su llegada a Cuatro Álamos se debía a los reclamos internacionales, de la Iglesia Católica y otras organizaciones de carácter público y privado, en el sentido que la DINA no debía tener detenidos y que debían pasar todos los detenidos a Gendarmería de Chile. El Ministerio del Interior se opuso y buscó la forma de cumplir eso a medias, permitiendo que un oficial de Gendarmería se hiciera cargo de un establecimiento que albergara solamente detenidos de la DINA y de los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas. Sin embargo Cuatro Álamos no cumplió ese fin porque Cuatro Álamos no pudo zafarse del tremendo poder que tenían los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas y de la DINA. En la misma reunión, me explicaron que Cuatro Álamos estaba dentro del perímetro que cuidaba Tres Álamos.

Cuando recibió Cuatro Álamos, había más menos entre ocho y doce detenidos, Cuatro Álamos ocupaba un pabellón que estaba al extremo norte, aislado por dos patios a cada lado. Se utilizaba una sola entrada y salida que daba a unos patios desocupados que quedaban hacia el norte del establecimiento. El pabellón era alargado, tenía trece piezas para reos, las piezas eran de tres por tres, había tres piezas para mujeres en la parte de adelante y las demás eran para hombres.

Los detenidos llegaban esposados y vendados. Los hombres eran registrados y desvestidos para comprobar incluso hasta las lesiones que traían, acto seguido, se colocaban en piezas de acuerdo a las peticiones de los grupos operativos.

Indica que al llegar también hizo presente que era necesario aislar el lugar de la vista de otros pabellones y que impidiera la vista a los mismos detenidos de Cuatro Álamos, solicitó que se colocaran planchas de zinc o de metal que cerrara el perímetro de Cuatro Álamos, o que estimaba necesario ya que Cuatro Álamos era un establecimiento de aislados o incomunicados, hecho que se realizó el mismo día. En el mismo documento estimaba necesario aplicar medidas restrictivas con respecto a personal de otras unidades de la DINA que llegaban y entraban sin ninguna restricción dada la familiaridad que tenían con los guardias, más encima, solicitó la identificación de cada uno de los funcionarios que llegaban a Cuatro Álamos. El general Contreras no objeto nada, pero mandó fotocopias de su documento a la jefatura de las unidades operativas, vale decir, las que estaban en Villa Grimaldi, donde había cuatro unidades, José Domingo Cañas, que creo que estaba recién abierto. Londres 38, estima que se había cerrado. Los jefes de estas unidades estaban indignados con el, según se impuso conversando con los mismos funcionarios de Cuatro Álamos que recibían a los detenidos y que tenían contacto con los otros agentes de otras unidades

Agrega que en Cuatro Álamos había cuatro clases de detenidos: primero los que emigraban definitivamente de las unidades operativas de inteligencia y que permanecerían no más de una semana en el campamento, ya que el mando de la DINA y su estado mayor habían determinado que estos detenidos iban a ser puestos en libertad o trasladados a Tres Álamos SENDET.

La segunda clase de detenidos provenía de las unidades operativas de inteligencia que por tener estas sus depósitos de detenidos enviaban a estas personas temporalmente a Cuatro Álamos y podían ser sacados por ellas para sus trabajos de interrogatorios o para ubicar puntos o casas de seguridad; éstos apenas se desocupaban sus depósitos empezaban a recobrar sus detenidos.

La tercera clase correspondía a situaciones muy especiales de personas que no se aconsejaba estuvieran en depósitos de detenidos y se enviaban a Cuatro Álamos y su estadía podía prolongarse más de lo acostumbrado, como seis o siete meses. Se puede confirmar esta situación última por las siguientes personas: Laura Allende Gossens y su grupo, Lautaro Videla y su grupo, y el grupo de la directiva del MIR que aceptó retirar el MIR de la lucha armada; estos detenidos gozaron de situaciones muy especiales como que los viernes en la tarde, los sábados y los domingos permanecían en sus casas para lo cual se les llevaba el mismo viernes y se les retiraba los lunes en la mañana.

En cuarto lugar, a petición de los jefes de las unidades operativas de inteligencia, ya fuera por escrito o telefónicamente, podían solicitar que se incomunicara totalmente algún detenido o que no lo juntara con otros por razones de investigación.

Durante su permanencia en Cuatro Álamos, nunca tuvo noticia que haya fallecido algún detenido en el lugar, había detenidos que estaban lesionados, algunos llegaban muy lesionados y de acuerdo a las instrucciones la unidad operativa que lo aprehendía debía llevar inmediatamente al detenido a la clínica Santa Lucía que era de la DINA. Si la cuestión era más grave aún debían llevarlo al Hospital Militar. Si las lesiones eran leves, el detenido quedaba en Cuatro Álamos para que se repusiera. Cuando los detenidos requerían atención médica, lo que ocurrió en muchas ocasiones, ya fuera por ataques a la vesícula, resfríos, llegaban médicos de acuerdo a la gravedad o solamente enfermeros para administrar el tratamiento y, además, si el malestar del detenido fuera una cosa más leve aún, Tres Álamos tenía una enfermería donde eran trasladados para extracciones de muela, arreglos de dentadura, tapaduras.

**DECIMO SEPTIMO:** Que los elementos de juicio reunidos en autos son insuficientes para tener por comprobada la participación en Orlando Manzo Duran en el delito sub lite, de momento que su participación como agente de al Dina, y jefe de un Centro de detención clandestina de la misma estuvo circunscrita al Centro de Detención denominado Cuatro Álamos, no así al recinto de Tres Álamos en que el testigo Eduardo Miranda Larenas sostiene haber estado con Eduardo Francisco Miranda Lobos. Es más la eventualidad de que el testigo pueda estar denominado "Tres Álamos" a todo el recinto, comprendiendo en el las dependencias de "Cuatro Álamos", se encuentra descartada por el hecho que en su misma declaración sostiene que se hablaba en Tres Álamos de la existencia de un recinto interior denominado "Cuatro Álamos"

De esta forma por imperativo del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, no cabe sino dictar sentencia absolutorio en favor de Orlando Manzo Durán.

**DECIMO OCTAVO:** Que **Demóstenes Eugenio Cárdenas Saavedra** en su indagatorias de fojas 3982 y 4139, sostiene que ingresó a la DINA a fines de noviembre del año 1973, en circunstancias en que se desempeñaba como soldado conscripto en el regimiento de Artillería Antiaérea de Colina. El mando del Regimiento lo destinó a la DINA, acompañado de varios soldados conscriptos de diferentes unidades de la Fuerza Aérea, entre los que recuerdo a Araya, Peñafiel, Molina, Arriagada y Astudillo Adonis y otros que no recuerda. Debieron asistir a unas instrucciones de inteligencia que se efectuó en las Rocas de Santo Domingo, que estaba a cargo de oficiales de Ejército, ahí les dieron a conocer que pertenecían a la DINA, un servicio

de inteligencia nacional, que tenían que actuar de agente sin uniforme. La función de la DINA, era neutralizar el MIR y a otros movimientos subversivos.

Estuvo en el Cuartel General realizando guardia cuatro meses, es decir que hasta el mes de mayo aproximadamente de 1974, fecha en que fue destinado a Cuatro Álamos , en esa oportunidad, en la oficina el teniente Manzo, le dio instrucciones diciéndole que debía cumplir guardia en el interior del recinto y que el horario iba a ser de 08.00 a 08.00 horas, le presentó a los funcionarios que estaban en ese momento de servicios, no recuerda si estaba Juan Araos o Avendaño, que eran los comandantes de guardia , si estaba Astudillo Adonis o Carrasco Matus, que hacían pareja. Cuando yo llegó a Cuatro Álamos, habían cinco funcionarios los que ha mencionado y con el pasaron a ser seis.

Cuando llegó a Cuatro Álamos, después de haberle entrevistado con el teniente Manzo, se le mostró las dependencias, por uno de los guardias, constatando que por el pasillo había diferentes piezas que se utilizaban como calabozos y la última era la más grande. Recuerda que en las primeras piezas había mujeres detenidas, ya que estas estaban separadas de los hombres. Las mujeres se encontraban solo encerradas y para dormir utilizaban literas y la comida era repartida por los guardias en el interior de las piezas. Había varias piezas aproximadamente entre 09 a 10 y la última era la más grande.

Para el ingreso de los detenidos a Cuatro Álamos, los agentes que los traían pasaban el portón de ingreso de la unidad y los detenidos quedaban en una especie de pasillo cerca de la oficina del jefe Manzo o del comandante de guardia. Cuando llegaban los agentes con los detenidos, cualquiera fuera la hora, tenían la obligación de comunicar el hecho al teniente Manzo, quien estaba informado las 24.00 horas de lo que ocurría en el recinto, y él regularmente se apersonaba o daba las instrucciones al comandante de guardia cuando llegaba un detenido, el comandante de guardia o el teniente Manzo les ordenaba registrar al detenido y sacarle todas las cosas que no podían ingresar a la celda, como por ejemplo cinturón, cordones, llaveros, cédula de identidad y lo introducíamos en una bolsa de nylon, le poníamos su nombre y lo guardábamos en un estante ubicado en la oficina del Comandante de guardia. Normalmente los detenidos no eran revisados por algún médico al ingresar al recinto y solo posteriormente en caso muy especial después de ingresado el detenido se llamaba a un médico.

A veces los detenidos llegaban con muestras de haber sido apremiados y el comandante de guardia, debía dejar constancia en el libro de novedades, en los cuales se registraba todo lo que ocurría al interior del recinto, se utilizaron varios libros.

Cuando llegaba un detenido sin documentación, sin oficio, el teniente Manzo iba al cuartel General a buscar el oficio o decreto y él los mantenía archivados en un portafolio. No recuerda si había listados de detenidos

Los agentes que traían a los detenidos, eran de otras unidades que eran operativas y normalmente se dirigían al que estaba de jefe de la unidad. Los agentes que llegaban con los detenidos eran normalmente los mismos y fluctuaban en un número total de 20, no recuerda los nombres de esos agentes y en un comienzo se identificaban con su identificación. Era raro ver llegar a los oficiales trayendo detenidos, ya que eran los jefes de equipos los que se encargaban de esa misión.

El tiempo en que permanecían los detenidos en Cuatro Álamos era muy relativo, unos estuvieron varios meses y otros solo días, la cantidad de detenidos que paso por Cuatro Álamos fue muy grande, a veces estaba el recinto lleno y a veces muy pocos o viceversa.

Es posible que los detenidos hayan sido sacados por los agentes operativos para realizar diligencias y luego regresados a la unidad, pero recuerda que normalmente los detenidos eran

trasladados a Tres Álamos o en consecuencia eran dejados en libertad. Durante todo el tiempo en que estuvo en el recinto de Cuatro Álamos a contar de mayo del año 1974, siempre tuvo como jefe al teniente de Gendarmería Manzo, el que a su vez se entendía directamente con el Coronel Manuel Contreras de quien dependía y se vinculaba con la Dirección a través del señor Lucero, quien para el en esa época era el ayudante del Coronel Contreras a quien así lo conoció y era él el que tramitaba los llamados decretos de las personas que estaban en libertad, los que pasaban a Tres Álamos.

**DECIMO NOVENO:** Que los elementos de juicio reunidos en autos son insuficientes para tener por comprobada la participación de Demóstenes Cárdenas Saavedra en el delito sub lite, de momento que su participación como agente de al Dina, y custodio de un Centro de detención clandestina de la misma estuvo circunscrita al Centro de Detención denominado "Cuatro Álamos", no así al recinto de "Tres Álamos" en que el testigo Eduardo Miranda Larenas sostiene haber estado con Eduardo Francisco Miranda Lobos. Es más la eventualidad de que el testigo pueda estar denominado "Tres Álamos" a todo el recinto, comprendiendo en el las dependencias de "Cuatro Álamos", se encuentra descartada por el hecho que en su misma declaración sostiene que se hablaba en Tres Álamos de la existencia de un recinto interior denominado "Cuatro Álamos"

De esta forma por imperativo del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, no cabe sino dictar sentencia absolutorio en favor de Demóstenes Cárdenas Saavedra.

**VIGESIMO**: Que en acusado **Alejandro Francisco Astudillo Adonis**, en sus indagatorias, de fojas 3828 y 4152, sostiene que: en diciembre del año 1973, mientras estaba realizando su Servicio Militar en el grupo Nº1 de Aviación, seleccionaron cinco conscriptos y los mandaron a Santiago a la Base Aérea de Colina y de ahí los enviaron a las Rocas de Santo Domingo, siendo el grupo de la Aviación de alrededor de 50 personas, los integraron a unos cursos que se impartieron a alrededor de 200 personas, entre Carabineros, Ejército y Aviación, que estaba a cargo del Comandante Cesar Manríquez Bravo. Hicieron de instructores el teniente Labbé, Willike y Miguel Krassnoff. Se les dijo que integrarían un grupo antisubversivo.

Indica que fue destinado a diversos cuarteles como Londres 38, Cuartel General, estando en este último hasta junio del año 1975, fecha en que fue desatinado a prestar servicios a Cuatro Álamos, época en que se encontraba a cargo de José Orlando Manzo y trabajaban en ese recinto Héctor Díaz, Juan Araos Araos, Demóstenes Cárdenas, Hugo Delgado Carrasco, Juanito, que no recuerda el apellido, Héctor Díaz, Manuel Avendaño y el loco Morales que corresponde a Juan Carlos, a quien le decíamos "el karateca". Comenzó a realizar turnos de 24.horas por 48 libres. En el día la guardia era reforzada por los que no estaban de servicio y en la noche solo se quedaban dos personas.

La labor como guardia era primeramente sacar a los detenidos al baño por pieza en forma separada, darles el desayuno en sus piezas, almuerzo y en la tarde lo que era la cena. Si llegaban detenidos dentro del día, los recepcionaba el jefe, los detenidos llegaban con una papeleta que portaba el grupo operativo, cuyo contenido por sus funciones no la leía ya que debía permanecer en el pasillo con los detenidos.

Los grupos operativos que traían a los detenidos generalmente eran los mismos y entre ellos recuerda a una persona que le decíamos "el tío Nono", "el tío Pato" que eran un sargento y suboficial de Carabineros, "el troglo" Zapata, "el caballo", quien tenía una mancha en la cara y otros a quienes le decían "los elefantes", porque eran grandes y eran de Ejército. Generalmente los mismos agentes que traían a los detenidos, eran los que los retiraban y para ello se comunicaba entre el enlace Lucero del General Contreras y Manzo, cuyas órdenes las hacía

personalmente o por teléfono e indicaba la cantidad de detenidos que iban a salir o que iban llegar y cuando llegaban detenidos a media noche, su jefe que era Juan Araos, llamaba al teniente Manzo y él concurría al cuartel para recepcionar a los detenidos que venían llegando. Generalmente acudía a estos llamados y cuando llegaban los detenidos en el día la recepción la realizaba el mismo. La documentación que llevaba Manzo la mantenía en su oficina y solo tenían acceso a ella, el jefe Manzo

Los detenidos llegaban esposados y vendados y cuando se retiraban los grupos que traían a los detenidos se les sacaban las vendas y se les desamarraban y se les llevaba a las piezas en forma separada, donde quedaban en libre practica. A veces algunos detenidos quedaban solos en una pieza, por recomendaciones del alto mando. Llegaban detenidos tantos hombres como mujeres. Las mujeres quedaban cerca del baño porque eran buenas para salir al baño. En cuanto al número que permanecían en el recinto era de cinco o seis mujeres y los hombres alcancé a ver unos 12, supo que en otras oportunidades había unos 20 hombres en una sola pieza que era la más grande, sin contar con las ocho piezas restantes.

Agregó que los detenidos no eran interrogados en el recinto de Cuatro Álamos, los grupos operativos se los llevaban a Villa Grimaldi y después los traían y algunos pasaban a libre práctica a Tres Álamos.

Sostiene que permaneció en Cuatro Álamos, hasta mediados de septiembre del año 1975.

En su declaración policial de fojas 5033, señaló que la diferencia entre "Tres Álamos" es que este era solamente custodiado por carabineros y en lo que compete a Cuatro Álamos se trataba de un recinto que estaba bajo custodia permanente sólo por personal de la DINA y, a cargo de la DINA

VIGESIMO PRIMERO: Que los elementos de juicio reunidos en autos son insuficientes para tener por comprobada la participación de Alejandro Astudillo Adonis en el delito sub lite, de momento que su participación como agente de al Dina , y custodio de un Centro de detención clandestina de la misma estuvo circunscrita al Centro de Detención denominado "Cuatro Álamos", no así al recinto de "Tres Álamos" en que el testigo Eduardo Miranda Larenas sostiene haber estado con Eduardo Francisco Miranda Lobos. Es más la eventualidad de que el testigo pueda estar denominado "Tres Álamos" a todo el recinto, comprendiendo en el las dependencias de "Cuatro Álamos", se encuentra descartada por el hecho que en su misma declaración sostiene que se hablaba en Tres Álamos de la existencia de un recinto interior denominado "Cuatro Álamos"

De esta forma por imperativo del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, no cabe sino dictar sentencia absolutorio en favor de Alejandro Astudillo Adonis

VIGESIMO SEGUNDO: Que el inculpado Manuel Heriberto Avendaño González de fojas 3409. Indicó que ingresó a la DINA en agosto de 1974, cuando fue trasladado desde la Tercera Comisaría de Santiago Central al Departamento de Comisiones transitorias dependiente de Carabineros, al principio fue destinado a José Domingo Cañas, donde permaneció dos semanas aproximadamente y como todos los otros funcionarios eran de mayor conocimiento, porque habían concurrido al curso en las Rocas de Santo Domingo, como castigo lo mandaron a trabajar en Cuatro Álamos. Cuando llegó a Cuatro Álamos, estaba encargado del recinto un suboficial de Ejército de apellido Lucero, también recuerda a un jefe de apellido Rodríguez y prestaban servicios los siguientes funcionarios; Carabineros Juan Manuel Araos Araos y el suscrito, de Ejército Rubén Delgado, Juan Araneda Araneda y los empleados civiles Mauricio Carrasco, "el loco" Morales, Richard González; de la Fuerza Aérea, como soldados conscriptos y después pasan a ser empleados civiles están, Alejandro Astudillo y Demóstenes Cárdenas

Saavedra, así componían un equipo de ocho personas, también recuerdo que el empleado civil de apellido Morales, a quien le decían "el loco" quien era el estafeta y conductor del jefe Orlando Manzo Durán.

El recinto de Cuatro Álamos, estaba ubicado al interior de Tres Álamos y este se diferenciaba del otro porque tiene un álamo de más y por eso se le llamó Cuatro Álamos. Estos recintos estaban ubicados en calle Departamental, no recuerda la numeración pero cree que de la comuna de San Miguel o La Florida. Este recinto era una construcción sólida con rejas o protecciones en las ventanas, se abrían las puertas solamente por el interior. Habían siete habitaciones aproximadamente donde dormían y se alimentaban los detenidos, había un baño para uso de los detenidos que pasaban en forma alternada a él, siempre custodiados por el personal. La oficina del jefe que era Orlando Manzo estaba ubicada en la única entrada que había y posteriormente una pieza de los agentes. No recuerda la cantidad de detenido que había, pero en la pieza grande estuvo llena de unas 12 a 13 personas y en las habitaciones chicas había entre tres y cuatro personas. De los detenidos recuerdo a Cristian Mayol Comandari, a su pareja o conviviente Eva Palominos, al chico Videla, José Carrasco, Laura Allende y la hija del Presidente Salvador Allende que no recuerda su nombre pero cree que era Isabel. También recuerda que los agentes operativos traían y sacaban a los detenidos los que eran recibidos y entregados por el jefe Orlando Manzo Duran. Los detenidos cuando llegaban entraban con los ojos vendados, en fila india, ellos les sacaban las vendas, los revisábamos y verificaban que no tuvieran objetos que puedan atentar contra su vida, como así mismo el estado físico en el que llegaban y la lista con sus nombres era confeccionada por el jefe, previa información que le entregaban los agentes operativos. De los agentes operativos recuerdo a "el troglo", de apellido Zapata, quien era el que más iba a Cuatro Álamos y ellos eran los que se contactaban directamente con el jefe. También recuerda que había un libro de registro de detenidos con su respectiva ficha y este era exclusivamente de uso del jefe.

Recuerda que a casi todos los detenidos los sacaban los agentes operativos, los que eran entregados por el jefe Orlando Manzo Durán, se supone que por orden del mando superior y casi todos no regresaban nuevamente a Cuatro Álamos. Nunca se interrogó y tampoco había oficinas o dependencias para el interrogatorio de detenidos, pero recuerda que a veces el jefe pedía que le trajeran a algún detenido, el cual era dejado en su oficina, que pasó no lo sabe.

Su nombre operativo fue Ángel Mardones González, pero le decían dentro del recinto de Cuatro Álamos Felipe

La DINA era dirigida por el general Manuel Contreras Sepúlveda y el cuartel general estaba ubicado en Belgrado.

Su función en la DINA fue siempre de guardia de detenidos en el cuartel de Cuatro Álamos y posteriormente pase a guardia de seguridad Presidencial entre octubre o noviembre del año 1976. En el cuartel de Cuatro Álamos, su jefe Orlando Manzo Durán.

Finalmente reiteró que los agentes sacaban a los detenidos y después en algunas ocasiones regresaban y se los entregaban directamente al jefe, pero estos fueron casos muy aislados, la mayoría de los detenidos que sacaban, nunca más regresaron a Cuatro Álamos y desconoce si los trasladaban a otros cuarteles.

VIGESIMO TERCERO: Que los elementos de juicio reunidos en autos son insuficientes para tener por comprobada la participación de Manuel Heriberto Avedaño González en el delito sub lite, de momento que su participación como agente de al Dina, y custodio de un Centro de detención clandestina de la misma estuvo circunscrita al Centro de Detención denominado "Cuatro Álamos", no así al recinto de "Tres Álamos" en que el testigo Eduardo

Miranda Larenas sostiene haber estado con Eduardo Francisco Miranda Lobos. Es más la eventualidad de que el testigo pueda estar denominado "Tres Álamos" a todo el recinto, comprendiendo en el las dependencias de "Cuatro Álamos", se encuentra descartada por el hecho que en su misma declaración sostiene que se hablaba en Tres Álamos de la existencia de un recinto interior denominado "Cuatro Álamos"

De esta forma por imperativo del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, no cabe sino dictar sentencia absolutorio en favor de Manuel Avendaño González

## **Defensas**

## Defensas Amnistía y Prescripción:

VIGESIMO CUARTO: Que como cuestión de fondo las defensas de Cesar Manríquez Bravo a fojas 5771, Miguel Krassnoff Martchenko a fojas 5802, Marcelo Moren Brito a fojas 5813, Manuel Contreras Sepúlveda a fojas 5823 y Manuel Heriberto Avendaño González a fojas 5050, respecto de la amnistía y prescripción, y la de Pedro Espinoza Bravo a fojas 5840 respecto de la prescripción plantearon como cuestión de fondo la extinción de responsabilidad pidiendo en su caso se tengan por reproducidos al respecto los fundamentos de las Excepciones de Previo y especial Pronunciamiento que opusieron o invocan directamente al contestar la acusación.

VIGESIMO QUINTO: Que en general las defensas para invocar como eximente de responsabilidad penal la amnistía declarada por el Decreto ley 2191 de 1978, sostienen entre otros que aquel otorga amnistía a las personas que como autores, cómplices o encubridores hayan incurrido en hechos delictuosos en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 al 10 de marzo de 1978, que dicho cuerpo legal, en su artículo 3°, indica determinadas conductas no se encuentran comprendidas en esos beneficios, entre las cuales no aparece el secuestro calificado, delito por el cual se acusa a sus representados; Se agrega que la Doctrina y la Jurisprudencia han entendido que dictada una ley de amnistía, ha de tenerse por anulado el carácter delictuoso del hecho y eliminada toda consecuencia penal para los responsables. en nuestra legislación la amnistía constituye una causal de extinción de responsabilidad penal, contenida en el artículo 93 N° 3 del Código Penal, y tiene su concreción procesal en el artículo 408 N° 5 del Código de Procedimiento Penal. agregan que no aparece acreditada la opinión de por qué este delito reviste la característica de permanente exceptuado de los efectos de la amnistía, siendo insostenible que el hecho punible seguiría cometiéndose en cuanto no se ubique a los presuntos detenidos, ya que en el proceso no existe ningún indicio que haga sospechar que el delito continúa cometiéndose.

**VIGÉSIMO SEXTO:** Que para rechazar aplicar en favor de los acusados la Amnistía dispuesta por el DL 2191 de 1978, ha de tenerse presente lo siguiente:

Que los hechos establecidos en el considerando segundo, dan cuenta de un delito de carácter permanente, puesto que secuestrado Eduardo Miranda Lobos , no consta ni se ha probado que haya sido muerto o puesto en libertad hasta la fecha, de manera que por esa sólo circunstancia el delito sub lite, excede del ámbito temporal que abarca la amnistía dispuesta por el DL 2.191

En efecto tanto la doctrina como la jurisprudencia de la Excelentísima Corte Suprema, son contestes en que el delito de secuestro es de carácter permanente y se prolonga mientras dure la privación de libertad. Es más existe reiterada jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la inadmisibilidad de la amnistía cuando aquella pretende impedir la investigación y sanción de las violaciones graves a los derechos humanos, tales como las desapariciones forzadas, de una o más personas, cualquiera que fuere su forma,

cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de recursos legales y de las garantías procesales pertinente, situación prohibidas por contravenir los derechos inderogables consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos, pues tal acto conduce a la indefensión de las víctimas , mediante la impunidad a perpetuidad que consagraría una amnistía en caso de ser procedente.

En consecuencia, tanto por que la amnistía rige exclusivamente para los delitos consumados entre las datas fijadas por el Decreto Ley N°2.191, no amparando el delito de secuestro cuando la víctima aún se encuentra desaparecida, tanto por que no resulta aplicable conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que prohíben la auto amnistía tratándose de delitos de lesa humanidad, no cabe sino concluir que al delito sub-lite, no es aplicable la amnistía invocada por la defensa ya citadas.

**VIGESIMO SEPTIMO:** Que se sostiene que las opiniones que consideran que la tesis jurídicas de que delitos como el de autos son imprescriptibles y no amnistiables por ser considerados crímenes contra la humanidad, al existir en Chile Estado de Guerra, resultan inaplicables por cuanto los Convenios de Ginebra aprobados por el Congreso Nacional en el año 1951 no tienen relación con la situación producida en Chile entre los años 1973 y 1974 porque, para que tenga aplicación el artículo 3° común a los Cuatro Convenios, es indispensable la existencia de un conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las partes contratantes. Sosteniendo que el Decreto Ley N° 5 de septiembre de 1973 no hace declaración alguna de guerra interna y su propósito fue evidentemente de carácter jurisdiccional a fin de que la represión de ciertos ilícitos correspondiera a los Tribunales Militares.

Al respecto cabe que sostener que la existencia del Estado de Guerra en Chile, a la época del delito es un hecho reconocido por la jurisprudencia de la Excelentísima Corte Suprema, en efecto el artículo 418 del Código de Justicia Militar, entiende que hay estado de guerra, o que es tiempo de guerra, no sólo cuando ha sido declarada oficialmente la guerra o el estado de sitio, en conformidad a las leyes respectivas, sino también cuando de hecho existiere la guerra o se hubiere decretado la movilización para la misma, aunque no se haya hecho su declaración oficial. Los Decretos Leyes Nos. 3 y 5 no hicieron otra cosa que estar a la primera de tales hipótesis: su constatación oficial. En particular el Decreto Ley No. 5 interpretó el estado o tiempo de guerra no sólo para la aplicación de la penalidad de ese tiempo y demás leyes penales, sino que además dispuso que tal estado lo era "para todos los efectos de dicha legislación", esto es para el Código de Justicia Militar y las leyes penales, de manera que resulta inconcuso que dentro de los efectos de estas últimas deben comprenderse los Convenios de Ginebra, ratificados por Chile en 1951. En esas circunstancias cabe señalar que es cierto que los Convenios de Ginebra 1949, dicen relación, en su marco general, con conflictos armados entre dos o varias de las Altas Partes contratantes, aun para el caso que el estado de guerra no haya sido reconocido por cualquiera de ellas, pero no lo es menos que acorde lo dispone el artículo 3°, común de los Convenios se aplican excepcionalmente respecto del conflicto armado sin carácter de internacional.

**VIGESIMO OCTAVO:** Que cabe además rechazar las alegaciones de las defensas en cuanto a que la acción penal por el delito sub lite se encuentra prescrita, atento los siguientes fundamentos

Desde ya, como se ha señalado, tanto la Doctrina como la Jurisprudencia de la Excelentísima Corte Suprema, son contestes en que el delito de secuestro es de carácter permanente y se prolonga mientras dure la privación de libertad, cuyo es el caso sub-lite respecto del secuestrado Eduardo Miranda Lobos , pues no consta ni se ha probado que haya sido muerto o puesto en libertad hasta la fecha.

Que en los delitos de consumación permanente la prescripción de la acción penal no empieza a correr sino una vez que ha concluido la prolongación del resultado.

Que, por otra parte, atendida la naturaleza del hecho y elementos de juicio reunidos en este proceso, cabe concluir que nos encontramos ante un delito de aquellos considerados como de Lesa Humanidad. Efectivamente, el ilícito fue perpetrado por agentes del Estado en un contexto de violaciones a los derechos humanos graves, masivas y sistemáticas, siendo la víctima un instrumento dentro de una política a escala general de exclusión, hostigamiento, persecución o exterminio de un grupo de numerosos compatriotas, integrado por políticos, trabajadores, estudiantes, profesionales, y todo aquél que posterior al once de septiembre de mil novecientos setenta y tres, fue imputado de pertenecer o ser ideológicamente afín al régimen político depuesto o considerado sospechoso de oponerse o entorpecer el proyecto del gobierno de facto. Es así como los hechos establecidos dan cuenta que la víctima fue objeto de un tratamiento cruel, inhumano, lesivo a su integridad síquica y moral, alejada de todo debido respeto a la dignidad inherente al ser humano; sin la más elementad piedad por el semejante, y alejada de todo principio moral, configurándose, por tanto, una violación múltiple y continuada de numerosos derechos, que ha sido calificada por la Asamblea de la Organización de Estados Americanos como "una afrenta a la conciencia del Hemisferio y constituye un crimen de lesa humanidad", crímenes que la comunidad mundial se ha comprometido a erradicar, pues tales hechos merecen una reprobación categórica de la conciencia universal, al atentar contra los valores humanos fundamentales, que ninguna convención, pacto o norma positiva puede derogar, enervar o disimular.

Que entonces en la medida que los acontecimientos pesquisados configuran crímenes contra la humanidad, la acción para perseguirlo es imprescriptible, desde que es obligatoria para el derecho chileno la normativa del Derecho Internacional Penal de los Derechos Humanos para el cual es inadmisible la prescripción que pretenda imposibilitar la investigación de violaciones graves de los derechos humanos y la sanción, en su caso, de los responsables.

## Otras defensas

VIGÉSIMO NOVENO: Que a fojas 5763, la defensa de José Manzo Durán, Demóstenes Cárdenas Saavedra y Alejandro Astudillo Adonis, solicita la absolución de sus representados por falta de participación, pues los elementos que configuraron la acusación no le permiten al tribunal adquirir la convicción de que a ellos les ha correspondido participación, discurriendo eso si, sobre la fecha en que llegaron a Cuatro Álamos, y otras cuestiones de fondo, para luego hacer sus peticiones subsidiarias.

**TRIGESIMO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en los considerandos decimo séptimo, decimo noveno y vigésimo primero, se acogerá la tesis absolutoria sustentada por la defensa de José Manzo Durán, Demóstenes Cárdenas Saavedra y Alejandro Astudillo Adonis.

**TRIGESIMO PRIMERO:** Que la **defensa de Cesar Manríquez Bravo**, a fojas 5771, aparte de haber invocado como excepción de fondo la amnistía y prescripción, ya resueltas, invoca además en favor de su representado lo siguiente:

= Que no existe ningún elemento o antecedente para que su representado pueda ser acusado del delito. Luego de transcribir el artículo 15 del Código Penal, sostiene que ninguna de sus circunstancias se reúne en la especie para considerar a su representado coautor del delito del que se le acusa, sin embargo el auto acusatorio sostiene que existen presunciones fundadas sobre su participación. Al respecto luego de transcribir el artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, indica que en cuanto a su representado no se cumple ninguno de los presupuestos para que exista prueba completa de su participación como coautor, ni siquiera como cómplice en el delito de secuestro de Eduardo Miranda Lobos; no existen hechos reales probados, que la resolución acusatoria simplemente ha generalizado y no aparece con claridad cual es la participación que ha cabido en el delito a cada uno de los procesados. En cuanto a las adhesiones sostiene la improcedencia de la solicitud de que se apliquen las penas actualmente fijadas al ilícito, citando al efecto a Zaffaroni y la garantía del artículo 19 N° 3 inciso 5° de la Constitución Política y artículo 18 del Código Penal

Agrega que su representado jamás cumplió en la DINA funciones operativas, sino meramente administrativas, primero prestó servicios en Rocas de Santo Domingo y a mediados de enero de 1974 en Rinconada de Maipú.

Por aparecer en la causa Eduardo Miranda Lobos estuvo detenido en el recinto de "Cuatro Álamos" reitera que jamás cumplió funciones operativas.

Agrega que en el episodio denominado "Jorge D"Orival Briceño", su representado fue absuelto por el Ministro Alejandro Solís Muñoz, por el delito de secuestro a contar del 31 de Octubre de 1974, por no haber ejercido mando ni en José Domingo Cañas ni en Cuatro Álamos

Por lo dicho conforme lo dispuesto en el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal debe ser absuelto

Pidió finalmente para el caso de condena que se le conceda alguno de los beneficios de la ley 18.216.-

**TRIGESIMO SEGUNDO:** Que no se acogerá la tesis absolutoria de la defensa de Manríquez Bravo, para lo cual se tendrá presente lo siguiente:

Lo ya concluido en considerando octavo, cuyos elementos se dan por reproducidos, de los que se estableció que no estuvo limitado en sus funciones a meras cuestiones logísticas, sino que, a la época de la detención de la víctima, las operaciones efectuadas en los distintos cuarteles de detención clandestinos de la DINA, estuvieron bajo su control, en su calidad Jefe de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, del cual dependía además la Brigada Caupolicán, que se encargo de la detención y eliminación de personas contrarías al Gobierno Militar y en especial miembros del MIR.

Que en efecto los elementos de juicio reseñados en el considerando octavo segundo son presunciones judiciales que cumplen a juicio de este sentenciados con las condiciones del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto se fundan en hechos reales y probados y no en otras presunciones, son múltiples y graves, una misma no pueda conducir a conclusiones diversas, y son concordantes, de forma tal que acreditan que le correspondió participación en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal, puesto que bajo sus órdenes se encontraban grupos operativos integrados por algunos de sus co-procesados de esta causa , cuya función era detener a personas, con fines de represión política, y trasladarlos a distintos centros clandestinos de detención, en donde procedían a interrogarlos bajo torturas, y en algunos casos como el Eduardo Miranda Lobos , a mantener dicha situación de privación de libertad, sin que hasta la fecha se haya comprobado que fue liberado o muerto. En consecuencia, intervino en la ejecución del hecho punible de manera inmediata y directa.

No obsta a la conclusión anterior los elementos de prueba acompañados por la defensa en lo principal de fojas 5922, tanto por el efecto relativo de las sentencias que en copia se acompañan, como por cuanto sus antecedentes médicos dan cuenta a entender de este sentenciador de un estado depresivo, propio de la situación penitenciaria en la que se encuentra.

TRIGESIMO TERCERO: Que no concurre a favor de Cesar Manríquez Bravo la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal , puesto que la sola circunstancia de que un imputado no registre condenas anteriores al hecho por el que en un proceso se le condena, no implica que concurra a su favor la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, en realidad, lo que se requiere es que la conducta en general haya sido irreprochable, esto es considerando también su comportamiento humano en el ámbito familiar, social, profesional etc. De esta forma es facultad del juez ponderar más haya de condenas pretéritas, si la conducta del imputado es irreprochable. Del proceso queda claro que ya antes de la comisión de los delitos sub lite, había tenido una conducta reprochable participado en la dirección del curso que en Rocas de Santo Domingo adiestró a los miembros de la Dina, que posteriormente se dedicaron a la represión violenta de aquellas personas que eran consideradas enemigas, por parte de los aparatajes de seguridad del Régimen militar.

**TRIGESIMO CUARTO:** Que la **defensa de Miguel Krassnoff Martchenko** a fojas 5802, aparte de invocar en su favor las causales de extinción de responsabilidad de Amnistía y Prescripción ya resueltas en los considerandos vigésimo cuarto a vigésimo octavo, alega en su favor lo siguiente:

- = Que no existe antecedente alguno sobre su participación de su representado en la detención o interrogatorio de Eduardo Miranda Lobos .
- = En cuanto a la calificación del delito sostiene que aquella es otra, por cuanto tratándose de empleados públicos, el excederse en el cumplimiento de órdenes de detención o arresto no constituye la figura del artículo 141 del Código Penal, sino que a lo más la del artículo 148 del mismo Código que procede a transcribir. Los arrestos efectuados por personal de la DINA, de infringir alguna norma, sería la del artículo 148 del Código Penal y no el artículo 141 que es para particulares
- = En subsidio alega en favor de su representado las siguientes atenuantes de responsabilidad
- a.) Atenuante del artículo 103 del Código Penal, esto es la denominada prescripción gradual, la que es independiente de la prescripción como eximente
- b.) El cumplimiento de ordenes; para ello sostiene que favorece a su representado la atenuante del artículo 211 del Código de Justicia Militar, como muy calificada, en atención a que su actuar, para proceder a la supuesta detención proviene de una orden emanada de un superior jerárquico, habida consideración que a la época era un modesto teniente, orden militar que no es susceptible de ser cuestionada o discutida
- c) Alega a su vez, a atenuante establecida en el inciso segundo del artículo 214 del Código de Justicia Militar, ya que en el ilícito materia de la acusación se da justamente lo señalado en el referido inciso en el mismo orden alega atenuante del artículo 11 N° 1 del Código Penal en relación con el artículo la eximente incompleta del artículo 10 N° 10 del mismo Código.
- d) Irreprochable conducta anterior, en conformidad al artículo 11 N° 6 del Código Penal habida consideración que no tienen a notaciones prontuariales anteriores
- = En cuanto a la penalidad del delito, sostiene a que atendida la concurrencia de atenuantes y la inexistencia de agravantes cabe rebajar la pena en tres grados, y aplicarla entre

61 y 541 días y tres reclusión en su grado medio, sin perjuicio de su alegación de que la figura penal correcta es la del artículo 148 del Código Penal, y corresponde entre 61 a 540 días.

**TRIGESIMO QUINTO:** Que en cuanto la defensa de Miguel Krassnoff pide su absolución por falta de participación en los hecho, se desestimara la alegación para lo cual se tendrá presente lo concluido en los considerandos decimo cuarto y decimo quinto que e para estos efectos se dan por reproducidos.

Que en cuanto se alega que tratándose de empleados públicos, los arrestos efectuados por personal de la DINA, de infringir alguna norma, sería la del artículo 148 del Código Penal y no el artículo 141 que es para particulares, cabe rechazar la pretensión de la defensa puesto que la forma en que se vulneró en el caso sub-lite la libertad personal y seguridad individual de la víctima, excluye la aplicación del artículo 148 del Código Penal , porque si bien se trata de agentes del Estado, su actividad en los hechos de la causa no ha podido validarse, en pro de una función pública o del bien jurídico colectivo, tanto menos si de ella ha seguido desaparición forzada.

Que en cuanto subsidiariamente la defensa alega en favor de su representado la atenuante del artículo 103 del Código Penal, esto es la llamada media prescripción se rechazará la pretensión atento que como ya se señaló al resolver sobre la solicitud de que se declare la prescripción de la acción penal, aquella atendida la naturaleza del delito sub-lite es imprescriptible. Pues bien dicha improcedencia de aplicar la prescripción total alcanza necesariamente a la parcial, pues no se advierte razón para reconocer al tiempo el efecto de reducir la sanción, dado que una y otra institución se fundamentan en el mismo elemento que es rechazado por el ordenamiento penal humanitario internacional.

Que en cuanto se invoca como circunstancia atenuante lo prescrito en el artículo. 211 del Código de Justicia Militar, no cabe sino su rechazo, pues no se ha acreditado que la participación en calidad de coautor, en los delitos sub-lite, lo haya sido en cumplimiento de órdenes recibidas de un superior jerárquico. Por la misma razón no se dan tampoco los supuestos para la concurrencia de la eximente incompleta en relación con inciso segundo del artículo 214 del Código de Justicia Militar, a lo que se agrega que ha quedado establecido que de su parte hubo concierto previo con los demás autores, de forma tal que no nos encontramos ante la atenuante contempla en el artículo 11 N° 1 del Código Penal en relación con la eximente incompleta del artículo 10 N° 10 del mismo Código.

Que la sola circunstancia de que un imputado no registre condenas anteriores al hecho por el que en un proceso se le condena, no implica que concurra a su favor la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, puesto que en realidad, lo que se requiere es que la conducta en general haya sido irreprochable, esto es considerando también su comportamiento humano en el ámbito familiar, social, profesional etc. De esta forma es facultad del juez ponderar más haya de condenas pretéritas, si la conducta del condenado ha sido realmente exenta de reproches

Del proceso queda claro que ya antes de la comisión del delito sub lite, habían tenido un a conducta reprochable participado en la creación , instrucción y puesta en marcha de un órgano que se encargó de represión y aniquilamiento de aquellas personas, que en su concepto, eran terroristas y enemigos del país, para lo cual contaron con medios para la instrucción de los agentes de la DINA y la planificación y materialización de sus objetivos, lo que trajo como resultado la muerte y desaparición de varios miembros de la sociedad, razón por la que no se acogerá la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal respecto de Krassnoff Martchenko.

TRIGÉSIMO SEXTO: Que la defensa de Luis Moren Brito a fojas 5813 contestando la acusación, aparte de alegar las excepciones de amnistía y prescripción, ya resuelta en los

considerandos vigésimo cuarto a vigésimo octavo, en especial en lo que dice relación con el carácter de permanente del delito, invoca en favor de su representado lo siguiente:

- = Que los hechos investigados fueron realizados con conocimiento de la DINA, institución a la que pertenecía su representado. Que no puede atribuírsele responsabilidad de las acciones que se consideren ilícitas a su representado que actuaba en el cumplimiento de su deber de ejecutar las órdenes de sus superiores, de lo contrario había incurrido en el delito de desobediencia contemplado en el artículo 334 y siguientes del Código de Justicia Militar, por lo que está exento de responsabilidad en conformidad al artículo 10 N° 10 del Código Penal
- = Que no existen pruebas de su responsabilidad por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal debe ser absuelto, no hay elementos en el proceso que determinen su responsabilidad en los hechos, tampoco determina de que manera actuó ni las circunstancias de las detenciones, ni si fue él quien intervino en la detención. Que se pretende determinar que Eduardo Miranda Lobos fue detenido en Octubre de 1974 siendo conducido a Villa Grimaldi desconociéndose su paradero hasta hoy. No podría por ello ofrecer pruebas para su inocencia, al no saber con exactitud cual es el hecho imputado. Que en materia penal se aplica el principio indubio pro reo
- = Invoca además se apliquen las normas de artículo 67 del Código Penal y la del 68 bis del mismo Código.

**TRIGESIMO SEPTIMO:** Que en relación con la defensa de Moren Brito, cabe señalar lo siguiente:

Que en cuanto a la eximente del artículo 10 N° 10 del Código Penal, no cabe sino rechazarla, pues ninguna persona , ya sea conscripto, funcionario u oficial de las Fuerzas Armadas, tiene entre sus deberes o entre los derechos que le confiere su función, la detención y desaparición de personas por el sólo hecho de sostener principios, políticos, religiosos o morales contrarios a quienes detentan el poder en una nación, como ocurrió en el caso de Miranda Lobos, secuestrado por miembros de la agrupación de inteligencia a la que pertenecía el acusado.

Por lo demás, en cuanto a la obediencia debida cabe sostener en conformidad al artículo 214 del Código de Justicia Militar, los requisitos de la eximente de Obediencia Debida, son: 1.-Que se trate de una orden de un superior; 2.- Que la orden sea relativa al Servicio y 3.- Que si la orden tiende notoriamente a la perpetración de un delito, sea representada por el inferior e insistida por el superior. Así las cosas conforme a los artículos 214 y 334 del Código de Justicia Militar, quien invoca la eximente, tiene que haber obrado en "Acto de Servicio", como tal debemos entender todos los que se refieren o tengan relación con la función que a cada militar le corresponde por el hecho de pertenecer a las Instituciones Armadas. Pues bien las funciones de las Fuerzas Armadas no son alzarse en contra del gobierno constitucionalmente vigente ni aprehender a los partidarios o a dirigentes sociales afines al régimen depuesto; menos aún, por supuesto, asesinarles o hacerlos desaparecer, de manera que los imputados, no pudieron haber obrado en un acto de servicio propio de su calidad de militar o carabinero. Por lo demás, no se acreditó en autos el tercer requisito de la eximente. Sabido es que en general existen tres Teorías sobre la obediencia debida, a saber: La Teoría sobre la obediencia absoluta; en que el subordinado debe cumplir sin examen ni discusión la orden impartida por el superior jerárquico; La Teoría de la obediencia relativa; en que el inferior, puede y debe negarse a obedecer cuando la orden es ilegal, y la Teoría de la obediencia reflexiva, en que el subordinado no está obligado a cumplir la orden ilegal y debe representar a su superior dicha ilegalidad, pero si el superior jerárquico insiste en la orden aquella debe ser cumplida. En el caso chileno la doctrina de la época, no era uniforme, para Eduardo Novoa, primaba en Chile el principio de obediencia

absoluta y para Gustavo Labatut el de obediencia reflexiva. A juicio de este sentenciador, el artículo 334 del Código de Justicia Militar, limita las órdenes antijurídicas que de un superior, por lo que aún en acto de servicio, los imputados, para eximirse de responsabilidad debieron representar la orden ilegal, cuestión que no acreditó en autos.

Que en cuanto la tesis absolutoria se funda en falta de pruebas sobre su participación, la defensa habrá de estarse a lo concluido en el considerando decimo segundo que para estos efectos se da por reproducido

Que si bien no se invoca por la defensa cabe señalar que no beneficia a Moren Brito la atenuante del N° 6 del artículo 11 del Código Penal, esto es la irreprochable conducta anterior. Al respecto la sola circunstancia de que un imputado no registre condenas anteriores al momento del hecho por el que en un proceso se le condena, no implica que concurra a su favor la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, puesto que en realidad, lo que se requiere es en general haya sido irreprochable, esto es considerando también su que la conducta comportamiento humano en el ámbito familiar, social, profesional etc. De esta forma es facultad del juez ponderar más allá de condenas pretéritas, si la conducta del ha sido Del proceso queda claro que ya antes de la comisión del delito sub lite, irreprochable habían tenido una conducta reprochable participado en la creación y/o puesta en marcha de un órgano que se encargó de represión y aniquilamiento de aquellas personas, que en su concepto, eran terroristas y enemigos del país, para lo cual constaron con medios para la instrucción de los agentes de la DINA y la planificación y materialización de sus objetivos, lo que trajo como resultado la muerte y desaparición de varios miembros de la sociedad.

En lo demás se tendrá presente al establecer la pena.

**TRIGESIMO OCTAVO:** Que la **defensa de Juan Manuel Contreras Sepúlveda** a fojas 5823, aparte de invocar como cuestión de fondo la amnistía y prescripción, ya resueltas en los considerandos vigésimo cuarto a vigésimo octavo, sostiene lo siguiente:

= Que se le absuelva por no estar debidamente acreditada su intervención en calidad de autor, ni a otro título, no siendo suficiente que haya tenido el grado de Coronel a la época de ocurridos los hechos por el cual se le acusa o ser el superior, para que pueda responder de los hechos.

En subsidio, invoca las siguientes circunstancias atenuantes

La del N° 6 del artículo 11 del Código Penal, esto es la irreprochable conducta anterior.

La media prescripción consagrada en el artículo 103 del Código Penal

TRIGESIMO NOVENO: Que en cuanto la defensa de Contreras Sepúlveda pide su absolución por no estar a su juicio debidamente acreditada su intervención en los hechos , no cabe sino desestimar la tesis absolutoria , para lo cual se tendrá presente que de acuerdo a los elementos de juicio que se reseñan en los considerandos cuarto a sexto, se tuvo por comprobado que no era un simple Coronel como lo sostiene su defensa, sino se encargó, entre otros, de organizar la Dirección de Inteligencia Nacional, seleccionar su personal, velar por que fueren capacitados en doctrinas que justificase la represión violenta de las personas que pasaron por los centros de detención clandestina; que fue su primer Director y como tal administró su presupuesto, dispuso de inmuebles para el accionar de su personal, ordenaba acciones represivas , intervenía en decidir el destino de los detenidos, manteniendo el control de las acciones, e informando de aquellas directamente al Presidente de la Junta Militar, Augusto Pinochet Ugarte Así entonces se concertó para la ejecución del delito y participó en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal puesto que bajo su control se encontraban grupos operativos integrados por algunos de sus co-procesados de esta causa , cuya función era detener a personas, con fines

de represión política, y trasladarlos a distintos centros clandestinos de detención, en donde procedían a interrogarlos torturas, y en algunos casos como el de Eduardo Miranda Lobos , proceder a mantener dicha situación de privación de libertad, sin que hasta la fecha se haya comprobado que fueron liberados o muertos.

Que respecto de la atenuante del N° 6 del artículo 11 del Código Penal, esto es, la irreprochable conducta anterior. Cabe señalar que la sola circunstancia de que un imputado no registre condenas anteriores al momento del hecho por el que en un proceso se le condena, no implica que concurra a su favor la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, puesto que en realidad, lo que se requiere es que la conducta en general haya sido irreprochable, esto es considerando también su comportamiento humano en el ámbito familiar, social, profesional etc. De esta forma es facultad del juez ponderar más allá de condenas pretéritas, si la conducta del condenado ha sido efectivamente irreprochable.

Del proceso queda claro que ya antes de la comisión del delito sub lite, el Imputado Contreras Sepúlveda había tenido una conducta reprochable participado en la creación y/o puesta en marcha de un órgano que se encargó de represión y aniquilamiento de aquellas personas, que en su concepto, eran terroristas y enemigos del país, para lo cual constaron con medios para la instrucción de los agentes de la DINA y la planificación y materialización de sus objetivos, lo que trajo como resultado la muerte y desaparición de varios miembros de la sociedad. En consecuencia no concurre a favor del imputado la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal

Que finalmente en cuanto se invoca la minorante de la media prescripción consagrada en el artículo 103 del Código Penal, no cabe sino su rechazo puesto que, como ya se señaló al resolver sobre la solicitud de que se declare la prescripción de la acción penal, aquella atendida la naturaleza del delito sub-lite es imprescriptible. Pues bien dicha improcedencia de aplicar la prescripción total alcanza, a juicio de este sentenciador, necesariamente a la parcial, pues no se advierte razón para reconocer al tiempo el efecto de reducir la sanción, dado que una y otra institución se fundamentan en el mismo elemento que es rechazado por el ordenamiento penal humanitario internacional.

**CUADRAGESIMO:** Que la **defensa de Pedro Espinoza Bravo a** fojas 5840, aparte de invocar como cuestión de fondo la prescripción de la acción penal, ya resuelta en el considerando vigésimo octavo, sostiene además en favor de su representado lo siguiente:

= Solicita su absolución por falta de participación, no existiendo pieza del proceso que lo incriminen, indica que aquel estuvo destinado a la Escuela de Inteligencia Nacional en Mayo de 1974, puesto que desempeñó . Respecto de la Víctima se señala que estuvo secuestrada en Cuatro "Álamos" recinto que su representado jamás conoció Además dicha víctima no figura como detenida en la época en los documentos consistente en el llamado del MIR que fue entregado al General contreras el 13 de enero de 1975, tampoco figura como víctima en la prensa del día 18 y 20 de febrero de 1975

Con respecto al destino de la víctima existe una discordancia pues en el listado que entregó el General Contreras no figura como detenida esta persona sin embargo en el documento que con posterioridad entregó Contreras a la Corte Suprema Miranda Lobos como carabinero detenido el 7 de octubre de 1974 y lanzado Océano Atlántico frente a Buenos Aires, la pregunta se si esta secuestrado o muerto. Agrega que nunca fue segundo de la DINA, no se encontraba en el lugar de los hechos, no tuvo participación, nuca realizó las acciones descritas en la acusación, ni dio instrucciones respecto de Eduardo Miranda Lobos

= En subsidio invoca como minorantes de responsabilidad las siguientes:

- a.-) La media prescripción consagrada en el artículo 103 del Código Penal, puesto que ha transcurrido más de la mitad de la prescripción.
- b.-) La atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal pues su representado ha tenido una irreprochable conducta anterior, la que estima debe ser considerada como muy calificada y
- c.-) La atenuante del artículo 11 N° 9 del Código Penal esto es su colaboración sustancial que ha prestado para el esclarecimiento de los hechos.

CUADRAGESIMO PRIMERO: Que en cuanto la defensa de Espinoza Bravo solicita su absolución por falta de participación, este sentenciador desestimará tal petición, por estimar que la participación del mismo y la calidad en que lo hizo se encuentra acreditada en autos conforme los fundamentos señalados en el considerando noveno y décimo , que se reproducen para este efecto. Cabe señalar por lo demás que al contario de lo sostenido por la defensa Eduardo Miranda Lobos figura en la nómina de presuntos muertos en el extranjero publicada por la Revista LEA de Argentina el 15 de Julio de 1975, información falsa y atribuida a una operación comunicacional para aparentar otro destino a los desaparecidos desde los cuarteles de la DINA. A ello se agrega que la lista presentada por Manuel Contreras resulta ser contradictoria con los hechos establecidos en el considerando segundo.

Que en cuanto, en subsidio se invoca la minorante de la media prescripción consagrada en el artículo 103 del Código Penal, no cabe sino su rechazo puesto que, como ya se señaló, al resolver sobre la solicitud de que se declare la prescripción de la acción penal, aquella atendida la naturaleza del delito sub-lite es imprescriptible. Pues bien dicha improcedencia de aplicar la prescripción total alcanza necesariamente a la parcial, pues no se advierte razón para reconocer al tiempo el efecto de reducir la sanción, dado que una y otra institución se fundamentan en el mismo elemento que es rechazado por el ordenamiento penal humanitario internacional.

Que en cuanto se invoca en su favor la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, la misma será rechazada puesto que la sola circunstancia de que un imputado no registrase a la fecha del ilícito condenas anteriores no implica que concurra a su favor la atenuante puesto que en realidad, lo que se requiere es que la conducta, en general, haya sido irreprochable, esto es considerando también su comportamiento humano en el ámbito familiar, social, profesional etc. De esta forma es facultad del juez ponderar más haya de condenas pretéritas, si la conducta del imputado ha sido irreprochable, cuestión que no concurre pues consta de los antecedentes, que ya antes de la comisión del delito sub lite, habían tenido una conducta reprochable siendo acusado por participación de eventos de ejecuciones extra proceso de personas, ocurridos en fecha anterior al delito sub lite.

Que en cuanto se invoca como circunstancia atenuante la colaboración sustancial, contemplada en el artículo  $11\ N^\circ$  9 del Código Penal, no cabe sino desestimarla puesto que no existen elementos de juicio que así la establezcan en relación con el destino de Eduardo Miranda Lobos .

**CUADRAGESIMO SEGUNDO:** Que la **defensa de Manuel Heriberto Avendaño González**, a fojas 5850, aparte de invocar como cuestión de fondo las excepciones de previo y especial pronunciamiento ya rechazadas en los considerandos vigésimo cuarto a vigésimo octavo, solicita que su representado sea absuelto por no encontrarse acreditada su participación, haciendo otras peticiones en subsidio.

**CUADRAGESIMO TERCERO:** Que teniendo únicamente presente lo señalado en el considerando vigésimo tercero, se acogerá la tesis absolutoria sustentada por la defensa de Avendaño González.

## Penas

**CUADRAGESIMO CUARTO: Que** previo a establecerlas, debe señalarse en cuanto a la solicitud de fojas 5752 efectuada por la adherente a la acusación fiscal, en orden a que se sancione a los acusados en conformidad a la actual penalidad señalada por el artículo 141 del Código Penal, que no cabe sino desestimar tal pretensión pues al respecto corresponde estarse a la pena establecida a la fecha de inicio de la perpetración del delito. En consecuencia la pena base a considerar para la aplicación de las penas es de Presidio mayor en cualquiera de sus grados.

CUADRAGESIMO QUINTO: Que respecto de Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda; César Manríquez Bravo, Miguel Krassnoff Martchenko Marcelo Luis Manuel Moren Brito y Pedro Octavio Espinoza Bravo no existen agravantes ni atenuantes que considerar, por lo que para fijar la pena que les corresponde en calidad de autores del delito sublite, puede recorrerse la asignada al delito en toda su extensión, optando este sentenciador por aplicarla en presidio mayor en su grado medio.

Con lo expuestos, disposiciones legales ya citadas y lo dispuesto en los artículos 1,5,10 N° 6, 14,15,16,18,24,26,28,29,50,51,68, y 141 del Código Penal y artículos 10,42,108,109,110,456 bis 481,482,488,500 y 533 del Código de Procedimiento Penal , se declara:

- **I.-** Que se rechazan como cuestión de fondo, las excepciones de Amnistía y prescripción, alegadas por las defensas de Cesar Manríquez Bravo a fojas, Miguel Krassnoff Martchenko, Marcelo Moren Brito, Manuel Contreras Sepúlveda y Manuel Heriberto Avendaño González y la de prescripción alegada por la defensa de Pedro Espinoza Bravo
- II.- Que se condena a Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda; a César Manríquez Bravo; a Marcelo Luis Manuel Moren Brito; a Miguel Krassnoff Martchenko y, a Pedro Octavio Espinoza Bravo, ya individualizados en autos, a sufrir cada uno la pena de TRECE AÑOS de presidio mayor en su grado medio, accesorias inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, y pago de las costas, como autores del delito de Secuestro calificado de EDUARDO FRANCISCO MIRANDA LOBOS, previsto y sancionado en el inciso tercero del artículo 141 del Código Penal, en relación con el inciso primero del mismo artículo, ocurrido en esta ciudad a partir del 8 de Octubre de 1974.

La pena impuesta, deberán cumplirla en forma efectiva y se les contarán inmediatamente a continuación de que cumplan las penas que actualmente se encuentran cumpliendo en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de "Punta Peuco", sin abonos que considerar en el caso de Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, Marcelo Luis Manuel Moren Brito; Pedro Octavio Espinoza Bravo y Miguel Krassnoff Martchenko; en el caso de César Manríquez Bravo, servirá de abono en tiempo que permaneció privado de libertan en autos del 27 de mayo al 5 de junio de 2008, y del 4 al 11 de septiembre de 2009.

III.- Que se absuelve a Orlando Manzo Duran, a Alejandro Francisco Astudillo Adonis, a Demóstenes Eugenio Cárdenas Saavedra y, a Manuel Heriberto Avendaño González, ya individualizados, de la acusación de ser co autores del delito de Secuestro calificado de EDUARDO FRANCISCO MIRANDA LOBOS, previsto y sancionado en el inciso tercero del artículo 141 del Código Penal, en relación con el inciso primero del mismo artículo, ocurrido en esta ciudad a partir del 8 de Octubre de 1974.

VI.- Consúltese el sobreseimiento definitivo parcial de fojas 5377

Registrese, notifíquese y consúltese si no se apelare

Rol 2182 "Operación Colombo", "Episodio Eduardo Miranda Lobos".

Dictada por don HERNÁN CRISOSTO GREISSE, Ministro de Fuero, autoriza doña Mindy Villar Simon, Secretaria interina.

Certifico que la Sentencia precedente se anotó en el Estado Diario del día de hoy Santiago, veintinueve de agosto de dos mil catorce.